

320
28



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA GENERAL Y JURIDICA

ANALISIS SOCIO-JURIDICO DEL TURISMO
SOCIAL EN MEXICO

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE :
LICENCIADA EN DERECHO

P R E S E N T A :
ERNESTINA ALICIA GARCIA RIOS

A S E S O R :
LIC. PABLO ROBERTO ALMAZAN ALANIZ

LIBRO DE ACTAS



CIUDAD UNIVERSITARIA, MEXICO, D.F. 1995

FACULTAD DE DERECHO
LIBRO DE ACTAS

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA
GENERAL Y JURIDICA

No. L/26/95

COORDINADOR DE LOS SERVICIOS
ESCOLARES DE LA U.N.A.M.
P R E S E N T E.

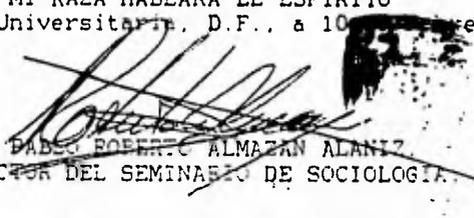
La pasante de la licenciatura de Derecho GARCIA RIOS ERNESTINA ALICIA, solicito inscripción en este H. Seminario y registró el tema intitulado:

" ANALISIS SOCIO-JURIDICO DEL TURISMO SOCIAL EN MEXICO ", designándose como asesor de la tesis al suscrito.

Al haber llegado a su fin dicho trabajo, despues de revisarlo considero que reúne los requisitos que establece el Reglamento de Exámenes Profesionales, por lo que en mi caracter de Director de este H. Seminario, tengo a bien autorizar su IMPRESION, para ser presentado ante el jurado que para efecto de Examen Profesional se designe por esta Facultad de Derecho.

Reciba usted un respetuoso saludo y las seguridades de mi mas alta consideracion.

A T E N T A M E N T E
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cd. Universitario, D.F., a 10 de febrero de 1995.


LIC. DABCO ROBERTO ALMAZAN ALANIZ
DIRECTOR DEL SEMINARIO DE SOCIOLOGIA.

FRAA/arr

FALLA DE ORIGEN

Dedico la presente Tesis a
la memoria de mi padre
recién fallecido Teodoro
García Viguera con todo mi
amor.

A la de mis abuelos:
Esperanza Miranda Castañeda,
Enrique Ríos Torres,
Ernestina Viguera Luna, y
Bernabé García Viguera.

También a los amigos que en toda mi
vida me han estimado y ayudado.

Por siempre agradecida,
a mi madre Lucila Ríos
Miranda.

Les doy las gracias:

A mi familia por el apoyo incondicional que me han dado, en especial a mis tías Mercedes Ríos Miranda, Esperanza Ríos Miranda y primas.

A los que me motivaron para realizar esta Tesis: Guillermina Anaya González, Mara Elizabeth Najera Ríos, Laura Gabriela Elizalde Quevedo y Goretti Reyes Nava.

A todos mis maestros, por transmitirme sus conocimientos e inquietudes.

A mi asesor el Lic. Pablo Roberto Almazán Alaniz, Director del Seminario de Sociología General y Jurídica.

Y a la Universidad Nacional Autónoma de México, por la noble labor que ha realizado en la sociedad mexicana.

"ANALISIS SOCIO-JURIDICO DEL TURISMO SOCIAL EN MEXICO"

INDICE GENERAL

INTRODUCCION.....	1
CAPITULO I	
CONCEPTOS GENERALES.	
1.1.- CONCEPTO DE DERECHO.....	4
1.2.- CONCEPTO DE SOCIOLOGIA.....	5
1.3.- CONCEPTO DE SOCIOLOGIA DEL DERECHO.....	7
1.4.- CONCEPTO DE TURISMO.....	8
1.5.- CONCEPTO DE DERECHO TURISTICO.....	10
1.6.- CONCEPTO DE TURISMO SOCIAL.....	11
1.7.- CONCEPTO DE TURISTA.....	13
1.8.- CONCEPTO DE TURISTA SOCIAL.....	14
CAPITULO II	
ANTECEDENTES HISTORICOS-JURIDICOS DEL TURISMO EN MEXICO.	
2.1.- EPOCA PRECOLONIAL.....	17
2.2.- EPOCA COLONIAL.....	18
2.3.- EPOCA INDEPENDIENTE.....	19
2.3.1.- ETAPA DE NACIMIENTO.....	22
2.3.2.- ETAPA DE DESARROLLO.....	28
2.3.3.- ETAPA DE PRODUCTIVIDAD.....	33

CAPITULO III

MARCO LEGAL. DIVERSOS ORDENAMIENTOS JURIDICOS EN RELACION AL TURISMO SOCIAL.

3.1.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.....	52
3.2.- LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.....	66
3.3.- LEY FEDERAL DE TURISMO.....	69
3.4.- LEY FEDERAL DEL TRABAJO.....	80
3.5.- LEY FEDERAL DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.....	83
3.6.- LEY DEL SEGURO SOCIAL.....	86
3.7.- LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.....	89
3.8.- LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR.....	91
3.9.- ESTATUTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.....	107

CAPITULO IV

ASPECTOS SOCIOLOGICOS DEL TURISMO SOCIAL.

4.1.- LEY FEDERAL DE TURISMO, TITULO SEGUNDO, CAPITULO II TURISMO SOCIAL.....	110
4.2.- GRUPOS SOCIALES DEL TURISMO SOCIAL.....	112
4.3.- INSTITUCIONES QUE TRATAN ASPECTOS DEL TURISMO SOCIAL.....	115
4.3.1.- INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.....	115

4.3.2.- INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.....	120
4.3.3.- CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE.....	124
4.3.4.- INSTITUTO NACIONAL DE LA SENECTUD.....	128
4.3.5.- SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.....	131
4.3.6.- SECRETARIA DE TURISMO.....	133
4.3.6.1- FONDO MIXTO DE PROMOCION TURISTICA.....	133
4.3.7.- DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.....	134
4.4.- PRESTACION DE SERVICIOS EN EL TURISMO SOCIAL.....	135
4.5.- ASPECTOS SOCIO-ECONOMICOS DEL TURISMO SOCIAL.....	143
4.6.- FINALIDAD DEL TURISMO SOCIAL.....	153
 CONCLUSIONES.....	 168
 BIBLIOGRAFIA.....	 171

INTRODUCCION

Uno de los deseos de los mexicanos es salir a disfrutar de unas vacaciones en su tiempo libre, pero en realidad la mayoría tiene que luchar incesantemente para cubrir necesidades prioritarias como son: la alimentación, vivienda, vestido, salud y educación.

Lo anterior encamina al hombre a pensar que su necesidad de recreación está fuera de su presupuesto económico, no por esto su pensamiento desiste de desear unas vacaciones en un atractivo lugar lleno de bellezas naturales o culturales, puesto que es anhelo de todo ser humano a través de todos los tiempos, independientemente del poder adquisitivo que tenga.

En la Constitución Mexicana se plasma que la educación que imparta el estado se basa en la dignidad del hombre, tiende a la armonización de las facultades del ser humano, que se apoyará científicamente e irá en contra de la ignorancia, estos conceptos vienen a ser la base de la política gubernamental en México, en todas sus áreas.

Si el turismo es después del petróleo el área económica a nivel internacional que más ingresos obtiene para la Nación, por qué los mexicanos van ha estar exentos de aprovechar su tiempo libre en conocer la riqueza natural y cultural de su patria.

En la presente Tesis pretendemos resaltar la importancia del Turismo Social por ser el conjunto de medidas políticas, jurídicas, económicas y sociales, tomadas para el

desarrollo integral del ser humano que conlleva al progreso nacional, por tutelar o colaborar con las personas que teniendo recursos económicos, se les dificultaría tomar unas vacaciones en lugares turísticos sin la ayuda de instituciones de gobierno o privadas.

El contenido de esta Tesis se presenta de la siguiente manera: en el Capítulo Primero se dan los conceptos generales básicos y los manejados en el sector turístico; en el Capítulo Segundo la base legislativa del turismo, en especial del Turismo Social; en el Capítulo Tercero, el marco legislativo que sustenta al Turismo Social, siendo comentados los artículos para hacer referencia a diversos aspectos del Turismo Social; y finalmente en el Capítulo Cuarto, concluimos con los componentes que hacen posible el Turismo Social llevado con justicia.

CAPITULO I
CONCEPTOS GENERALES

- 1.1.- CONCEPTO DE DERECHO.
- 1.2.- CONCEPTO DE SOCIOLOGIA.
- 1.3.- CONCEPTO DE SOCIOLOGIA DEL DERECHO.
- 1.4.- CONCEPTO DE TURISMO.
- 1.5.- CONCEPTO DE DERECHO TURISTICO.
- 1.6.- CONCEPTO DE TURISMO SOCIAL.
- 1.7.- CONCEPTO DE TURISTA.
- 1.8.- CONCEPTO DE TURISTA SOCIAL.

CAPITULO I

CONCEPTOS GENERALES

1.1. CONCEPTO DE DERECHO

Se define al "Derecho (lat.directus, directo) como el conjunto de principios, reglas y preceptos a que están sometidas las relaciones humanas en toda sociedad civil, y a cuya observancia los individuos pueden ser compelidos por la fuerza".¹

"Derecho. Es la ordenación lógica de las obligaciones o deberes y de las facultades privativas del ser humano para la conservación o consecuencia de sus fines, y de aquellas reglas que imponen en la exigibilidad de las relaciones esenciales a la vida de la sociedad constituida".²

"Derecho es el conjunto de normas jurídicas de carácter bilateral y coercible, es decir normas cuyo cumplimiento puede ser exigido por la persona facultado para ello, y en caso necesario,

¹ Palomar de Miguel, Juan, "Diccionario para Juristas", 1a. Edición, Editorial Mayo Ediciones, S. de R.L., México, D.F., 1981, pág. 403.

² Muñoz, Luis, y Castro, Salvador, " Comentarios al Código Civil, Tomo I, 3a. Edición, Editorial Cárdenas, México, 1974, pág. III.

obligarse por medio de la fuerza pública; siempre con la aspiración de realizar el valor justicia".³

"Derecho es el conjunto de normas jurídicas, creadas por el Poder Legislativo para regular la conducta externa de los hombres en sociedad, y en caso de incumplimiento está provisto de una sanción judicial. Además de regular la conducta humana, el Derecho establece los órganos del Estado, así como los servicios públicos".⁴

"El Derecho es por excelencia una disciplina, puesto que impone sus ideas directrices en el dominio social con objeto de realizar la armonía social, en el sentido del término. El Derecho es una disciplina social".⁵

"Derecho es un sistema racional de normas sociales de conducta, declaradas obligatorias por la autoridad, por considerarlas soluciones justas a los problemas surgidos de la realidad histórica".⁶

"Derecho. En general se entiende por derecho todo conjunto de normas eficaz para regular la conducta de los hombres".⁷

³ Gutiérrez Aragón, Raquel y Ramos Verdástegui, Rosa María, "Esquema Fundamental del Derecho Mexicano", 5a. Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, D.F., 1982, pág. 27.

⁴ Flores Gómez González, Fernando, "Introducción al Estudio del Derecho y Derecho Civil", 6a. Edición, Editorial Porrúa, S. A., México, D.F., 1990, pág. 3.

⁵ Bonnacase, J., traducido por: Lic. José M. Cajica Jr., "Introducción al Estudio del Derecho", 1a. Edición en español, (19a. Burdeos), Editorial José M. Cajica Jr. Puebla, México, 1944, pág. 33.

⁶ Villoro Toranzo, Manuel, "Introducción al Estudio del Derecho", 4a. Edición, México, D.F., 1980, pág. 127.

⁷ De Pina Vara, Rafael, actualizado por: De Pina García, Juan Pablo, "Diccionario de Derecho", 14a. Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, D.F., 1992, pág. 228.

1.2. CONCEPTO DE SOCIOLOGIA

"Augusto Comte creó la palabra sociología en 1839, de la unión de palabras latinas socius (sociedad) y logía (ciencia o estudio) "la sociología, es el estudio de la sociedad en un nivel elevado, y para él es la ciencia del movimiento necesario y continuo de la humanidad o la ciencia de las leyes del progreso".⁸

"Para Spencer la sociología, es la ciencia de la evolución social".⁹

Francisco A. Gómezjara define a la sociología como "la ciencia que estudia las diferentes formas de organización social y de las relaciones e instituciones sociales ahí surgidas con la finalidad de elaborar las leyes del desarrollo social".¹⁰

Menciona, Ely Chinoy que "la sociología aplica los métodos de la ciencia para analizar clases de fenómenos sociales con vistas a esclarecer su naturaleza, entre más profunda sea nuestra comprensión del fenómeno social, mayor será nuestra comprensión de casos específicos de las relaciones recíprocas entre los individuos y los grupos".¹¹

Para George A. Theodorson, "La Sociología es el estudio científico de la conducta social humana. La sociología estudia los procesos y pautas de la interacción individual y grupal, las formas de organización social de los grupos, las relaciones entre ellos, y las influencias del grupo sobre la conducta individual. Aunque la sociología incluye el estudio de todas las formas de interacción e interrelaciones sociales, se ha

⁸ Gómezjara, Francisco A., "Sociología", 14a. Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, D.F., 1977, pág. 9.

⁹ *Ibidem*, pág. 11.

¹⁰ *Ibidem*, pág. 12.

¹¹ Chinoy, Ely, traductor: López Camarena, Francisco, "La Sociedad", 13a. Edición, Editorial Fondo de Cultura Económica, Massachusetts, México, 1986, págs. 19-25

centrado sobre el grupo u otros factores colectivos en la conducta humana".¹²

"El movimiento que se da en el turismo se debe a que la conducta turística no esta condicionada por un instinto biológico, sino que depende del comportamiento social, por ejemplo el característico de la gran ciudad. Así la movilidad regional, limitada en el tiempo, típica de los turistas se halla relacionada con la movilidad que distintos autores estudian como propia de las grandes urbes".¹³

"Junto a la logía de la psique o Psicología está la logía de la vida o sea la Biología y la logía de las sociedades o sea la Sociología que es una logía, es decir es una ciencia porque tiene como finalidad estudiar la realidad de las entidades sociales tal cual son, pero no debiera ser. "Así pues el estudio de las sociedades debe considerarse análogo al de los objetos del mundo inanimado o al de los seres del mundo animado. Es la historia natural de las sociedades humanas".¹⁴

1.3. CONCEPTO DE SOCIOLOGIA DEL DERECHO

Define George A. Theodorson a "la Sociología del Derecho, como el estudio de la institución legal en función de conceptos sociológicos. El estudio de las normas sociales es

¹²Theodorson, George Achilles, "Diccionario de Sociología", 3a. Edición, Editorial Paidós, Buenos Aires, Argentina, 1978, pág. 268.

¹³Knebel, Hans, Joachim, traducido por: José Ma. Nuñez Espallargas, "Sociología del Turismo", "Soziologische Strik Tur Wandlugen im Modernen Tourismus", 14a. Edición, Editorial Hispano Europa, Serie Biblioteca de Ciencias Sociales, (Alemania), Barcelona, España, 1974, pág. 7.

¹⁴López Rosado, "Introducción a la Sociología", 36a. Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1987, pág.33.

central para la sociología, por lo cual el análisis sociológico de los códigos legales se practica desde la antigüedad".¹⁵

Manuel Villoro Toranzo afirma que "lo central del Sociologismo Jurídico es la consideración del Derecho como un mero producto sociológico, como una manifestación de la vida social".¹⁶

En su libro de Sociología Jurídica, Jean Carbonier clasifica a "la Sociología del Derecho o Sociología Jurídica, como una rama de la Sociología General que tiene por objeto una variedad de fenómenos sociales: los fenómenos jurídicos o fenómenos de derecho".¹⁷

En nuestra opinión, la Sociología del Derecho sirve para analizar la relación que hay entre los factores sociales y el orden jurídico, e investigar los efectos que produce el orden jurídico sobre la sociedad.

1.4. CONCEPTO DE TURISMO

"Las raíces tour y turn proceden del latín, ya sea del sustantivo tornus ("torno") o del verbo tornare ("girar"), en latín vulgar, cuya connotación resultaría sinónima de "viaje circular"."

Etimológicamente la palabra turismo deriva del francés "tour" que da origen al verbo inglés "turn" que significa acción de

¹⁵ Theodorson, George Achilles, "Diccionario de Sociología", ob. cit., pág. 270.

¹⁶ Villoro Toranzo, Manuel, "Introducción al Estudio del Derecho", ob. cit., pág. 74.

¹⁷ Carbonier, Jean, "Sociología Jurídica", 2a. Edición, Editorial Tecnos, Madrid, España, 1982, pág. 8.

¹⁸ De la Torre Padilla, Oscar, "El Turismo, Fenómeno Social", 2a. Edición, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1982, pág. 15.

aquel que vuelve al punto de partida, después de un itinerario ordenado; viaje o excursión, viaje redondo, de negocios, placer, de salud, cultural entre otros.

"La palabra turismo tiene su origen en la inglesa tour, que según el Oxford Dictionary, significa "el placer de viajar haciendo paradas en varios sitios. Los ingleses fueron los que primero empezaron a realizar estos viajes especialmente al desarrollarse el ferrocarril, e inmediatamente se propagó esta costumbre en las demás naciones europeas, adoptándose aquella misma denominación, por lo que ésta se ha generalizado no sólo en los países de habla inglesa, sino que ha sido también admitida en los de la lengua española, francesa e italiana".¹⁹

"Turismo es todo desplazamiento temporal determinado por causas ajenas al lucro, el conjunto de bienes, servicios y organización que en cada nación determinan y hacen posibles esos desplazamientos y las relaciones y hechos que entre éstos y los viajeros tienen lugar".²⁰

"En 1942, los profesores suizos Hunziker y Krapf definen al Turismo como el conjunto de las relaciones y fenómenos producidos por el desplazamiento y permanencia de personas, fuera de su lugar de domicilio, en tanto dichos desplazamientos y permanencia no estén motivados por una actividad lucrativa".²¹ En el mismo año Troisi lo define como el conjunto de traslados temporales de personas, originados por necesidades de reposo, de cura, espirituales o intelectuales".²²

¹⁹ De Arriaga, José Ignacio, "El Turismo en la Economía Nacional", 1a. Edición, Editorial Editora Nacional, Madrid, España, 1955, pág. 9.

²⁰ *Ibidem*, pág. 17.

²¹ De la Torre Padilla, Oscar, "El Turismo, Fenómeno Social", *ob. cit.*, pág. 17

²² De Arriaga, José Ignacio, "El Turismo en la Economía Nacional", *ob. cit.*, pág. 17.

El Licenciado Francisco de la Torre Padilla, quien es un estudioso del Turismo en México, toma al "turismo como un fenómeno social que consiste en el desplazamiento voluntario y temporal de individuos o grupos de personas que, fundamentalmente por motivos de recreación, descanso, cultura o salud, se trasladan de su lugar de residencia habitual a otro, en el que no ejercen ninguna actividad lucrativa ni remunerada, generando múltiples interrelaciones de importancia social, económica y cultural".²³

"Para Benschmidt, el Turismo es el conjunto de relaciones pacíficas y esporádicas que resultan del contacto entre personas que visitan un lugar por razones no profesionales y los naturales de este lugar".²⁴

Sergio Molina deduce que "el Turismo en la actualidad es el resultado de procesos sociales y culturales no completamente cuantificables, que resultan imprescindibles para comprenderlo y para llevar a cabo acciones que permitan obtener de él los mejores rendimientos globales, ya sean financieros y no financieros".²⁵

"El Turismo ha sido concebido por la superestructura -dependiente- latinoamericana como un factor de desarrollo, en virtud de sus posibles efectos económicos. También se le ha asignado una tarea relevante en el esfuerzo de integración nacional mediante el mutuo consentimiento e identificación entre los nacionales y sus realidades".²⁶

1.5. CONCEPTO DE DERECHO TURISTICO

²³ De la Torre Padilla, Francisco, "Introducción al Estudio del Turismo", 1a. Edición, Editorial Compañía Editorial Continental, S.A. de C.V., México, D.F., 1989, pág. 16.

²⁴ Molina, Sergio E. y Rodríguez, Sergio A., "Planificación Integral del Turismo, un Enfoque para Latinoamérica", 2a. Edición, Editorial Trillas, S.A. de C.V., Serie Trillas Turismo, México, D.F., 1991, pág. 10.

²⁵ *Ibidem*, pág. 11.

²⁶ *Ibidem*, pág. 27.

Define, Francisco de la Torre Padilla el "Derecho Turístico es la rama del Derecho Social que regula las relaciones entre el turista, el Estado y los prestadores de servicios turísticos".²⁷

Recordando que el Derecho Social esta integrado de normas jurídicas que tienden a proteger a personas, grupos y sectores de la sociedad integrados por individuos socialmente débiles, para lograr la armonía con las demás clases sociales, dentro de un orden jurídico establecido.

1.6. CONCEPTO DE TURISMO SOCIAL

Para Manuel Ramírez Blanco, en su libro Teoría General de Turismo proyecta al "Turismo Social como el conjunto de fenómenos en interrelaciones que resultan de participar en la actividad turística las clases sociales de ingresos más modestos con bases y medidas específicas de carácter político, económico y social, estas medidas implican la prioridad de metas y servicios sobre aquellas que reflejen afán de lucro sin que ello signifique la necesidad de subsidios de carácter permanente".²⁸

Hunziker define al "Turismo Social como el conjunto de relaciones y fenómenos de orden turístico resultantes de la participación en él de categorías sociales económicamente débiles".²⁹

²⁷ De la Torre Padilla, Francisco, "Introducción al Estudio del Derecho", ob. cit., pág. 162.

²⁸ Ramírez Blanco, Manuel, "Teoría General de Turismo", 2a. Edición, Editorial Diana, México, 1989, pág. 156.

²⁹ Fernández Fuster, Luis, " Enciclopedia de Turismo", Vo. I Económica, 5 Turismo Social, 1a. Edición, Editorial Nacional, España, Editorial Nueva Editorial Interamericana, S.A. de México (Madrid, España), México, D.F., 1985, pág. 243.

Para Octavio Getino el "Turismo Social es una de las principales modalidades del turismo interno o nacional, fue definido en la Declaración de Viena de 1972, como conjunto de relaciones y fenómenos resultantes de la participación en el turismo de capas sociales de ingresos modestos".³⁰

El Turismo Social es el desplazamiento que hacen las personas al trasladarse de su lugar de residencia a otros para conocerlos, descansar, con motivos de recreación o de cualquier otro fin, que no sea lucrativo, teniendo escasos recursos económicos, por lo que buscan que no por esta razón los servicios que se les proporciona dejen de ser adecuados a sus necesidades, en su estancia en el lugar visitado.

El factor común que tienen todas las definiciones de Turismo Social, desde el punto de vista de Manuel Ortuño Martínez, es calificarlo como "una forma especial de turismo, que debe desarrollarse para facilitar a las clases sociales de menores recursos el acceso al mismo, no hay duda que la alternativa del Turismo Social es un recurso programático por resolver. Las clases de menores ingresos tienen otras urgencias para resolver, entre ellas la salud, la vivienda, la alimentación, el vestido y la educación; todas de primera necesidad. Por lo tanto, el campo de acción del Turismo Social lo constituyen los estratos más altos de las clases de bajos ingresos que son escalones que siguen hacia abajo, del nivel inferior de la clase media, que es el último peldaño, con ingresos suficientes para acceder al turismo comercial, por lo que hay que trabajar para elevar el Turismo a un rango igual al de la seguridad, salud o educación pública. Esta solución permitirá que se lleven adelante planes de construcción de una planta especial financiada por el Estado y contabilizada en la cuenta de fondo perdido con el objeto de que el precio de venta de

³⁰ Getino, Octavio. "Turismo y Desarrollo en América Latina", 1a. Edición, Editorial Limusa, Noriega Editores, México, D.F., 1975, pág. 158.

los servicios cubra los costos de operación, mantenimiento y reposición para solventar los gastos".³¹

1.7. CONCEPTO DE TURISTA

El significado legal de turista, esta plasmado en la Ley Federal de Turismo, en su artículo tercero, "TURISTA: La persona que viaja desplazándose temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual y que utilice alguno de los servicios turísticos a que se refiere esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto para efectos migratorios por la Ley General de Población".³²

"Turistas son los sujetos activos de las relaciones contractuales turísticas; con más amplitud y concreción, los que hacen uso o disfrutan un servicio turístico que reciben, bien sea de un particular prestador de servicios turísticos o de las autoridades administrativas que confieren los servicios de esta clase".³³

"En el Diccionario inglés Oxford se define al turista como alguien que hace un viaje o viajes; especialmente el que lo hace por recreación; alguien que viaja por placer o por cultura; alguien que visita un número de lugares por sus objetos de interés, paisajes o lo que le gusta y la definición que da las Naciones

³¹ Ortuño Martínez, Manuel, "Introducción al Estudio del Turismo", 2a. Edición, Editorial Joaquín Porrúa, S.A. de C.V., México, D.F., 1966, pág. 37.

³² Artículo 3o. de la Ley Federal de Turismo, Diaria Oficial de la Federación, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Tomo CDXXI, No. 22, Dir: Armando Vega R., México, D.F. a jueves 31 de diciembre de 1992, pág. 38.

³³ Pérez Bonnin, Enrique, "Tratado Elemental de Derecho Turístico", 1a. Edición, Editorial Ediciones Daimon Manuel Tamayo, Barcelona, España y Ediciones Daimon de México, S.A., Barcelona, España, 1978, pág. 89.

los servicios cubra los costos de operación, mantenimiento y reposición para solventar los gastos".³¹

1.7. CONCEPTO DE TURISTA

El significado legal de turista, esta plasmado en la Ley Federal de Turismo, en su artículo tercero, "TURISTA: La persona que viaja desplazándose temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual y que utilice alguno de los servicios turísticos a que se refiere esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto para efectos migratorios por la Ley General de Población".³²

"Turistas son los sujetos activos de las relaciones contractuales turísticas; con más amplitud y concreción, los que hacen uso o disfrutan un servicio turístico que reciben, bien sea de un particular prestador de servicios turísticos o de las autoridades administrativas que confieren los servicios de esta clase".³³

"En el Diccionario inglés Oxford se define al turista como alguien que hace un viaje o viajes; especialmente el que lo hace por recreación; alguien que viaja por placer o por cultura; alguien que visita un número de lugares por sus objetos de interés, paisajes o lo que le gusta y la definición que da las Naciones

³¹ Ortuño Martínez, Manuel, "Introducción al Estudio del Turismo", 2a. Edición, Editorial Joaquín Porrúa, S.A. de C.V., México, D.F., 1966, pág. 37.

³² Artículo 3o. de la Ley Federal de Turismo, Diario Oficial de la Federación, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Tomo CDXXI, No. 22, Dír: Armando Vega R., México, D.F. a jueves 31 de diciembre de 1992, pág. 38.

³³ Pérez Bontín, Enrique, "Tratado Elemental de Derecho Turístico", 1a. Edición, Editorial Ediciones Daimon Manuel Tamayo, Barcelona, España y Ediciones Daimon de México, S.A., Barcelona, España, 1978, pág. 89.

Unidas de turista, la cual requiere que los turistas permanezcan más de 24 horas, pero menos de 12 meses".³⁴

El turista es considerado como la persona que se traslada de su lugar de residencia a otros lugares distintos para descansar, convivir con personas de diferente cultura, visitar lugares arquitectónicos o que por su naturaleza, por motivos de salud, personales, sin la intención de establecerse en el lugar que visita.

"La idea es que el turista durante sus vacaciones no es más que un hombre común, que cambia su comportamiento habitual, y junto con ello las pautas de consumo, las actividades cotidianas son reemplazadas por las del descanso activo, las cosas que quiere hacer el turista, son en definitiva la razón básica de que acontezca el turismo y de que se genere una serie de consumos específicos, continúa, el cambio más notable del turista respecto de su conducta habitual, reside en una agudización de la curiosidad".³⁵

1.8. CONCEPTO DE TURISTA SOCIAL

Se define al turista social como la persona que realiza viajes con fines recreativos, con recursos económicos limitados, pero que trata que sea en condiciones cómodas, como si lo hiciera con recursos económicos suficientes, y que requiere de limpieza y seguridad en los servicios turísticos que se le

³⁴ Mathieson Alister, Wall Geoffrey, traductor: Víctor Estrada V., "Turismo: Repercusiones Sociales Económicas y Físicas. Tourism: Economic, Physical and Social Impacts, 1a. Edición, Editorial Trillas, S.A. de C.V., Serie Trillas Turismo, México, D.F., 1971, pág. 21.

³⁵ Bouillon, Roberto C., "Las actividades Turísticas y Recreacionales", 2a. Edición, Editorial Trillas, S.A., Serie Trillas Turismo, México, 1992, págs. 103 y 143.

presten, al realizar el viaje, con la libertad de elegir la temporada de vacaciones que más le convenga.

CAPITULO II

ANTECEDENTES HISTORICOS-JURIDICOS DEL TURISMO EN MEXICO.

- 2.1.- EPOCA PRECOLONIAL.
- 2.2.- EPOCA COLONIAL.
- 2.3.- EPOCA INDEPENDIENTE.
 - 2.3.1.- ETAPA DE NACIMIENTO.
 - 2.3.2.- ETAPA DE DESARROLLO.
 - 2.3.3.- ETAPA DE PRODUCTIVIDAD.

CAPITULO II**ANTECEDENTES HISTORICOS-JURIDICOS DEL TURISMO EN MEXICO.****2.1. EPOCA PRECOLONIAL.**

En México en la Epoca Precolonial los viajes eran realizados por motivos religiosos, de salud y no propiamente de distracción, así como las travesías que se realizaban para conquistar a otros pueblos, los personajes como los pochtecas; comerciantes que se trasladaban a diferentes sitios para vender sus productos y a la vez servir a los aztecas como espías para prevenir una rebelión de los pueblos que tenían sojuzgados.

Los "Coacallis" eran establecimientos de hospedaje, denominado así por los aztecas, eran construcciones de un piso situado generalmente cerca de los mercados, con acceso directo a la calle o en embarcaderos privados. Tenían un patio central, con un altar dedicado a "Yacatecutli"; señor que guía, alrededor las habitaciones, los baños, la cocina, el comedor. Los coacallis eran propiedad del Estado, que proporcionaba a los viajeros alojamiento gratuito, sin darles comida.

"Se encontraban los coacallis que recibían al pueblo en general y otros que estaban reservados para las clases más elevadas, que estaban mejor decoradas, contaban con materiales de mejor calidad y con los "temascallis" o baños de vapor. En los "Tepochcalli" o escuelas especiales se enseñaba la forma de administrar los coacallis".⁶

⁶De la Torre Padilla, Francisco, "Introducción al Estudio del Turismo", ob. cit.,pág. 11.

Las facilidades en la comunicación, que pueda tener una persona en un país distinto al suyo, como las que tuvo Hernán Cortés a su llegada en terreno americano, con la ayuda de la Malintzin o comúnmente la llamada Malinche y con Jerónimo de Aguilar sobreviviente de un naufragio en la zona maya antes de que arribará a las costas de Yucatán antes de la llegada de Hernán Cortés, aprendió el maya, Hernán Cortés se entendía con Jerónimo de Aguilar este a su vez con Malintzin en maya y esta se comunicaba en náhuatl con los mexicas, más tarde la Malintzin aprendió el castellano comunicándose directamente con Hernán Cortés, lo cual le fue muy útil a Cortés para realizar su conquista americana.

En la Epoca Prehispánica se visitaba a la diosa "Tlazolteotl" que su centro ceremonial en el cerro del Tepeyac por peregrinos de Oaxaca y Guatemala quienes hacían un largo recorrido, iniciándose en un movimiento constante de personas, con motivos religiosos, también con la idea de mejorar su estado de salud, se efectuaban la búsqueda de aguas termales.

2.2. EPOCA COLONIAL

En la Conquista, los españoles tuvieron un gran movimiento en el territorio de la Nueva España para someter a los pueblos y evangelizarlos por medio de frailes que hacían sus misiones en diferentes pueblos, y los soldados al esclavizar a los indígenas.

El primer mesón colonial se estableció en Pinavizapa, lo que después sería Orizaba, el 20 de junio de 1525, su propietario era Francisco de Aguilar, meses más tarde abre el segundo mesón, en el camino de Medellín a Veracruz.

En 1525 Pedro Hernández Paniagua solicitó a Hernán Cortés licencia para establecer un mesón o venta, ubicado en la Ciudad de México en la calle de Mesones, Francisco de Aguilar establece el tercer mesón en la Ciudad de México, más adelante en 1526 se abren otros en Veracruz, Cholula, Cuernavaca y en San José de Perote. Se dictó un Acta de Cabildo el 9 de enero de 1526 y se regula esta actividad por primera vez legislativamente.

Los españoles cambiaron el panorama en cuanto al transporte de personas y de bienes, por el caballo y la rueda, por lo que se facilitó la comunicación de un pueblo a otro, que viene a ser un elemento técnico para el desarrollo del turismo, en un principio era la conquista, la evangelización, la explotación de los recursos naturales, la comercialización, el cobro de los tributos, el viaje que los frailes hacían, pero gracias a la circulación de estos, se conoció más el territorio, por lo que había comentarios sobre determinado lugar, lo que hace que se genere la curiosidad y las ganas de conocer determinado lugar, que es donde empieza el turismo; el viajar para conocer la cultura, la belleza del lugar visitado, las costumbres o para descansar y distraerse.

2.3 EPOCA INDEPENDIENTE

Cuando inició la Independencia de México en 1810, surgió una inestabilidad en todo el país, por lo que el objeto de trasladarse era luchar por la independencia para liberar a la Nueva España de los españoles o huir y buscar un lugar seguro, los viajes de placer fueron nulos, pero la importancia de la comunicación era vital en el país así es que esta tuvo que evolucionar.

En 1818 aparece el primer hotel antes llamado mesón o venta, entre lo que es la calle 16 de Septiembre e Isabel la Católica, utilizado por la alta sociedad. Este hotel había surgido como mesón a finales del siglo XVIII y antes de iniciarse el siguiente siglo, adoptó el nombre de Posada del Espíritu Santo, se realizó una reinaguración y se le antepusó la palabra "Hotel".

En 1849 Manuel Escandón estableció el primer servicio de diligencias, en 1864 fundó en Londres una empresa para la promoción y la organización de visitas a México, que se denominaba "The Imperial Mexican Railway Co. LTD", a su hermano Antonio Escandón en 1857 le fue otorgado un permiso para construir un ferrocarril de Veracruz al Pacífico. El 16 de septiembre de 1869 Ferrocarriles Nacionales de México inicia el servicio de México a Puebla, en 1873 a Veracruz.

Con la invención del automóvil el Turismo aumento, de los Estados Unidos de Norteamérica a las fronteras de México siendo en 1903 el año que llegaron los primeros carros, lo cuál hizo surgir la necesidad de construir carreteras, el paso al automóvil de los norteamericanos se hacia cada vez mayor y éstos iban dejando ganancias económicas, surgiendo así la idea de muchos mexicanos, de que de las visitas de extranjeros en un plan de paseo al país resultaba beneficioso para los que quisieran dedicarse a atender las necesidades que tuvieran en su estancia los visitantes.

Con motivo de las celebraciones del Centenario de la independencia en 1910, se utilizó el ferrocarril que estaba en sus inicios como transporte, por lo que se encontraba en auge en el país y en la Ciudad de México, había 53 hoteles, junto con 6 casas de huéspedes, para llevar a cabo las fiestas de la celebración de aniversario de la independencia y cumplir con la demanda que se necesitó en este importante evento.

La Universidad Nacional de México en 1920 organizó una visita a nuestro país con estudiantes y profesores extranjeros de diferentes nacionalidades, ejemplo que siguió como promotorá de nuestro país, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y otras Universidades más.

En 1923 el titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Alberto Pani propuso la creación de una "Alta Comisión de Turismo" para coordinar todas las actividades relacionadas con el Turismo encomendadas a distintas Secretarías de Estado, aunque este proyecto no se realizó en ese momento, constituyó la base jurídica y política en México sobre la materia; siendo la forma en que se desarrollo el turismo; por asimismo los estudios e investigaciones, han organizado al sector turístico, para mejorar servicios, y planes sobre los centros de interés turístico, que han elaborado las diferentes Comisiones u organismos con denominaciones similares, de turismo a través de las últimas décadas.

En esta etapa el Turismo se estaba presentando el fenómeno social, laboral y económico que hasta en nuestros días esta evolucionando. En cuanto que los trabajadores lucharón para que en su fuente de trabajo les otorgarán unas vacaciones, para tener el placer de viajar, que se objetiviza en la construcción de hoteles, restaurantes y vías de comunicación.

En la década de los 1930's surgió el fenómeno turístico, el Gobierno creó una Institución Financiera de Crédito Hotelero, una Comisión Nacional de Turismo, dependiente de la Secretaría de Gobernación y una Oficina de Turismo, encargada de hacer propaganda de diferentes lugares turísticos como impartir enseñanza en materia de servicios turísticos para mejorarlos, en las oficinas establecidas dentro del país y en el extranjero.

Las actividades para impulsar el Turismo básicamente han sido emanadas por el Gobierno Federal, se divide en etapas económicas en el desarrollo del Turismo. Porque ha continuación se mencionan las legislaciones más importantes así como demás aspectos del Turismo Nacional incluyendo el Turismo Social, por períodos presidenciales de los que se han dividido en tres etapas, propuestas por Manuel Ramírez Blanco en su libro Teoría General de Turismo, de lo que se deriva la estructura de lo que es ahora el Turismo Contemporáneo, que son: la Etapa de Nacimiento; que es cuando surge el fenómeno social del Turismo, en la Etapa de Desarrollo; se buscan las vías idóneas para que esta área aumente su capacidad receptora de turistas, y la Etapa de Productividad; en la cual se obtienen la solidificación de la industria turística, por ser una empresa redituable económicamente.³⁷

2.3.1. ETAPA DE NACIMIENTO (1924-1940)

PERIODO PRESIDENCIAL A CARGO DEL GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES 1924-1928.

Expide la Ley de Migración el 15 de enero de 1926, y por primera vez se establece la calidad de turista o visitante procedente de otro país, por motivos de distracción o recreo, cuya permanencia en nuestro territorio no debe ser mayor de seis meses, disposición vigente hasta la fecha.

En 1926, en México se inició una etapa de Convenciones, comienzan con la Convención del Club de Rotarios, por lo que se inauguró la primera agencia de viajes oficial autorizada en la Ciudad de México con el nombre de Wagons-Lits/Cook el 25 de junio de 1929.

³⁷ Ramírez Blanco, Manuel, "Teoría General de Turismo", ob. cit., pág. 1.

PERIODO PRESIDENCIAL A CARGO DEL LIC. EMILIO PORTES GIL
1928-1930.

La Comisión Pro-turismo, fue creada en el año de 1928, dependiente de la Secretaría de Gobernación, dicha Comisión es el primer órgano del Ejecutivo Federal al que se encomendó la realización de estudios y proyectos turístico, el organismo tenía como objetivo incrementar las corrientes de viajeros hacia nuestros país. En esta época el país recibía 14 mil turistas procedentes del extranjero³⁴.

En el lugar de la anterior, se integra una nueva Comisión, la Comisión Mixta Pro-turismo el 6 de julio de 1929. Esta Comisión se fundamenta de las siguientes disposiciones:

1. Es de forzosa protección, por las autoridades, todo esfuerzo encaminado a fomentar el desarrollo del turismo en México.

2. Se establece de modo permanente la Comisión Mixta Pro-turismo con el objeto de fomentar y desarrollar el turismo en general en nuestro país, y se le faculta para proponer y ejecutar todos los sistemas y acciones encaminados a ese fin.

En la Comisión se inició la participación conjunta del sector público y el sector privado, el presidente de la Comisión era el titular de la Secretaría de Gobernación.

PERIODO PRESIDENCIAL A CARGO DEL ING. PASCUAL ORTIZ
RUBIO 1930-1932.

³⁴ Jiménez Martínez, Alfonso de Jesús, "Turismo. Estructura y Desarrollo", 1a. Edición, Editorial McGraw-Hill, México, D.F., pág. 17.

En el Diario Oficial de la Federación del 7 de febrero de 1930, se publica la Ley Orgánica de la Comisión Nacional de Turismo, la cual dispone que asuma las funciones de la Comisión Mixta Pro-Turismo creada en 1929, en la que se convirtió en órgano oficial, y es presidida por el Secretario de Gobernación, se establece la coordinación entre la Comisión Nacional con las Comisiones Locales en cada uno de los Estados de la Federación a través de convenciones anuales a nivel nacional. Y también se promulgó su Reglamento, que sigue los lineamientos del Acuerdo del 6 de julio de 1929, de la Comisión Pro-Turismo, pero trata los problemas con más profundidad y amplitud.

Se promulga la Ley de Migración el 30 de agosto de 1930, que derogó la Ley del 15 de enero de 1926.

"En 1931 ingresan al país 41 mil turistas"³⁴, en su mayoría norteamericanos, por la proximidad territorial, capacidad económica, tecnológica y por su espíritu turístico que los ha caracterizado en este siglo.

El 13 de junio de 1932 se promulga el Reglamento de la Ley de Migración de 1930, en el que se precisa las finalidades de la Comisión Nacional de Turismo.

PERIODO PRESIDENCIAL A CARGO DEL GENERAL ABELARDO ABELARDO L. RODRIGUEZ 1932-1934.

Las disposiciones legislativas cambian con el fin de otorgar a la Secretaría de la Economía Nacional el 10. de enero de 1933, la Presidencia de la Comisión Nacional de Turismo; con ello las atribuciones legislativas que en materia de turismo correspondían a la Secretaría de Gobernación se le conferían a la Secretaría de la Economía Nacional, que fue creada por decreto

³⁴ *Ibidem*, pág.18.

publicado el 15 de diciembre de 1932, y entre los órganos que la integraban contaba con un Departamento de Turismo.

El 27 de marzo de 1933, por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, desaparece la Comisión Nacional de Turismo creándose, a su vez tres órganos; la Comisión de Turismo, el Comité Oficial de Turismo y el Patronato de Turismo.

- Comisión de Turismo. Es encargado de recopilar y coordinar toda clase de información relativa al Turismo, así como proponer medidas para acelerar el desarrollo del Turismo.

- Comité Oficial de Turismo. Su función era hacer estudios del turismo y proponer las soluciones más adecuadas.

- Patronato de Turismo. Era presidido por el Ejecutivo Federal y se integraba por los Secretarios de la Economía Nacional, de Gobernación, de Relaciones Exteriores, de Hacienda y Crédito Público, de Comunicaciones y Obras Públicas y por el Jefe del entonces Departamento de Salubridad.

La intervención de todos los funcionarios antes mencionados, denota la complejidad que el Turismo genera, las relaciones con los demás campos de actividades públicas, como también en las actividades privadas, por lo que se puede observar que es un fenómeno social el Turismo.

La Comisión, Comité Oficial y el Patronato de Turismo trataban de centralizar y coordinar la política turística, además de buscar los medios propios para su desarrollo y mejorar los sistemas de transporte, el tránsito y la residencia de los turistas extranjeros.

PERIODO PRESIDENCIAL A CARGO DEL GENERAL LAZARO CARDENAS DEL RIO 1934-1940.

Por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de mayo de 1935, desaparecen los órganos, que tenían encomendadas funciones de la actividad turística en el país, creándose nuevamente la Comisión Nacional de Turismo, la cual estaba formada por tres órganos, un Comité Ejecutivo, un Consejo Patrocinador y un Consejo Consultivo.

- Comité Ejecutivo. Es el encargado de la promoción turística del país y de regular la actividad turística en general.

- Consejo Patrocinador. Le proporcionaba toda clase de apoyo al Comité Ejecutivo para la realización de sus actividades.

- Consejo Consultivo. Es el responsable de agrupar a los representantes de las empresas particulares, que teniendo relación con la actividad turística, podían participar en las decisiones del Comité Ejecutivo.

Por disposición del mismo Decreto, estos órganos dependían de la Secretaría de Gobernación, desapareciendo el Departamento de Turismo de la Secretaría de la Economía Nacional.

Se promulga la Ley General de Población publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1936. Esta Ley crea y faculta a la Dirección General de Población, dependiente de la Secretaría de Gobernación, y tenía la delicada e importante labor de promover y vigilar los servicios turísticos.

En el Reglamento de la Ley Federal de Población publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 1937, se crea un Departamento de Turismo, órgano dependiente de la Secretaría de Gobernación encargado de coordinar y vigilar las actividades de fomento al Turismo en las 15 regiones que, para tal efecto se divide el país.

También el 7 de junio de 1937, se regula el oficio de guía de turista y se reglamentan las Agencias de Viajes. "En este año ingresan al país 90 mil turistas".⁴⁰

En 1938 las Agencias como, Club de Viajes PEMEX y la Asociación Mexicana de Agencias de Viajes, tienen una intensa actividad cumpliendo su labor de promover los lugares turísticos de México.

Se crea por Acuerdo Presidencial, el Consejo Nacional de Turismo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1939, integrado por el Patronato Oficial, cuyos miembros eran representantes del Gobierno Federal y la Comisión Nacional de Turismo y las Comisiones Locales de Turismo, tanto a nivel estatal como municipal, permitiendo la participación de representantes de empresas turísticas. En los considerados de este acuerdo, el General Lázaro Cárdenas manifiesta que el turismo local y nacional enaltece los valores, costumbres de los pueblos y que entre ellos se solidarizan para un futuro pacífico. El Consejo se establece a fin de realizar los Programas Turísticos que surgieron del Primer Congreso Interamericano de Turismo realizado el ese mismo año en la Ciudad de San Francisco, California, en los Estados Unidos de América.

⁴⁰ Idem.

2.3.2. ETAPA DE DESARROLLO 1940-1958

PERIODO PRESIDENCIAL A CARGO DEL GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO 1940-1946.

Promueve la inversión en grandes hoteles, multiplican restaurantes y agencias de viajes, como empresas del sector privado. Fomenta los transportes turísticos y guías especializados.

La infraestructura turística tiene una gran expansión en estos años.

A raíz de la agresión de Alemania, Italia y Japón; llamados Potencias de Eje, que hundieron los barcos-tanques "Potrero del Llano" y "Faja de Oro", de matrícula mexicana y destinados al transporte del petróleo nacional, el Presidente de la República Manuel Avila Camacho, el sábado 22 de agosto de 1942, decide intervenir en la Segunda Guerra Mundial, declarando la guerra a las Potencias del Eje y por ese motivo el Turismo disminuye.

"En 1942 ingresan 90 mil turistas a México, cuando terminó la Guerra en 1945, firmada la paz, el Turismo resurgió y en 1946 ingresan al país 250 mil turistas".⁴¹ Inician las primeras promociones para viajar, las primeras organizaciones, los primeros servicios a un nivel muy elevado en cuanto al lujo y comodidad de la industria turística.

⁴¹ *Ibidem*, págs. 20 y 21.

FALTA PAGINA

No.....29.....

PERIODO PRESIDENCIAL A CARGO DEL LIC. MIGUEL ALEMAN VALDES 1946-1952.

Organiza los Tianguís Turísticos Anuales en Acapulco, los cuales se siguen celebrando, y son organizados por la Secretaría de Turismo.

De nueva cuenta se crea la Comisión Nacional de Turismo por Ley de 25 de noviembre de 1947, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre del mismo año, desaparecen los organismos que hasta la fecha tenían funciones con la actividad turística, la Comisión Nacional de Turismo quedó integrada por un Consejo Nacional y un Comité Ejecutivo.

- El Consejo Nacional. Era presidido por el Secretario de Gobernación, con la participación de las empresas relacionadas con la actividad turística para fomentar y mejorar el desarrollo de la industria turística.

- El Comité Ejecutivo. Estaba integrado por cinco personas designadas por el Presidente de la República a través del Secretario de Gobernación. La función del Comité Ejecutivo era ejecutar las resoluciones tomadas por el Consejo Nacional.

La Ley que crea la Comisión Nacional de Turismo de 1947 establece una mayor intervención del Gobierno en la iniciativa privada dedicados a prestar servicios turísticos.

El 5 de abril de 1949 se promulgó el Reglamento de la Ley que regulaba el funcionamiento de los servicios turísticos.

El Licenciado Miguel Alemán Valdés, promulga la primera Ley Federal de Turismo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1949, abrogando la Ley que creó

la Comisión Nacional de Turismo en 1947. Crea un nuevo Consejo Nacional de Turismo que tenía entre sus principales funciones la elaboración de estudios relacionados con la actividad turística, la promoción de leyes, reglamentos y otras disposiciones que tuvieran el objetivo de incrementar el Turismo.

Esta primera Ley Federal de Turismo tenía entre sus principales objetivos:

1. Establecer en el país y en el extranjero, las oficinas de turismo que fueran necesarias para su fomento.

2. Llevar un registro general de hoteles, casas de huéspedes, restaurantes, y otros negocios similares. En la actualidad se conoce como Registro Nacional de Turismo (Ley Federal del Turismo).

3. Revisar y aprobar las tarifas de los establecimientos.

4. Intervenir ante las autoridades correspondientes con el fin de tomar medidas para la conservación y prevención de las Ciudades con valor histórico y/o arquitectónico.

5. Establecer el Servicio Nacional de Guías de Turistas y vigilar su funcionamiento.

6. Se crea la Dirección General de Turismo.

En estos años la política relativa al turismo estaba a cargo de la Secretaría de Gobernación; el estudio y la resolución de los problemas turísticos en el país eran tratados a través de un órgano de la propia dependencia, denominado Departamento de Turismo.

Con la expedición de la Ley Federal de Turismo se llevó a cabo la elaboración del primer Registro Nacional de Servicios Turísticos.

"En 1949 ingresaron al país 306 mil turistas, en 1950 ingresaron 384 mil turistas, en 1951 ingresaron 425 mil, y en 1952, 443 mil".⁴²

La Dirección General de Turismo alcanza categoría de Dirección Autónoma, que es un avance, para después constituirlo en Departamento de Estado.

Se planeó el turismo en cuanto a su desarrollo social y económico, para concretar el fomento al turismo, el Presidente Miguel Alemán realizó una campaña mundial para dar a conocer una nueva imagen de México. Además impulsa los lugares turísticos como Acapulco, Manzanillo, Mazatlán, Puerto Vallarta, Cabo San Lucas, Cozumel, Islas Mujeres, Veracruz, Mérida y Guadalajara.

PERIODO PRESIDENCIAL A CARGO DEL SR. ADOLFO RUIZ CORTINES 1952-1958.

Crea por Decreto, el Fondo de Garantía y Fomento del Turismo (FOGATUR), el 13 de diciembre de 1956; era un fideicomiso operado a través de Nacional Financiera con una aportación inicial de 50 mil pesos. Su objetivo era estimular la afluencia de visitantes tanto nacionales como de extranjeros, además de estudiar y desarrollar en forma planificada los nuevos centros turísticos.

Así como el fomento y desarrollo de las empresas turísticas auxiliándolas económicamente, este fideicomiso se

⁴²Ibidem, pág. 277.

consolidó al crearse el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) en 1974.

2.3.3. ETAPA DE PRODUCTIVIDAD 1958-1993

En la etapa anterior la actividad turística que venía desarrollándose fue en cierta manera espontánea sin una planificación integral de la organización turística, así que, había que programar la actividad que traía a México tantos beneficios económicos a nivel internacional, por que los visitantes extranjeros dejaban en México ingresos provenientes de su país de origen. Y se propone elevar la cultura a nivel nacional, por el conocimiento que adquirirían los nacionales al conocer mejor nuestra cultura.

En esta etapa de productividad el Turismo era ya una fuente de ingresos muy fuerte en la economía nacional por lo que se le dió una prioridad de interés público y hubo que elaborar planes técnicos para el progreso integral del Turismo.

PERIODO PRESIDENCIAL A CARGO DEL LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS 1958-1964.

La importancia del Turismo fue reconocida por el Ejecutivo Federal, al hacer reformas que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1958, la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado en cuyo artículo 18 se define las atribuciones del Departamento de Turismo, de nueva creación, se convertía en un órgano autónomo independiente de la Secretaría de Gobernación, y del que se hizo depender directamente del Ejecutivo Federal.

Se expide, la segunda Ley Federal de Turismo el 3 de enero de 1961, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10. de marzo del mismo año, abrogando la anterior de 1949. Se prosigue la regulación de la actividad turística, con la expedición de la Ley Federal de Turismo, que ya es considerada una actividad importante en la economía nacional.

Se crea un Consejo Nacional de Turismo el 8 de diciembre de 1961, como órgano de consulta de las autoridades turísticas; este Consejo dependía directamente del Ejecutivo Federal y estaba constituido por un presidente, un secretario y tres vocales designados por el Presidente de la República. Se nombró presidente vitalicio de este Consejo al Lic. Miguel Alemán Valdés.

Por Acuerdo Presidencial, publicado el 2 de agosto de 1961 se faculta a el Departamento de Turismo para la elaboración de un Plan Nacional de Turismo, que fue publicado en septiembre de 1962. El Consejo Nacional de Turismo crea, con apoyo del Departamento de Turismo, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Mexicano de Investigaciones Turísticas, el 5 de diciembre de 1962, organismo técnico encargado de realizar estudios socio-económicos del fenómeno turístico en forma constante y sistemáticamente.

Se crea el servicio conocido como "Angeles Verdes", para auxiliar a los viajeros en emergencia mecánica y primeros auxilios en las carreteras en el año de 1961, (que apartir de 1974 es encargado de este servicio la Dirección General de Auxilio Turístico dependiente de la Secretaría de Turismo). En este año se captan 803 mil turistas extranjeros.⁴³

⁴³ Idem.

PERIODO PRESIDENCIAL A CARGO DEL LIC. GUSTAVO DIAZ ORDAZ 1964-1970.

Se expide el 16 de diciembre de 1965 el Reglamento Interior del Departamento de Turismo. También se publica en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1967 el Reglamento de Guías de Turistas, Guías de Choferes y Similares y el 10 de octubre de 1969 el de las Agencias de Viajes, para ordenar y regular a la actividad de estos prestadores de servicios turísticos. Se construye gran parte de la red de aeropuertos internacionales de la República Mexicana.

"De 1964 a 1970 se captaron 2.3 millones de turistas que visitaron el país durante las Olimpiadas en 1968 y el Mundial de Futbol en 1970".⁴

PERIODO PRESIDENCIAL A CARGO DEL LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ 1970-1976.

Se crea por Decreto Presidencial en 1972, el Fondo de Promoción e Infraestructura Turística (INFRATUR), inició los planes de polos turísticos de Cancún e Ixtapa Zihuatanejo entre otros. Este fondo se encargó de crear y planificar la estructura turística, y de coordinarse con otras dependencias, tanto federales como estatales, su actividad de cruce o entrelazarlas, para abastecer de lo necesario a la zona turística, de toda clase de servicios y de materiales.

El 28 de enero de 1974, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Fomento al Turismo, abrogando la anterior Ley Federal de Turismo de 1961, siendo esta la tercera, la Ley tenía como objeto fundamental incrementar el número de visitantes y el tiempo de su estancia, proponía mantener un

⁴Idem.

equilibrio regional mediante la generación de empleos, establece principios de coordinación y programación entre las dependencias del Gobierno Federal que participaban en la promoción y el fomento de las actividades turísticas, así como el fomentar el intercambio cultural de la población y coadyuvar a la integración de los habitantes del país, concediendo especial atención al desarrollo del turismo popular, que en la nueva Ley se denomina como "Turismo Social", (creando al efecto la Dirección de Turismo Social en septiembre de 1974). En el Capítulo VI Del Turismo Social, se encarga al Departamento de Turismo, celebrar los convenios necesarios para llevar a cabo los programas formulados por el mismo, para que la mayoría de los habitantes del país puedan conocer los atractivos turísticos, realizando programas especiales con grupos de estudiantes, profesores, empleados públicos, trabajadores, pequeños propietarios y ejidatarios para realizar viajes turísticos a zonas que por sus cualidades o características contribuyan al esparcimiento y elevar el nivel cultural de estos grupos. Y propiciar el establecimiento de albergues para recreación de los grupos mencionados.

Se crea el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), se determinó fusionar el Fondo de Garantía de Turismo (FOGATUR) y el Fondo de Promoción e Infraestructura Turística (INFRATUR), surgiendo de estos, el fideicomiso en septiembre de 1974; es un organismo ejecutor de los programas de desarrollo turístico integral y de financiamiento de inversiones turísticas, así como de asistencia técnica a organismos del sector público, privado y social.

Entre sus objetivos más importantes son:

1.- Apoyar el desarrollo de las empresas y actividades turísticas mediante financiamiento en forma oportuna y suficiente.

2.- Impulsar y fomentar la creación, desarrollo y fortalecimiento de compañías mexicanas operadoras de hoteles, moteles, restaurantes, paradores y servicios turísticos en general, a partir de los estudios de financiamiento y la asistencia técnica necesaria.

3.- Fomentar y canalizar la inversión privada hacia zonas y proyectos turísticos de interés nacional.

4.- Promover el desarrollo de nuevas regiones y centros turísticos, así como el mejoramiento de los existentes, en coordinación con las dependencias federales, estatales, municipales y organismos públicos y privados, vinculados con estos objetivos.

Es creada la Secretaría de Turismo (SECTUR), con sus respectivos reglamentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 1975, reforma hecha a la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, donde se crea la Secretaría de Turismo y la Secretaría de la Reforma Agraria que dejan de ser Departamentos de Estado. La Secretaría de Turismo funciona como órgano del Poder Ejecutivo Federal, se le otorgó por lo tanto un número mayor de atribuciones, así como de recursos presupuestales que le permitieron ampliar su estructura de organización, queda encargada de formular la programación de la actividad turística nacional, además de organizar, controlar, regular, normar, fomentar y planificar su desarrollo. Entre sus funciones está la coordinación de las actividades turísticas en sus diferentes ramas que integran este sector. También en el mismo Decreto se crea la Comisión Intersecretarial Ejecutiva de Turismo, integrada por el titular de la Secretaría de Turismo, los subsecretarios que determinarán los titulares de las Secretarías de Gobernación, Marina, Hacienda y Crédito Público, Patrimonio Nacional, Industria y Comercio, Comunicaciones y Transportes, Salubridad y Asistencia Pública y de la Reforma Agraria.

"En 1976 se captan 3.1 millones de turistas".⁴³

PERIODO PRESIDENCIAL A CARGO DEL LIC. JOSE LOPEZ
PORTILLO 1976-1982.

En Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 1978, se dispone que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con la intervención de los respectivos sindicatos, se dispone que establecerán el sistema de vacaciones escalonadas, en función de las necesidades del servicio. La Secretaría de Educación Pública, tomará las medidas necesarias para que el Sistema Educativo Nacional justifique la inasistencia de los alumnos, cuando la misma sea para disfrutar de vacaciones con sus familiares, sin más requisito que el de dar aviso por escrito con cuarenta y ocho horas de anticipación por quien ejerza la patria potestad, esta se justificará una sola vez al año y cuando no sea época de exámenes. La Secretaría de Turismo promoverá el desarrollo de programas de Turismo Social y establecimientos de servicios turísticos de bajo precio y en coordinación con la Secretaría de Educación Pública impulsará el desarrollo de programas culturales en los centros vacacionales. La Secretaría de Trabajo y Previsión Social apoyará el establecimiento del sistema, en los centros de trabajo y la Secretaría de Gobernación tomará las medidas necesarias para el cumplimiento del Acuerdo, en relación con el manejo del calendario oficial de las dependencias del Ejecutivo Federal.

Se publica en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 1980, la cuarta Ley Federal de Turismo abrogando la anterior de 1974, en la que se establecen disposiciones respecto al Turismo Social, en su Título VII, Capítulo Unico, contempla la

⁴³ *Ibidem*, pág. 278.

estimulación para la creación de Sociedades Cooperativas, para el mejor funcionamiento de los servicios turísticos, con objetivos de mejorar la oferta turística y realizar paquetes y circuitos turísticos.

Se establece que se realicen programas nacionales de turismo social formulados por la Secretaría de Turismo, para que se lleven a cabo en temporadas propicias, buscando armonizar los períodos vacacionales, para el uso racional y el mejor aprovechamiento de las instalaciones y recursos turísticos nacionales. Además que se propicie, estimule y apoye las inversiones que ante la Secretaría de Turismo, justifiquen el destino social de su inversión. La Secretaría de Turismo promoverá todo tipo de aportaciones económicas, por parte del Gobierno y grupos sociales para el desarrollo de la infraestructura turística social. Se fomentará el Turismo Social en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y los sindicatos, se promoverá entre estos sectores el ahorro para la práctica del Turismo Social.

Se propiciarán los estudios e investigaciones, nacionales e internacionales para la planeación del Turismo Social. Por disposición de esta ley, se necesita autorización de la Secretaría de Turismo para utilizar la expresión "Turismo Social".

Surgen los primeros desarrollos turísticos ejidales.

Se publica el Plan Nacional de Turismo el 4 de febrero de 1980, y comprende etapas de desarrollo, las metas a corto, mediano y largo plazo, instrumentos y políticas para la promoción y comercialización del turismo, especialmente en la demanda y fomento de la oferta turística.

Se inicia la infraestructura de dos polos turísticos que son: el de Loreto Nopólo y San José del Cabo, ambos en el estado de Baja California Sur.

En 1980 se inicia la creación de, Nacional Operadora y Nacional Restaurantera, ambas con el objeto de brindar mayores facilidades de alojamiento y alimentación a bajo costo y al alcance de las mayorías.

Empiezan en 1980 a dar servicio los "Angeles Plateados" para velar por la seguridad de los turistas en las playas y los "Angeles Dorados" para dar protección e información en las ciudades y puntos importantes a los que concurre un grupo numeroso de turistas (estas agrupaciones, ya no existen desde hace una década).

El 8 de enero de 1982, se publica en el Diario Oficial de la Federación, la reforma que se le hizo a diversos artículos de la Ley Federal de Turismo en donde se crea el Banco Nacional de Turismo, S. A. (BANTUR), este banco no llegó nunca a funcionar. Y se menciona en el Decreto que los prestadores de Servicios Turísticos deberán proporcionar por lo menos el 10% de sus instalaciones para promover el turismo sociocultural, de acuerdo con los convenios que se celebren con la Secretaría de Turismo.

"Se captó en 1982 a 4 millones de turistas, que visitaron el país".⁴⁶

PERIODO PRESIDENCIAL A CARGO DEL LIC. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO 1982-1988.

Se publica en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 1984, la quinta Ley Federal de Turismo, abrogando la anterior de 1980, con la finalidad de programar la actividad

⁴⁶Idem.

turística, promoción, fomento y desarrollo del turismo, creación, conservación y mejoramiento, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, además de la protección y auxilio a turistas y la regulación, clasificación y control de los servicios turísticos. En el capítulo de Turismo Social, se menciona que se promoverá, coordinará para llevar a cabo los programas de Turismo Social, para que a través de estos los grupos sociales, tengan acceso a los atractivos y servicios turísticos existentes en el país. La Secretaría de Turismo suscribirá acuerdos con prestadores de servicios turísticos, por medios de los cuales se determinen precios y tarifas reducidos, para los programas de Turismo Social.

Se expide un nuevo Reglamento Interior de la Secretaría y se actualizan los Reglamentos de Establecimientos de Hospedaje, Campamentos y Paradores de Casas Rodantes, el de Agencias de Viajes, el de Operadores de Marinas turísticas y el de Arrendadores de Automóviles.

Por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1984 se abroga el Decreto Presidencial de fecha 8 de diciembre de 1961, publicado el día 16 del mismo mes y año en el que fue creado el Consejo Nacional de Turismo, la Secretaría de Turismo por medio de su Subsecretaría de Promoción y Fomento continuará desarrollando las actividades que había llevado a cabo el Consejo Nacional de Turismo, medida tomada al fallecer el presidente vitalicio Licenciado Miguel Alemán Valdés en 1983.

Al iniciarse 1984 se pone en marcha el Programa Nacional de Capacitación Turística y su objeto primordial es capacitar, por medio de brigadas móviles con apoyos didácticos y audiovisuales, a los prestadores de servicios turísticos. Por Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 1985 se crea el Centro de Estudios

Superiores de Turismo, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Turismo.

Se inician las obras de infraestructura en un nuevo polo de desarrollo turístico: Bahías de Huatulco, en Oaxaca. Se pone en marcha el Programa de Remodelación de Acapulco Tradicional.

PERIODO PRESIDENCIAL A CARGO DE CARLOS SALINAS DE GORTARI 1988-1994.

Da a conocer su política de apertura comercial y pretende fomentar la inversión extranjera en zonas de atractivo turístico.

Con base en el Plan Nacional de Desarrollo, impulsa el Programa Nacional de Modernización del Turismo.

Los objetivos más importantes de este programa son:

1. Propiciar el crecimiento de la actividad turística nacional y lograr una mayor y mejor distribución de sus beneficios en las economías locales donde se generen.

2. Lograr el desarrollo equilibrado de la actividad turística en el ámbito regional, propiciando la utilización racional de los recursos naturales, históricos y culturales del país.

3. Fortalecer la identidad nacional, preservar y difundir los valores culturales, históricos y tradicionales de México.

4. Promover la imagen de México como uno de los principales atractivos turísticos del mundo.

5. Fortalecer los mecanismos de coordinación, inducción y concertación.

También en el Plan Nacional de Desarrollo se observa el fortalecimiento del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) para estimular el financiamiento de la oferta turística, agilizando los procedimientos de apoyo para la construcción de nuevas instalaciones hoteleras y otras de carácter complementario, así como impulsando la operatividad y mayor eficiencia de las acciones del Fondo. Conjuntamente, se diseñarán mecanismos para involucrar la participación de inversionistas privados, nacionales y extranjeros, en el financiamiento de los programas de desarrollo de infraestructura.

Se elaboró un Acuerdo de Colaboración publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 1989 para practicar visitas de verificación entre la Secretaría de Turismo y la Procuraduría Federal del Consumidor, estas establecerán los mecanismos de información, colaboración y consulta necesarios a fin de practicar en forma programada las visitas de verificación en las instalaciones turísticas para vigilar el cumplimiento en lo referente a las clasificaciones, categorías, plazas, precios y tarifas aprobados por la Secretaría de Turismo y la correcta atención al turista.

Como consecuencia del proceso de desconcentración de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se especializa el servicio que presta por materia específica, la Secretaría de Turismo y el Departamento del Distrito Federal con el propósito de brindar mayor seguridad a los visitantes de la Ciudad Capital, visitantes nacionales y extranjeros establecidos fuera de

los límites de la zona metropolitana, en Acuerdo A/033/89 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal , publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto de 1989, se crea la Agencia Especial de Ministerio Público para conocimiento de delitos en los que se encuentren involucrados visitantes nacionales o extranjeros, para atender exclusivamente asuntos en los que se encuentren involucrados visitantes, la Agencia prestará sus servicios en tres turnos, (actualmente, hay un sólo turno matutino y cuenta con una mesa de trámite), una esta ubicada en la calle de Florencia número 20, Zona Rosa, Distrito Federal, la Agencia esta a cargo del Director de Area, que depende directamente de la Dirección General de Averiguaciones Previas, esta Agencia en especial tiene, que los trámites se realizan a la mayor brevedad y los Agentes del Ministerio Público actuarán de inmediato en realizar todas y cada una de las diligencias necesarias y determinarán las medidas precautorias para asegurar los intereses de los visitantes, en su caso se auxiliará de un perito traductor.

En la continuación del procedimiento cuando el visitante regrese a su lugar de origen, si el visitante reside en el país, lo seguirá las Procuradurías Generales de Justicia de la entidad federativa que corresponda, si se trata de un visitante que reside en el extranjero, se pedirá lo conducente al jefe de la representación consular de México en el país donde aquél tenga su residencia, este trámite de solicitar al consulado, se efectuará por conducto de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores. La Dirección General de Averiguaciones Previas mensualmente enviará un informe a las Secretarías de Relaciones Exteriores, Turismo y al Departamento del Distrito Federal, que contenga las denuncias y querellas presentadas durante el período. Se prevee la instalación de otra Agencia Especializada en el Centro Histórico de la Ciudad de México, que actualmente esta ubicada en la calle de Argentina

esquina con la calle de San Idelfonso y otra en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Se celebra un Convenio de Coordinación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 1989, en materia habitacional para desarrollos turísticos nacionales efectuado por la Secretaría de Turismo y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, respecto al impulso del sector turístico a través de la modernización del servicio y la ampliación de la infraestructura, con el propósito de generar más empleos y divisas, la Secretaría de Turismo por conducto del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) pondrá a disposición del INFONAVIT a título oneroso, las reservas territoriales aptas para la construcción de viviendas cómodas e higiénicas de interés social, para los trabajadores que residen en los polos turísticos de Cancún, San José del Cabo, Loreto, Ixtapa-Zihuatanejo y Huatulco, el INFONAVIT se encargará de hacer el proyecto urbano y arquitectónico y la gestión para la expedición de la licencia de construcción y el FONATUR conviene realizar las gestiones para la expedición de los permisos y autorizaciones de factibilidad de servicios, usos del suelo, fraccionamientos y de lo que se requiera para llevar a cabo los desarrollos habitacionales.

El 16 de agosto de 1989, fue expedido el Reglamento de la Prestación del Servicio Turístico del Sistema de Tiempo Compartido.

La Secretaría de Turismo y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, convienen conjuntar esfuerzos en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 1989, para coordinar sus acciones, en la promoción integral de los destinos turísticos del país, su difusión en material impreso, en la capacitación de los recursos humanos en los servicios turísticos con énfasis en el conocimiento de los atractivos

culturales, en la fomentación de las zonas turísticas con alto grado potencial de interés cultural y poco desarrolladas urbanamente, en la organización de rutas turísticas-culturales y para el rescate y difusión del arte y tradiciones populares para darlos a conocer al turismo nacional e internacional, con la opción de invitar a los sectores social y privado a participar en lo estipulado.

Se publica en el Diario Oficial el 28 de mayo de 1990 el Acuerdo del Secretario de Turismo facultando a los Delegados Federales de Turismo en la República, para desahogar los procedimientos conciliatorios que faciliten la resolución de controversias que se susciten entre usuarios y prestadores de servicios turísticos, en términos de las disposiciones legales aplicables, como la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10. de junio de 1990, se integra la Comisión Turismo, que es un grupo de trabajo que tiene por objeto estudiar y proponer a la consideración del Secretario de Turismo los proyectos de infraestructura, así como la desincorporación de activos del sector turístico en el marco que establece el Programa de Intercambio de Deuda Pública por Capital, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 1990; para que una vez sancionados por el Titular de la Secretaría de Turismo, sean sometidos por los inversionistas privados, nacionales y extranjeros, al Comité Técnico Intersecretarial responsable del Programa de Intercambio, la Comisión esta integrada por miembros de la Secretaría de Turismo y Directores de Fideicomisos con fondos económicos nacionales, el Programa de Intercambio permite la aplicación de derechos de intercambio en infraestructura turística y en la desincorporación de activos del Sector Público. En consideración al Plan Nacional de Desarrollo dentro de la modernización del turismo para involucrar la participación de

inversionistas, en el financiamiento de los programas de desarrollo de infraestructura y operación turística. En la "Ventanilla Unica de Gestión" ubicada en la oficinas del Fideicomiso del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), se recibirán las solicitudes de los inversionistas que deseen someter sus proyectos de inversión, a la consideración de la Comisión Turismo.

"En 1990, fueron 6,393 mil turistas extranjeros, los que visitaron México".⁴⁷

El 31 de diciembre de 1992, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la sexta Ley Federal de Turismo, la cual es vigente. Se establece que la Ley Federal de Turismo es de interés público y de observancia general en toda la República, corresponde la aplicación e interpretación en el ámbito administrativo, al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Turismo. esta ley turística tiene por objeto programar la actividad turística, aumentar el nivel de vida económico social y cultural de los habitantes del país, la ley en mención esta sujeta al Plan Nacional de Desarrollo en lo específico al sector. La Secretaría de Turismo acordará con otras dependencias las funciones de estas, para evitar duplicidad en los trámites, así como la descentralización en la toma de decisiones. Entre los objetivos fundamentales de la ley, esta el fortalecimiento del Turismo Social, conservando el patrimonio histórico y cultural de cada región del país. Atender en forma pronta y expedita las quejas presentadas por los turistas en la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor e imponer sanciones en coordinación con la Secretaría de Turismo, en la cual el prestador de servicio turístico podra interponer el recurso de revocación para su defensa contra las resoluciones dictadas por esta Secretaría. Fomentar la inversión de capitales nacionales y extranjeros. Realizar por medio de comunicación masivos campañas de publicidad. La Secretaría

⁴⁷ Idem.

de Turismo tendrá a su cargo el Registro Nacional de Turismo que contendrá la lista de los prestadores de servicios turísticos, los bienes y recursos naturales y organismos que tienen relación con el turismo. En coordinación la Secretaría de Turismo, entidades y municipios deberán hacer una planeación del desarrollo turístico y distribuirse el despacho de funciones operativas, que cada estado y municipio contará con un órgano para este efecto. Entre la Secretaría de Turismo y la entidad promoverán conjuntamente un Consejo Consultivo Turístico. El Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) elaborará proyectos y hará estudios para efectuar obras de infraestructura y urbanización turística; así como gestionar financiamiento y obtener crédito, utilizar todo tipo de derechos de propiedad, posesión ó títulos y valores mercantiles.

Se establecerán escuelas, centros de educación y un centro de estudios superiores de turismo con postgrado, órgano desconcentrado de la Secretaría de Turismo, que capacitará al personal directivo de las principales instituciones en el ámbito turístico.

En relación al Turismo Social se determina que son todos los medios en los que se otorgen facilidades por partes de instituciones, dependencias y entidades para que las personas de recursos limitados viajen con fines recreativos que se adapten a su economía y que reúnan una buena calidad en cuanto comodidad y seguridad, el sector turístico se coordinará para el desarrollo ordenado del Turismo Social; elaborará y ejecutará programas que fomenten el turismo nacional y se invierta en este sector, también promoverán entre sus trabajadores el Turismo Social. La Secretaría de Turismo, con apoyo del sector, suscribirá acuerdos con prestadores de servicios turísticos en los cuales los precios sean accesibles a la población; así como paquetes que beneficien a los

grupos sociales de recursos limitados, y que estos practiquen el turismo en temporadas convenientes.

Durante el período presidencial del Licenciado Carlos Salinas de Gortari se ha incrementado el número de habitaciones cerca de 12 mil para totalizar en más de 330 mil habitaciones con las que cuenta el sector turístico. Se ha fortalecido la Procuraduría del Turista y el incremento del Fondo Mixto de Promoción Turística, se instaure el Programa Turístico de la Frontera Norte y se proyecta la creación de 2 parques de atracción tipo Disneylandia. Uno denominado Paseo del Norte en Ciudad Juárez y otro llamado Quetzalcóatl, en la Ciudad de Tijuana, éste se instalará en un espacio de 100 hectáreas para dar cabida a 3 millones de turistas, contará con 1750 habitaciones, un campo de golf, 2 centros comerciales y se espera un ingreso de 200 millones de dólares anuales, se generarán empleos directos en una cantidad estimada de 2,500 y que hará una inversión por 400 millones de dólares.

Para aprovechar las grandes Ciudades Coloniales y lugares con arquitectura prehispánica se promueven circuitos y corredores turísticos, organizados por el Instituto de Seguridad Social para los Trabajadores al Servicio del Estado (TURISSTE), el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) con la cooperación de las dependencias del gobierno.

El Reglamento de la Ley Federal de Turismo, es publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 1994, en las disposiciones generales, en el artículo sexto dispone que los prestadores de servicios turísticos, proporcionarán todas las facilidades necesarias para el cumplimiento de los programas de Turismo Social, a través de los acuerdos a los que se refiere el artículo once, de la Ley Federal de Turismo, establece las condiciones para declarar una zona de desarrollo turístico

prioritario, en el artículo doceavo, fracción quinta, se menciona que la Secretaría de Turismo promoverá acciones e inversiones para el establecimiento de centros dedicados al Turismo Social en la zona de desarrollo turístico prioritario, se contempla la descentralización de funciones entre las autoridades, en materia de turismo y las finalidades que persigue con su coordinación, el fomento al Turismo, la orientación y auxilio turístico, la forma en que deben de inscribirse los prestadores de servicios turísticos al Registro Nacional de Turismo, se regulan las actividades de los establecimientos de hospedaje, campamentos, paradores de casas rodantes, agencias, subagencias y operadoras de viajes, a los guías de turistas, las operadoras turísticas de buceo, los establecimientos de alimentos y bebidas, a las empresas de sistemas de intercambio de servicios turísticos, las visitas de verificación y en el caso de las violaciones cometidas previstas en la Ley Federal de Turismo, del mismo Reglamento y las demás normas que así lo dispongan, se fijan las sanciones, se trata el procedimiento de infracción y del recurso de revisión.

CAPITULO III
MARCO LEGAL. DIVERSOS ORDENAMIENTOS JURIDICOS
EN RELACION TURISMO SOCIAL.

- 3.1.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- 3.2.- LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION
PUBLICA FEDERAL.
- 3.3.- LEY FEDERAL DE TURISMO.
- 3.4.- LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
- 3.5.- LEY FEDERAL DE TRABAJADORES AL
SERVICIO DEL ESTADO.
- 3.6.- LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 3.7.- LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO.
- 3.8.- LEY FEDERAL DE PROTECCION AL
CONSUMIDOR.
- 3.9.- ESTATUTO DEL GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL.

CAPITULO III

MARCO LEGAL.

**DIVERSOS ORDENAMIENTOS JURIDICOS
EN RELACION AL TURISMO SOCIAL.**

3.1.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

La Constitución Mexicana, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, promulgada por Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos en el Salón de Sesiones del Congreso Constituyente en el Estado de Querétaro el 31 de enero de 1917.

TITULO PRIMERO

CAPITULO I DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES

"ARTICULO 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado, -Federación, estados y municipios- impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria son obligatorias.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de

la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia...

II. El criterio que orientará a la educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

b) Será nacional, en cuanto sin hostilidades ni exclusivismos atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana tanto, por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;..."

Estos son los lineamientos de una política verdaderamente democrática, el respeto a las diferencias entre los conciudadanos, la convivencia entre los diferentes grupos, en que la principal idea es la igualdad de derechos en cuanto a la

"Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", 14a. Edición, Ediciones Delma S.A. de C.V., México, 1994, pág. 1.

dignidad del individuo, con una educación basada en que el interés primordial es el bienestar de la sociedad, por lo que en el Turismo Social, debe estar intregado todos estos ideales, más otros también importantes, pero para iniciar es básico lo consagrado en este tercer artículo constitucional, por ser un derecho para todos los individuos sin discriminaciones.

"ARTICULO 11. Todo hombre tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país".⁴⁹

El derecho al libre tránsito es una de las garantías individuales, factor indispensable en el turismo, aclarando que no se necesita ningún instrumento para trasladarse de un lugar a otro.

"ARTICULO 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y

⁴⁹ *Ibíd*em, pág 5.

fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de las libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso se establezcan.

Asimismo podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades empresariales que pertenezcan mayoritariamente o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumos de bienes y servicios socialmente necesarios.

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el

desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, en los términos que establece esta Constitución".⁵⁰

Se especifica que la rectoría del desarrollo corresponde al gobierno, pues este tutela el sector social, para que se de una distribución de la riqueza generada en el país, el Turismo Social busca la activación permanente de la economía nacional incrementando un turismo interno para no depender demasiado del turismo de los extranjeros, fortaleciendo económicamente a centros turísticos, que es la única fuente de ingresos para los prestadores de servicios de ese lugar.

"ARTICULO 26. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los

⁵⁰ Ibídem, pág.12.

programas de desarrollo. Asimismo determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

En el sistema de planeación democrática, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley".⁵¹

El Plan de Desarrollo Nacional 1988-1994, recoge opiniones y sugerencias mediante la concertación de los tres sectores, el sector gubernamental, sector empresarial y el sector social, en lo cual se concluye en el proyecto de modernización de la actividad turística.

"ARTICULO 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada....

La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos y reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los

⁵¹ *Ibidem*, pág. 13.

centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y las demás actividades económicas en el medio rural y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

Corresponde a la Nación el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas; de todos los minerales o sustancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos; los yacimientos minerales u orgánicos de materias susceptibles de ser utilizadas como fertilizantes; los combustibles, minerales sólidos; el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, y el espacio situado sobre el territorio nacional, en la extensión y términos que fije el derecho internacional.

Son propiedad de la Nación las aguas de los mares territoriales, en la extensión y términos que fije el derecho internacional; las aguas marinas interiores; las de las lagunas y esteros que se comuniquen permanente o intermitentemente con el mar; las de los lagos interiores de formación natural que estén ligados directamente a corrientes constantes; las de los ríos y sus afluentes directos e indirectos, desde el punto del cauce en que se inicien las primeras aguas permanentes, intermitentes o

torrenciales, hasta su desembocadura en el mar, lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional; las de las corrientes constantes o intermitentes y sus afluentes directos o indirectos, cuando el cauce de aquéllas, en toda su extensión o en parte de ellas, sirva de límite al territorio nacional o a dos entidades federativas, o cuando pase de una entidad federativa a otra o cruce la línea divisoria de la República; la de los lagos, lagunas o esteros cuyos vasos, zonas o riberas, estén cruzadas por líneas divisorias de dos o más entidades o entre la República y un país vecino, o cuando el límite de las riberas sirva de lindero entre dos entidades federativas o a la República con un país vecino; las de los manantiales que broten en las playas, zonas marítimas, cauces, vasos o riberas de los lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional, y las que se extraigan de las minas; y los cauces, lechos o riberas de los lagos y corrientes interiores en la extensión que fija la ley...El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas...

La capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la Nación, se regirá por las siguientes prescripciones:

I. Sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones, o para obtener concesiones de explotación de minas o aguas. El Estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros, siempre que convengan ante la Secretaría de Relaciones en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes y en no invocar por lo mismo la protección de sus gobiernos por lo que se refiere a aquéllos; bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la Nación los bienes que hubieren adquirido en virtud del mismo. En una faja de cien kilómetros a lo largo de las fronteras y de cincuenta en las playas, por ningún motivo podrán los extranjeros adquirir el dominio directo sobre las tierras y aguas.

El Estado, de acuerdo con los intereses públicos internos y los principios de reciprocidad, podrá, a juicio de la Secretaría de Relaciones, conceder autorización a los Estados extranjeros para que adquieran, en el lugar permanente de la residencia de los Poderes Federales, la propiedad privada de los bienes inmuebles necesarios para el servicio directo de sus embajadas o legaciones;...

VI. Los estados y el Distrito Federal, lo mismo que los municipios de toda la República, tendrán plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos.

Las leyes de la Federación y de los Estados en sus respectivas jurisdicciones, determinarán los casos en que sea de utilidad pública la ocupación de la propiedad privada, y de acuerdo con dichas leyes la autoridad administrativa hará la declaración correspondiente...".⁵²

Se delimita la propiedad del Estado Mexicano y enúmera de los elementos integrantes del territorio, la conservación del medio ambiente, así como determinar a los propietarios, excluyendo a los extranjeros, que pueden adquirir tierras en el territorio no prohibido, siempre que se considerén como nacionales, para que no invoquen la protección de su país de origen, en caso de controversia que se susciten de la propiedad que adquirió, la Ley debe ser bien interpretada para que los extranjeros no adquieran directamente el dominio de tierras y aguas de los límites establecidos. De la riqueza natural federal, el mexicano tiene el derecho de disfrutarlas, por que el es propietario del territorio nacional, por lo que el Turismo Social, debería de ser el medio por el cual el nacional conozca los recursos naturales del país. Se

⁵² *Ibidem*, págs. 14-23.

da la competencia al municipio de adquirir la propiedad para la ofrecer los servicios públicos, incluyendo los de turismo.

"ARTICULO 28.-En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas...

En consecuencia, la ley castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que tengan por objeto obtener el alza de los precios; todo acuerdo, procedimiento o combinación de los productores, industriales, comerciantes o empresarios de servicios, que de cualquier manera hagan, para evitar la libre competencia o la competencia entre sí y obligar a los consumidores a pagar precios exagerados y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social.

Las leyes fijarán bases para que señalen precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular, así como para imponer modalidades a la organización de la distribución de esos artículos, materias o productos, a fin de evitar que intermediaciones innecesarias o excesivas provoquen insuficiencia en el abasto, así como el alza de precios. La ley protegerá a los consumidores y propiciará su organización para el mejor cuidado de sus intereses..."⁴

La comercialización y distribución de bienes y servicios en perjuicio de alguna clase social, como las clases de pocos recursos económicos, se castigará severamente, se debe evitar que se restrinja a la clase social, de los servicios turísticos, elevando el costo de estos, considerando que sólo la gente de gran capacidad económica, pudieran tener la oportunidad de disfrutar

⁴ *Ibidem*, págs. 23 y 24.

vacaciones, porque a los grupos sociales les es imposible pagar el aumento de precio de los servicios turísticos, éste artículo es la base de la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Procuraduría y el Instituto de esta materia, creadas para la protección, orientación y difusión de los derechos del consumidor, por lo tanto del turista.

TITULO TERCERO

CAPITULO II DEL PODER LEGISLATIVO

SECCION III DE LAS FACULTADES DEL CONGRESO

"ARTICULO 73. El Congreso tiene facultad:...

XXIX-D. Para expedir leyes sobre planeación nacional del desarrollo económico y social;

XXIX-E. Para expedir leyes para la programación, promoción, concertación y ejecución de acciones de orden económico, especialmente las referentes al abasto y otras que tengan como fin la producción suficiente y oportuna de bienes y servicios, social y nacionalmente necesarios;...

XXIX-G. Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de los Estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico;..."⁴

La planeación en el aspecto social, abastecimiento de bienes y servicios necesarios y la conservación del medio ambiente, factores integrantes y estrechamente vinculados al Turismo Social, será regulado por el Congreso de la Unión.

⁴ *Ibidem*, pág. 44.

TITULO QUINTO DE LOS ESTADOS DE LA FEDERACION

"ARTICULO 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, conforme a las bases siguientes:...

III. Los municipios, con el concurso de los Estados cuando así fuere necesario y lo determinen las leyes, tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos:

- a) Agua potable y alcantarillado.
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia.
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines.
- h) Seguridad pública y tránsito, e
- i) Los demás que las legislaturas locales determinan según las condiciones territoriales y socio-económicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera...

V. Los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones, y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas. Para tal

efecto y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios..."⁵⁵

Los trámites para realizar infraestructura turística, se deben de efectuar, en el mismo Municipio donde se piensa construir el inmueble, con la desregulación de Ley Federal de Turismo, se evitan tramites burocráticos, el Municipio es el responsable de los servicios públicos, como el derecho al suelo de su propio territorio.

"ARTICULO 117. Los Estados no pueden, en ningún caso:...

IV. Gravar el tránsito de personas o cosas que atraviesen su territorio;..."⁵⁶

La Constitución establece las prohibiciones de los Estados, por competir en el ámbito de las facultades de la Federación, este artículo esta relacionado al libre tránsito que se plasma en el artículo 110. de esta Constitución.

TITULO SEXTO DEL TRABAJO Y DE LA PREVISION SOCIAL

"ARTICULO 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes, deberá expedir las leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:...

⁵⁵ *Ibidem*, pág. 82.

⁵⁶ *Ibidem*, pág. 87.

A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos, y de una manera general, todo contrato de trabajo:...

- VI. Los salarios mínimos... deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos...

XXIX. Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicio de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares;...

B. Entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores:

III. Los trabajadores gozarán de vacaciones, que nunca serán menores de veinte días al año;...

XI. La seguridad social se organizará conforme a las siguientes bases mínimas:...

e) Se establecerán centros para vacaciones y para recuperación, así como tiendas económicas para beneficio de los trabajadores y sus familiares".⁵

Evidentemente estos derechos son los mínimos que otorga la Constitución hacia los trabajadores que tienen poca capacidad de consumo, estableciendo garantías para su protección jurídica, económica y social, especialmente en la creación seguros, y en apartado "B" como ordena, el derecho de los servidores públicos a

⁵ *Ibidem*, pág. 96.

disfrutar de vacaciones en un mínimo de 20 días, una de las seguridades sociales es la operación de Centros Vacacionales.

3.2.- LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, promulgada por el Lic. José López Portillo el 22 del mismo mes y año, abrogando la Ley de Secretarías y Departamentos del Estado del 24 de diciembre de 1958.

TITULO SEGUNDO De la Administración Pública Centralizada.

CAPITULO II De la Competencia de las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos.

"ARTICULO 42.-A la Secretaría de Turismo corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.-Formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional;

II.-Promover en coordinación con las entidades federativas las zonas de desarrollo turístico nacional y formular en forma conjunta con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología la declaratoria respectiva;

III.-Participar con voz y voto en las comisiones Consultivas de Tarifas y la Técnica Consultiva de Vías Generales de Comunicación;

IV.-Registrar a los prestadores de servicios turísticos, en los términos señalados por las leyes;

V.-Promover y opinar el otorgamiento de facilidades y franquicias a los prestadores de servicios turísticos y participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos fiscales necesarios para el fomento a la actividad turística, administrar su aplicación, así como vigilar y evaluar sus resultados;

VI.-Autorizar los precios y tarifas de los servicios turísticos, previamente registrados en los términos que establezcan las leyes y reglamentos; y participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el establecimiento de los precios y tarifas de los bienes y servicios turísticos a cargo de la Administración Pública Federal;

VII.-Vigilar con el apoyo de las autoridades estatales y municipales, la correcta aplicación de los precios y tarifas autorizados o registrados y la prestación de los servicios turísticos, conforme a las disposiciones legales aplicables, en los términos autorizados o en la forma en que se hayan contratado;

VIII.-Estimular la formación de asociaciones, comités y patronatos de carácter público, privado o mixto, de naturaleza turística;

IX.-Emitir opinión ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, en aquellos casos en que la inversión extranjera concurra en proyectos de desarrollo turístico o en el establecimiento de servicios turísticos;

X.-Regular, orientar y estimular las medidas de protección al turismo, y vigilar su cumplimiento, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y con las autoridades estatales y municipales;

XI.-Promover y facilitar el intercambio y desarrollo turístico en el exterior, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores;

XII.-Promover, y en su caso, organizar en coordinación con la Secretaría de Educación pública, la capacitación, investigación y el desarrollo tecnológico en materia turística;

XIII.-Formular y difundir la información oficial en materia de turismo; coordinar la publicidad que en esta materia efectúen las entidades del Gobierno Federal, las autoridades estatales y municipales y promover la que efectúen los sectores social y privado;

XIV.-Promover, coordinar, y en su caso, organizarlos espectáculos, congresos, excursiones, audiencias, representaciones y otros eventos tradicionales y folklóricos de carácter oficial, para atracción turística;

XV.-Fijar, y en su caso, modificar las categorías de los prestadores de servicios turísticos por ramas;

XVI.-Autorizar los reglamentos interiores de los establecimientos de servicios al turismo;

XVII.-Llevar la estadística en materia de turismo, de acuerdo con las disposiciones que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XVIII.-Promover y apoyar la coordinación de los prestadores de servicios turísticos;

XIX.-Proyectar, promover y apoyar el desarrollo de la infraestructura turística y estimular la participación de los sectores social y privado;

XX.-Fijar e imponer, de acuerdo a las leyes y reglamentos, el tipo y monto de las sanciones por el incumplimiento y violación de las disposiciones en materia turística, y

XXI.-Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos."⁵⁴

La Secretaría de Turismo lleva la dirección de la actividad turística en el país. En el Turismo Social en este ordenamiento, las prioridades son: el registro de los prestadores de servicios turísticos en el Registro Nacional de Turismo, la autorización de precios ha sido suprimida en la Ley Federación de Turismo vigente, promover la infraestructura turística conjuntamente con todos los sectores, fomentando el surgimiento de organizaciones turísticas, la protección al turista, la educación turística que bien podría fomentar el Turismo Social, la difusión de ordenamientos oficiales en la materia, que se cumple con la publicación de la Gaceta del Sector Turismo, revista de la Secretaría de Turismo, planear eventos para la promoción del turismo, llevar la información estadística turística, e imponer sanciones a las infracciones que se hagan por los prestadores de servicios turísticos en perjuicio de los turistas.

3.3.- LEY FEDERAL DE TURISMO.

La Ley Federal de Turismo fue promulgada el 18 de diciembre de 1992, por el Presidente Carlos Salinas de Gortari y

⁵⁴ "Ley Orgánica de la Administración Pública Federal", Constitución Política Mexicana con Reformas y adiciones al día, Tomo Segundo, Apéndice Número 11, 15a. Edición, Editorial Andrade, S.A., México, D.F. 1986, pág. 38-27.

publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 del mismo mes y año.

TITULO PRIMERO

CAPITULO UNICO DISPOSICIONES GENERALES

"ARTICULO 1o.-La presente Ley es de interés público y observancia general en toda la República, correspondiendo su aplicación e interpretación en el ámbito administrativo, al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Turismo".⁹⁹

Es de observarse el interés social de la Ley.

"ARTICULO 2o.-Esta ley tiene por objeto:...

II.-Elevar el nivel de vida económico, social y cultural de los habitantes en las entidades federativas y municipios con afluencia turística;...

IV.-Determinar los mecanismos necesarios para la creación, conservación mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, preservando el equilibrio ecológico y social de los lugares de que se trate;...

VI.-Optimizar la calidad de los servicios turísticos;...

⁹⁹Ley Federal de Turismo", Diario Oficial de la Federación, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Tomo CDLXXI, No. 22, México, D.F. a jueves 31 de diciembre de 1992, Dir: Armando Vega R., pág 38.

VIII.-Propiciar los mecanismos para la participación del sector privado y social en el cumplimiento de los objetivos de esta Ley; y

IX.-Promover el turismo social, así como fortalecer el patrimonio histórico y cultural de cada región del país."⁶⁰

Las principales acciones que se tomarán en el turismo es la aportación de beneficios al mayor número de personas que tienen relación con el turismo.

"ARTICULO 3o.-Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

-SECRETARIA: La Secretaría de Turismo;

-PRESTADOR DEL SERVICIO TURISTICO: La persona física o moral que habitualmente proporcione, intermedie o contrate con el turista, la prestación de los servicios a que se refiere esta Ley.

-TURISTA: La persona que viaja desplazándose temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual y que utilice alguno de los servicios turísticos a que se refiere esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto para efectos migratorios por la Ley General de Población".⁶¹

Estos son conceptos fundamentales en el Turismo, para la mejor comprensión de la presente Tesis.

"ARTICULO 4o.- Se consideran servicios turísticos, los prestados a través de:

⁶⁰ Idem.

⁶¹ Idem.

I. Hoteles, moteles, albergues, y demás establecimientos de hospedaje, así como campamentos y paradores de casas rodantes que presten servicios a turistas;

II. Agencias, subagencias y operadoras de viajes;

III. Guías de turistas, de acuerdo con la clasificación prevista en las disposiciones reglamentarias;

IV. Restaurantes, cafeterías, bares, centros nocturnos y similares que se encuentren ubicados en hoteles, moteles, albergues, campamentos, paradores de casas rodantes a que se refiere la fracción I de este artículo, así como en aeropuertos, terminales de autobuses, estaciones de ferrocarril, museos y zonas arqueológicas; y

V. Empresas de sistemas de intercambio de servicios turísticos.

Los prestadores de servicios a que se refiere la fracción IV que no se encuentren ubicados en los lugares señalados, podrán solicitar su inscripción en el Registro Nacional de Turismo, siempre que cumplan con los requisitos que la Secretaría fije por medio de disposiciones generales".⁶²

Cuando se menciona a los prestadores de servicios turísticos se refieren a los anteriores, que son los que de manera formal trabajan en el área turística.

⁶² Idem.

TITULO SEGUNDO DE LA PLANEACION DE LA ACTIVIDAD TURISTICO

CAPITULO I DEL PROGRAMA SECTORIAL TURISTICO

"ARTICULO 80.-La Secretaría elaborará el programa sectorial turístico, que se sujetará a lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo y especificará los objetivos, prioridades y políticas que normarán al sector".⁶¹

En el marco jurídico del Plan Nacional de Desarrollo el objetivo es la modernización del turismo y la ampliar la cobertura para la captación de inversionistas nacionales y extranjeros, por lo que se da la desregulación de esta ley turística.

CAPITULO II TURISMO SOCIAL

"ARTICULO 90.- El turismo social comprende todos aquellos instrumentos y medios, a través de los cuales se otorgan facilidades para que las personas de recursos limitados viajen con fines recreativos, en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad.

Las dependencias y las entidades de la administración pública federal, coordinarán y promoverán sus esfuerzos entre ellas y con las de los gobiernos estatales y municipales, y concertarán e inducirán la acción social y privada, para el desarrollo ordenado del turismo social.

La Secretaría de Desarrollo Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la Comisión Nacional del Deporte y las demás entidades que tengan objetivos similares, elaborarán y ejecutarán programas tendientes a fomentar el turismo

⁶¹ *Ibidem*, pág. 39.

nacional, incentivar la inversión y facilitar la recreación de los miembros del sector social."⁶⁴

En colaboración con los legistas, los juristas utilizarán los acuerdos, convenios, contratos y todo los medios jurídicos para el desenvolvimiento del Turismo Social en México.

"ARTICULO 100-La Secretaría, con el apoyo y coordinación con las dependencias y entidades competentes, promoverá la constitución y operación de empresas de miembros del sector social, que tengan por objeto la prestación de servicios turísticos accesibles a la población. Asimismo promoverá la conjunción de esfuerzos para mejorar la atención y desarrollo de aquellos lugares en que pueda ser susceptible elevar su nivel económico de vida, mediante la industria turística."⁶⁵

La organización para tener servicios turísticos sociales y su infraestructura es en colaboración con los tres sectores público, social y privado.

"ARTICULO 110.-La Secretaría, con el concurso de las dependencias y entidades mencionadas en el artículo 90., promoverán la suscripción de acuerdos con prestadores de servicios turísticos por medio de los cuales se determinen precios y condiciones adecuados, así como paquetes que hagan posible el cumplimiento de los objetivos de este capítulo, en beneficio de los grupos obreros, campesinos, infantiles, juveniles, burocráticos, magisteriales, de estudiantes, de trabajadores no asalariados y otros similares".⁶⁶

Las promociones y ofertas que se pueden crear en coordinación incrementará el desarrollo del Turismo Social.

⁶⁴ Idem.

⁶⁵ Idem.

⁶⁶ Idem.

"ARTICULO 12.-Las instituciones, dependencias y entidades del sector público promoverán entre sus trabajadores el turismo social, en coordinación con los integrantes de las dependencias y entidades a que se refiere este capítulo.

Además recomendarán y procurarán que los sectores social y privado participen en programas que hagan posible el turismo de sus trabajadores en temporadas y condiciones convenientes".⁶⁷

Los servidores públicos conocen las promociones turísticas sociales en su trabajo por que el TURISSSTE, así como algunas empresas de la iniciativa privada dedican sus actividades al Turismo Social, dándose a conocer en los centros de trabajo por medio de carteles y folletos principalmente.

CAPITULO III ZONAS DE DESARROLLO TURISTICO PRIORITARIO

"ARTICULO 13o.-La Secretaría, conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Social y en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, formulará las declaratorias de zonas de desarrollo turístico prioritario a efecto de que las autoridades competentes expidan, conforme a los planes locales de desarrollo urbano, las declaratorias de uso del suelo turístico, para crear o ampliar centros de desarrollo turístico prioritario, así como para la creación de centros dedicados al turismo social, en los términos de las leyes respectivas".⁶⁸

Son dos fórmulas para el progreso turístico, la declaración de uso de suelo turístico y la creación de centros turísticos para el provecho colectivo.

⁶⁷ Idem.

⁶⁸ Idem.

TITULO CUARTO DE LA PROMOCION Y FOMENTO AL TURISMO

CAPITULO I PROGRAMAS DE PUBLICIDAD Y PROMOCION

"ARTICULO 23.-La Secretaría, con la participación de los gobiernos federal, estatal y municipal, y de los sectores social y privado, elaborará el catálogo nacional turístico que contendrá una relación de los servicios y prestadores de servicios turísticos registrados ante la Secretaría, así como de los bienes y recursos naturales, organismos y facilidades que constituyan, o puedan constituir factores para el desarrollo turístico".⁶⁹

No es obligatorio inscribirse en el registro, para los prestadores de servicios turísticos.

CAPITULO III FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

"ARTICULO 26.-El Fideicomiso Fondo Nacional del Fomento al Turismo (FONATUR), participará en la programación, fomento y desarrollo del turismo, de acuerdo con lo dispuesto por esta Ley, la Ley de Planeación y las normas, prioridades y políticas que determine el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría".⁷⁰

El FONATUR trabaja con la iniciativa privada en proyectos de infraestructura, actualmente no colabora en proyectos que no sean redituables, en lo que respecta al Turismo Social es casi nula su intervención.

"ARTICULO 28.-El Fondo tendrá las siguientes funciones:...

⁶⁹ Ibidem, pág. 40.

⁷⁰ Ibidem.

VI. Participar con los sectores público, social y privado en la constitución, fomento, desarrollo y operación de fideicomisos o empresas dedicadas a la actividad turística, cualquiera que sea su naturaleza jurídica..."⁷¹

Tiene facultades amplias, el FONATUR para participar en cualquier empresa turística, que podría crear un fondo para vigorizar el Turismo Social.

Los grupos sociales tienen opción de promover el Turismo Social con la dirección de la Secretaría de Turismo, en los colegios relacionados con el turismo, para la creación de planes acordes, respecto a la realidad social en México.

CAPITULO IV CAPACITACION TURISTICA

"ARTICULO 30.-La Secretaría participará en la elaboración de programas de capacitación turística y promoverá, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública federal, gobiernos de las entidades federativas, municipios y organismos públicos, sociales y privados, nacionales e internacionales, el establecimiento de escuelas y centros de educación y capacitación para la formación de profesionales y técnicos en ramas de la actividad turística".⁷²

En México se cuenta con bastantes escuelas que se imparten clases sobre el turismo y por parte del gobierno también tiene instalaciones donde prepara a técnicos en turismo, lo que debería existir es una especialización de Turismo Social en los servidores públicos para empezar en la propia Secretaría de Turismo

⁷¹ Ibidem, pág. 41.

⁷² Idem.

y de Comercio y Fomento Industrial, que son los que toman gran parte de las decisiones sobre el destino del Turismo Social.

"ARTICULO 31.-La Secretaría, a través de su órgano desconcentrado denominado Centro de Estudios Superiores en Turismo, realizará acciones para mejorar y complementar la enseñanza turística a nivel superior y de posgrado, dirigida al personal directivo de instituciones públicas, privadas y sociales".⁷³

En las horas de labor obligatoriamente, los servidores públicos deberían de tomar los cursos de especialización.

TITULO QUINTO ASPECTOS OPERATIVOS

CAPITULO I OPERACION DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS

"ARTICULO 32.-Las relaciones entre los prestadores de servicios turísticos y el turista se regirán por lo que las partes convengan, observándose la presente Ley y la Ley Federal de Protección al Consumidor.

En la prestación de servicios turísticos no habrá discriminación por razones de raza, sexo, credo político o religioso, nacionalidad o condición social...".⁷⁴

El fundamento de este artículo es el 3o. Constitucional, inciso c, es un derecho humano, para que no se haga diferenciación de razas y demás pretextos de discernimiento.

⁷³ Idem.

⁷⁴ Ibídem, pág. 42.

CAPITULO II DEL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

"ARTICULO 36.-Corresponde a la Secretaría la operación del Registro Nacional de Turismo, el que tiene por objeto la inscripción voluntaria de los prestadores de servicios turísticos...".⁷⁵

Sirviendo el registro para consulta pública de los establecimientos turísticos.

CAPITULO III PROTECCION AL TURISTA

"ARTICULO 38.-En caso de que el prestador del servicio turístico incumpla con uno de los servicios ofrecidos o pactados o con la totalidad de los mismos, tendrá la obligación de reembolsar, bonificar o compensar la suma correspondiente al servicio incumplido, o bien podrá prestar otro servicio de la misma calidad o equivalencia al que hubiere incumplido, a elección del turista".⁷⁶

El artículo le da la opción al turista de determinar la conveniencia de elegir y no dejarlo en estado de indefensión, siendo esto muy acertado para la armonía de las relaciones entre prestadores de servicios turísticos y el turista.

CAPITULO V DE LAS SANCIONES Y DEL RECURSO DE REVISION

"ARTICULO 47.-Las infracciones a lo dispuesto en esta Ley, sus reglamentos y a las normas oficiales mexicanas derivadas de ella, serán sancionadas por la Secretaría, de conformidad por lo dispuesto en el presente capítulo.

⁷⁵ Idem.

⁷⁶ Idem.

En el supuesto de quejas presentadas por turistas la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor, conocerá de su recepción, desahogo y resolución y, en su caso, arbitraje y sanción, en los términos de la ley de la materia".

Se dispone las instancias a la que puede acudir el turista en caso de haber una violación a sus derechos, en las infracciones de materia penal existen las agencias especializadas en visitantes, en el Distrito Federal.

3.4.- LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

La Ley Federal del Trabajo fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10. de abril de 1970, siendo el Licenciado Gustavo Díaz Ordaz, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley entró en vigor el 10. de mayo del mismo año, con excepción de los artículos 71 y 87 que entrarón en vigor a partir del 10. de julio del mismo año y el artículo 80 a partir del 10. de septiembre del mismo año.

TITULO TERCERO. CONDICIONES DE TRABAJO

CAPITULO IV VACACIONES, Capítulo IV.- Vacaciones

"Artículo 76. Los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un período anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a seis días laborables, hasta llegar a doce, por cada año subsecuente de servicios.

"Ibidem, pág 43.

Después del cuarto año, el período de vacaciones se aumentará en dos días por cada cinco de servicios".⁷⁶

Las vacaciones de los trabajadores es un derecho irrenunciable por su naturaleza predominantemente humana y social.

"Artículo 77. Los trabajadores que presten servicios discontinuos y los de temporada tendrán derecho a un período anual de vacaciones, en proporción al número de días trabajados en el año".⁷⁷

Se protege también aquellos trabajadores que no tienen un trabajo fijo en tiempo.

"Artículo 78. Los trabajadores deberán disfrutar en forma continua seis días de vacaciones, por lo menos".⁷⁸

Para que tenga un descanso efectivo físico y psicológico.

"Artículo 79. Las vacaciones no podrán compensarse con una remuneración.

Por mucho que el trabajador sea necesario para el patrón, este deberá ausentarse de sus actividades laborales, sin que se pueda convencerlo de no tomar vacaciones por dinero.

Si la relación de trabajo termina antes de que se cumpla el año de servicios, el trabajador tendrá derecho a una remuneración proporcionada al tiempo de servicios prestados".⁷⁹

⁷⁶ "Ley Federal del Trabajo", comentada por: Alberto Trueba Urbina y Jorge Trueba Barrera, 63a. Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1993, pág. 60.

⁷⁷ Idem.

⁷⁸ Idem.

⁷⁹ Idem.

En caso de no haber tenido vacaciones lo recupera en el pago de éstas.

"Artículo 80. Los trabajadores tendrán derecho a una prima no menor de veinticinco por ciento sobre los salarios que les correspondan durante el período de vacaciones".²

En una ayuda para los egresos del trabajador en sus vacaciones.

"Artículo 81. Las vacaciones deberán concederse a los trabajadores dentro de los seis meses siguientes al cumplimiento del año de servicios. Los patrones entregarán anualmente a sus trabajadores una constancia que contenga su antigüedad y de acuerdo con ella el período de vacaciones que les corresponda y la fecha en que deberán disfrutarlo".³

Para la protección de los trabajadores, se deberá expedir la constancia en que se indique el tiempo en que iniciarán sus vacaciones y concluyan.

CAPITULO V SALARIO

Artículo 82. Salario es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo".⁴

El poder de adquisición del trabajador es el principal motivo de generar riqueza y necesario para entrar al sector turístico.

² *Ibidem*, pág. 61.

³ *Idem*.

⁴ *Ibidem*, pág. 62.

CAPITULO VI SALARIO MINIMO

"Artículo 90. Salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo.

El salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.

Se considera de utilidad social el establecimiento de instituciones y medidas que protejan la capacidad adquisitiva del salario y faciliten el acceso de los trabajadores a la obtención y satisfactores".⁴⁵

Otras de las bases fundamentales del Turismo Social es del interés social, la búsqueda del equilibrio del ingreso del trabajador, con el desarrollo físico y mental de los integrantes de la familia.

3.5.- LEY FEDERAL DEL TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

La Ley Reglamentaria de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, fue promulgada por el Presidente Adolfo López Mateos el 27 de diciembre de 1963 y publicada en el Diario Oficial de la Federación al día siguiente.

⁴⁵ *Ibidem*, pág 90.

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO UNICO

"artículo 10. La presente Ley es de observancia general para los titulares y trabajadores de las dependencias de los Poderes de la Unión, del Gobierno del Distrito Federal, de las Instituciones que a continuación se enumeran: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Juntas Federales de Mejoras Materiales, Instituto Nacional de la Vivienda, Lotería Nacional, Instituto Nacional para la Protección a la Infancia, Instituto Nacional Indigenista, Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, Comisión Nacional de Valores, Comisión de Tarifas de Electricidad y Gas, Centro Materno-Infantil "Maximino Avila Camacho" y Hospital Infantil; así como de los otros organismos descentralizados, similares a los anteriores que tengan a su cargo función de servicios públicos".⁸⁶

El anterior enlistado es para especificar los organismos que comprende la presente ley, por ser en beneficio de los trabajadores y para el cumplimiento de sus obligaciones.

TITULO SEGUNDO DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

Y DE LOS TITULARES

CAPITULO II

"artículo 30. Los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicios disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones, de diez días laborales cada uno, en las fechas que señalen al efecto; pero en todo caso se dejarán guardias

⁸⁶ "Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado", Legislación Sobre Trabajo, Apéndice al Primer Tomo, 28a. Edición, Ediciones Andrade, S.A., México, 1993, pág. 977.

para la tramitación de los asuntos urgentes para los que utilizan de preferencia los servicios de quienes no tuvieron derecho a vacaciones.

Cuando un trabajador no pudiere hacer uso de las vacaciones en los períodos señalados por necesidades del servicio disfrutará de ellas durante los diez días siguientes a la fecha en que haya desaparecido la causa que impidiera el disfrute de ese descanso, pero en ningún caso los trabajadores que laboren en períodos de vacaciones tendrán derecho a doble pago de sueldo".⁸⁷

Los servidores públicos tienen un mínimo de diez días de vacaciones superando los derechos de los trabajadores de la iniciativa privada.

"artículo 40. En los días de descanso obligatorio y en las vacaciones a que se refieren los artículos del 27 al 30, los trabajadores recibirán salario íntegro; cuando el salario se pague íntegro; cuando el salario por unidad de obra, se promediará el salario del último mes.

Los trabajadores que presten sus servicios durante el día domingo, tendrán derecho a un pago adicional de un veinticinco por ciento sobre el monto de su sueldo o salario de los días ordinarios de trabajo.

Los trabajadores que en los términos del artículo 30 de esta Ley disfruten de uno de los períodos de diez días hábiles de vacaciones, percibirán una prima adicional de un treinta por ciento, sobre el sueldo o salario que les corresponda durante dichos períodos".⁸⁸

⁸⁷ *Ibidem*, pág. 985.

⁸⁸ *Ibidem*, pág. 988.

La prima vacacional aumenta un cinco por ciento más en este derecho, en este aspecto al de la iniciativa privada, en cuanto a derechos mínimos.

CAPITULO CUARTO

"artículo 43. Son obligaciones de los titulares a que se refiere el artículo 10. de esta ley:..

VI. Cubrir las aportaciones que fijen las leyes especiales para que los trabajadores reciban los beneficios de la seguridad y servicios sociales comprendidos en los conceptos siguientes:...

e) Establecimientos de Centros para vacaciones y para recuperación, de guarderías infantiles y de tiendas económicas".⁹⁹

Junto con las aportaciones económicas del Instituto, el trabajador tiene mejor rendimiento de su salario, por lo que le es accesible disfrutar de vacaciones, y si además puede adquirir artículos de primera necesidad en el mismo centro turístico, es favorecido en el resguardo de su salario por medio de la seguridad social.

3.6.- LEY DEL SEGURO SOCIAL.

La Ley del Seguro Social, fue publicada el 12 de marzo de 1973, promulgada por el Presidente Luis Echeverría Alvarez.

TITULO CUARTO

⁹⁹ Ibidem, pág. 988-1

CAPITULO UNICO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

"ARTICULO 232.-Los servicios sociales de beneficio colectivo a que se refiere el artículo 80. de esta ley, comprenden:

I.-Prestaciones sociales; y

II.-Servicios de solidaridad social".⁹⁰

El turismo es un satisfactor de carácter social.

"ARTICULO 233.-Las prestaciones sociales tienen como finalidad fomentar la salud , prevenir enfermedades y accidentes y contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población".⁹¹

El Turismo Social fortalece los objetivos para el interés social en cuanto a la preservación de la salud del trabajador.

"ARTICULO 234.-Las prestaciones sociales serán proporcionadas mediante programas de:...

IV.-Impulso y desarrollo de actividades culturales y deportivas y en general de todas aquellas tendientes a lograr una mejor ocupación del tiempo libre;...

VII.-Centros vacacionales y de readaptación para el trabajo;...

Las prestaciones a que se refiere este artículo se proporcionarán por el Instituto sin comprometer la eficacia de los

⁹⁰ "Ley del Seguro Social", 8a. Edición, Editorial Ojeda, S.A. de C.V., México, D.F. 1994, pág. 84.

⁹¹ Idem.

servicios de los ramos del régimen obligatorio, ni su equilibrio financiero".⁹²

Siendo prioritarios los seguros de invalidez, cesantía en edad avanzada etc, el esparcimiento constituye en esta Ley también algo imprescindible para el bienestar de la familia del trabajador.

"ARTICULO 235.-Las prestaciones sociales son de ejercicio discrecional para el Instituto Mexicano del Seguro Social, tendrán como fuente de financiamiento los recursos del ramo de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte. La Asamblea General anualmente determinará la cantidad que deba destinarse a dichas prestaciones".⁹³

Los servicios sociales financiados por los seguros mencionados para el Turismo Social debería de ser independiente económicamente, de la cuota de los turistas se incrementaría para financiar más infraestructura y mejorar la establecida, formando un fondo de los mismos trabajadores para cooperar con el Instituto y también otorgar prestamos entre los mismos trabajadores.

TITULO QUINTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
CAPITULO I DE LAS ATRIBUCIONES, RECURSO Y ORGANOS DEL TITULO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"ARTICULO 240.- El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene las facultades y atribuciones siguientes:...

VI.-Establecer clínicas, hospitales, guarderías infantiles, farmacias, centros de convalecencia y vacacionales,

⁹² Ibidem, pág. 85.

⁹³ Idem.

velatorios, así como centros de capacitación, deportivos, de seguridad social para el bienestar familiar y demás establecimientos para el cumplimiento de los fines que le son propios, sin sujetarse a las condiciones salvo las sanitarias, que fijen las Leyes y reglamentos respectivos para empresas privadas, con actividades similares;"⁴

El Instituto crea localidades en donde se lleva a cabo las ineludibles actividades prioritarias y sociales importantes para los compromisos de su convivencia del trabajador, de otra manera le sería demasiado caro proporcionarse por sí mismo éstos servicios.

3.7.- LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

La Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, fue promulgada por el Presidente Constitucional, Licenciado Miguel de la Madrid Hurtado, el 16 de diciembre de 1983, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 del mismo mes y año.

TITULO PRIMERO, DE LAS DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO I, DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Se establece que la presente ley es de orden público de interés social y de observancia en toda la República.

Los servicios turísticos están comprendidos dentro de las prestaciones y servicios de carácter obligatorio.

⁴ *Ibidem*, pág 87.

"artículo 3. Se establecen con carácter obligatorio los siguientes seguros, prestaciones y servicios:...

XVIII.- Servicios turísticos.

XIX.- Promociones culturales, de preparación técnica, fomento deportivo y recreación;..".⁹⁵

La creación de centro vacacionales con todo lo que implica dar el servicio en este sector es amparado en este artículo previendo que sea forzoso para el Instituto y no en una forma discrecional como predomina en la Ley del Seguro Social.

TITULO SEGUNDO DEL REGIMEN OBLIGATORIO

CAPITULO SEPTIMO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES Y CULTURALES

SECCION PRIMERA PRESTACIONES SOCIALES.

"artículo 137. El Instituto atenderá de acuerdo con esta ley, a las necesidades básicas del trabajador y su familia a través de la prestación de servicios que contribuyan al apoyo asistencial, a la protección del poder adquisitivo de sus salarios, con orientación hacia patrones racionales y sanos de consumo".⁹⁶

En el Turismo Social se busca que el salario sea escudado, proporcionándole al trabajador las necesidades básicas para la subsistencia de él y su familia.

⁹⁵ Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado", Legislación Sobre Trabajo, Apéndice al Primer Tomo, 28a. Edición, Ediciones Andrade, S.A., México, 1993, pág. 1012-4.

⁹⁶ *Ibidem*, pág. 1012-44-13.

"artículo 138. Para los efectos del artículo anterior el Instituto proporcionará a precios módicos los servicios sociales siguientes:...

III. Centros Turísticos;..".⁹⁷

Es fundamental en el Turismo Social la integración física y cultural del hombre, por lo que al ingresar a un centro vacacional al que tiene derecho, el trabajador con el apoyo del instituto paga una cuota mínima que él puede sufragar.

"artículo 139. Para alcanzar mayor eficiencia y eficacia en las prestaciones sociales y culturales que esta Ley encomienda al Instituto, los trabajadores cooperarán y la prestarán su apoyo a efecto de que dichas prestaciones satisfagan sus necesidades de educación, alimentación, vestido, descanso y esparcimiento y mejoren su nivel de vida".⁹⁸

En un esfuerzo conjunto del gobierno, patrón y el trabajador se sostienen económicamente los centros vacacionales para el bienestar social.

3.8.- LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR.

La Ley Federal de Protección al Consumidor fue promulgada por el Presidente de la República Mexicana, Carlos Salinas de Gortari, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 24 de diciembre de 1992. La Ley en estudio no es práctica, en cuanto llevar un arbitraje de conciliación de amigable composición o en estricto derecho, recurso de revocación, recurso

⁹⁷ Ibidem, pág. 1012-44-14.

⁹⁸ Idem.

administrativo o recurso de revisión, en el turismo porque el turista carece de tiempo para llevar a cabo un procedimiento en el lugar visitado, aunque puede tramitarlo en el lugar turístico, el turista puede continuarlo en el lugar que reside, presentando factura, recibo o comprobante en el que consten la operación realizada entre consumidor y proveedor, y terminar el procedimiento en el lugar de su origen, como cuando se tramita en las agencias especializadas para los visitantes en materia penal.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

"ARTICULO 1o.- La presente ley es de orden público e interés social y de observancia en toda la República. Sus disposiciones son irrenunciables y contra su observancia no podrán alegarse costumbres, usos, prácticas o estipulaciones en contrario.

El objeto de esta ley es promover y proteger los derechos del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

"Son principios básicos en las relaciones de consumo:

I. La protección de la vida, salud y seguridad del consumidor contra los riesgos provocados por prácticas en el abastecimiento de productos y servicios considerados peligrosos o nocivos;...

VI. El otorgamiento de facilidades a los consumidores para la defensa de sus derechos; y

VII. La protección contra la publicidad engañosa y abusiva, métodos comerciales coercitivos y desleales, así como

contra prácticas y cláusulas abusivas o impuestas en el abastecimiento de productos y servicios..".⁹⁹

En la prevención de abusos contra el consumidor predomina una verdadera justicia social, son establecidos los principios de esta Ley para una equidad en el plano económico entre proveedores y consumidores.

"ARTICULO 6o.- Estarán obligados al cumplimiento de esta ley los proveedores y los consumidores. Las entidades de las administraciones públicas federal, estatal y municipal, están obligadas en cuanto tengan el carácter de proveedores o consumidores".¹⁰⁰

Se implica a todo sujeto que tiene una relación comercial.

"ARTICULO 7o.- Todo proveedor está obligado a respetar los precios, garantías, cantidades, medidas intereses, cargos, términos, plazos, fechas, modalidades, reservaciones y demás condiciones conforme a las cuales se hubiera ofrecido, obligado o convenido con el consumidor la entrega del bien o prestación del servicio, y bajo ninguna circunstancia serán negados estos bienes o servicios a personas con discapacidad".¹⁰¹

Es duramente sancionado la violación de este artículo para la exista una seguridad jurídica.

⁹⁹ "Ley Federal de Protección al Consumidor", Diario Oficial de la Federación, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Tomo CDXXI, No. 22, Dir: Armando Vega R., México, D.F. a jueves 31 de diciembre de 1992, pág. 26.

¹⁰⁰ Idem.

¹⁰¹ "Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor.", Diario Oficial de la Federación, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Tomo CDXCI, No. 5, (Primera Sección), Dir: Carlos Justo Sierra, México, D.F. a viernes 5 de agosto de 1994, pág. 89.

"ARTICULO 12.- Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación fiscal, el proveedor, tiene obligación de entregar al consumidor factura, recibo o comprobante, en el que consten los datos específicos de la compraventa, servicio prestado u operación realizada".¹⁰²

El documento en mención en la base para la acción jurisdiccional que inicia, en este caso en la Procuraduría Federal del Consumidor el turista.

"ARTICULO 13o.- Las autoridades, proveedores y consumidores están obligados a proporcionar a la Procuraduría, en un término no mayor de quince días, la información necesaria que les sea requerida para sustanciar los procedimientos a que se refiere esta ley, excepto cuando la información requerida sea de estricto uso interno o no tenga relación con el procedimiento de que se trate dicho plazo podrá ser ampliado por una sola vez".¹⁰³

Es una medida el plazo dado para no alargar el procedimiento, evitando una resolución pronta al consumidor afectado.

CAPITULO III DE LA INFORMACION Y PUBLICIDAD

"ARTICULO 32.- La información o publicidad relativa a bienes o servicios que se difundan por cualquier medio o forma, deberán ser veraces, comprobables y exentos de textos, diálogos, sonidos, imágenes y otras descripciones que induzcan o puedan inducir a error o confusión, por su inexactitud".¹⁰⁴

En la protección del consumidor se prohíben la publicación de ofertas o promociones confusas, engañando al

¹⁰² "Ley Federal de Protección al Consumidor". Ob. cit., pág. 27.

¹⁰³ Idem.

¹⁰⁴ Ibídem, pág. 30.

consumidor que pretende hacer una compra conveniente a sus intereses, siendo esta publicidad falsa.

"ARTICULO 37.- La falta de veracidad en los informes, instrucciones, datos y condiciones prometidas o sugeridas, además de las sanciones que se apliquen conforme a esta ley, dará lugar al cumplimiento de lo ofrecido o, cuando esto no sea posible, a la reposición de los gastos necesarios que pruebe haber efectuado el adquirente y, en su caso, al pago de daños y perjuicios".¹⁰⁵

Para evitar estos abusos en la publicidad engañosa, se le sanciona al proveedor en forma económica, haciendo que cumpla lo ofrecido al consumidor.

CAPITULO VI DE LOS SERVICIOS

"ARTICULO 57.- En todo establecimiento de prestación de servicios, deberá exhibirse a la vista del público la tarifa de los principales servicios ofrecidos, con caracteres claramente legibles. Las tarifas de los demás, en todo caso, deberán estar disponibles al público".¹⁰⁶

Es muy importante este artículo para que se inicie una buena relación comercial si el consumidor sabe de antemano cuanto va a erogar en la adquisición de bienes y servicios, evitando problemas posteriores.

"ARTICULO 58.- Los proveedores de bienes y servicios que ofrezcan éstos al público en general no podrán establecer preferencias o discriminación alguna respecto a los solicitantes del servicio, tales como selección de clientela, reserva del derecho de admisión, exclusión a personas con discapacidad y otras prácticas similares, salvo por causas que afecten la seguridad o

¹⁰⁵ Idem.

¹⁰⁶ Ibidem, pág. 32.

tranquilidad del establecimiento, de sus clientes o de las personas discapacitadas, o se funden en disposiciones expresas de otros ordenamientos legales. Dichos proveedores en ningún caso podrán aplicar o cobrar tarifas superiores a las autorizadas o registradas para la clientela en general, ni tampoco cuotas extraordinarias o compensatorias a las personas con discapacidad por sus implementos médicos, ortopédicos, tecnológicos, educativos o deportivos necesarios para su uso personal, incluyéndose el perro guía en el caso de invidentes.

Los proveedores están obligados a dar las facilidades o contar con los dispositivos indispensables para que las personas con discapacidad puedan utilizar los bienes o servicios que ofrecen. Dichas facilidades y dispositivos no pueden ser inferiores a los que determinen las disposiciones legales o normas oficiales aplicables, ni tampoco podrá el proveedor establecer condiciones o limitaciones que reduzcan los derechos que legalmente correspondan al discapacitado como consumidor".¹⁰⁷

La base de este artículo es el artículo 3º Constitucional a que prohíbe toda segregación de cualquier índole, habiendo sido este artículo reformado en favor de los discapacitados para el apoyo en cuanto a la realización de sus actividades, en el sector turístico es de una trascendencia incomparable porque eran realmente olvidados y separados en la sociedad sin razón alguna, mejorando ahora la calidad de vida de los minusválidos cumpliendo con el artículo en cita, por lo que en consideración personal, éste ideal coincide con los del Turismo Social.

"ARTICULO 64.- La prestación del servicio de tiempo compartido, independientemente del nombre o de la forma que se dé

¹⁰⁷ "Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor.", ob. cit., pág. 89.

al acto jurídico correspondiente, consiste en poner a disposición de una persona o grupo de personas, el uso, goce y demás derechos que se convengan sobre un bien o parte del mismo, en una unidad variable dentro de una clase determinada, por períodos previamente convenidos, mediante el pago de alguna cantidad, sin que, en el caso de inmuebles, se transmita el dominio de éstos".¹⁰⁸

Se define la función del tiempo compartido de inmuebles, en el Turismo Social podría ser de gran utilidad para una familia numerosa el uso de este sistema, ya que pagaría una cantidad menor a la tarifa de un hotel convencional.

CAPITULO IX DE LAS GARANTIAS

"ARTICULO 82.- El consumidor puede optar por pedir la rescisión o la reducción del precio, y en cualquier caso, la indemnización por daños y perjuicios, cuando la cosa u objeto del contrato tenga defectos o vicios ocultos que la hagan impropia para los usos a que habitualmente se destine o que disminuyan su calidad o la posibilidad de su uso. Cuando el consumidor opte por la rescisión, el proveedor tiene la obligación de reintegrar el precio pagado".¹⁰⁹

Este artículo es equiparable a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Federal de Turismo en caso de haber desacuerdo entre el prestador de servicios turísticos y el turista para un arreglo rápido.

CAPITULO X DE LOS CONTRATOS DE ADHESION

"ARTICULO 85.- Para los efectos de esta ley, se entiende por contrato de adhesión el documento elaborado

¹⁰⁸ "Ley Federal de Protección al Consumidor", ob. cit., pág. 33.

¹⁰⁹ Ibidem, pág. 35.

unilateralmente por el proveedor, para establecer en formatos uniformes los términos y condiciones aplicables a la adquisición de un producto o la prestación de un servicio, aún cuando dicho documento no contenga todas las cláusulas ordinarias de un contrato. Todo contrato de adhesión celebrado en territorio nacional, para su validez, deberá estar escrito en idioma español y sus caracteres tendrán que ser legibles a simple vista".¹¹⁰

La expedición de formatos para los contrato de adhesión deben ser registrados ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial para una debida tutela del consumidor, ya que este tipo de contratos se presta mucho al abuso de los proveedores, por ser demasiadas cláusulas contenidas sin que el consumidor las revise o las impugne en el momento de la celebración del contrato, quedando éste en un estado de indefensión.

"ARTICULO 88.- Los interesados podrán inscribir voluntariamente sus modelos de contrato de adhesión aunque no, requieran registro previo, siempre y cuando la Procuraduría estime que sus efectos no lesionan el interés de los consumidores y que su texto se apega a lo dispuesto por esta ley".¹¹¹

Este artículo debería ser modificado, para que la inscripción sea obligatoria por ser las grandes empresas las que tienen estos contratos, por lo que su número de relaciones contractuales es elevado.

"ARTICULO 89.- La Procuraduría, en la tramitación del registro de modelos de contratos de adhesión, podrá requerir al proveedor la aportación de información de caracter comercial necesaria para conocer la naturaleza del acto objeto del contrato,

¹¹⁰ Idem.

¹¹¹ Idem.

siempre y cuando no se trate de información confidencial o sea parte de secretos industriales o comerciales".¹¹²

El empresario está protegido por este artículo para la conservación de los secretos industriales restringiendo las facultades de la Procuraduría.

"ARTICULO 90.- No serán válidas y se tendrán por no puestas las siguientes cláusulas de los contratos de adhesión ni se inscribirán en el registro cuando:

I. Permitan al proveedor modificar unilateralmente el contenido del contrato, o sustraerse unilateralmente de sus obligaciones;

II. Liberen al proveedor de su responsabilidad civil, excepto cuando el consumidor incumpla el contrato;

III. Trasladen al consumidor o a un tercero que no sea parte del contrato la responsabilidad civil del proveedor;

IV. Prevengan términos de prescripción inferiores a los legales;

V. Prescriban el cumplimiento de ciertas formalidades para la procedencia de las acciones que se promuevan contra el proveedor; y

VI. Obliguen al consumidor a renunciar a la protección de esta ley o lo sometan a la competencia de tribunales extranjeros".¹¹³

¹¹² Idem.

¹¹³ Idem.

Estas cláusulas son para el resguardo legítimo del consumidor.

CAPITULO XI DEL INCUMPLIMIENTO

"ARTICULO 91.- Los pagos hechos en exceso del precio máximo determinado o, en su caso, estipulado, son recuperables por el consumidor. Si el proveedor no devuelve la cantidad cobrada en exceso dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la reclamación además de la sanción que corresponda, estará obligado a pagar el máximo de los intereses a que se refiere este artículo. La acción para solicitar esta devolución prescribe en un año a partir de la fecha en que tuvo lugar el pago.

Los intereses se calcularán con base en el costo porcentual promedio de captación que determine el Banco de México, o cualquiera otra tasa que la sustituya oficialmente como indicador del costo de los recursos financieros".¹¹⁴

En consideración de lo anterior es justo el plazo dado a los consumidores por ser lo suficientemente amplio para la devolución de su dinero.

CAPITULO XII DE LA VIGILANCIA Y VERIFICACION

"ARTICULO 96.- La Procuraduría, con objeto de aplicar y hacer cumplir las disposiciones de esta ley, cuando no corresponda a otra dependencia, practicará la vigilancia y verificación necesarias en los lugares donde se administren, almacenen, transporten, distribuyan o expendan productos o mercancías o en los que se presten servicios, actuando en oficio y en los términos que

¹¹⁴ Idem.

dispone esta ley y, en lo no previsto, por lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización".¹¹⁵

Esta es una de las medidas más eficaces que se pueden tomar para la prevención de infracciones a esta Ley.

"ARTICULO 97.- Cualquier persona tiene derecho a denunciar ante la Procuraduría las violaciones a las disposiciones de esta ley. La Procuraduría actuará de oficio o a petición de parte".¹¹⁶

En la equidad para impartir justicia, es defendido todo consumidor o que considere haber sido afectado.

CAPITULO XIII.- PROCEDIMIENTOS

SECCION PRIMERA DISPOSICIONES COMUNES

"ARTICULO 99.- La Procuraduría recibirá las reclamaciones de los consumidores con base en esta ley, las cuales podrán presentarse en forma escrita, oral o por cualquier otro medio idóneo cumpliendo con los requisitos:

I. Señalar nombre y domicilio del reclamante;

II. Descripción del bien o servicio que se reclama y relación sucinta de los hechos;y

III. Señalar nombre y domicilio del proveedor que se contenga en el comprobante o recibo que ampare la operación materia de la reclamación o, en su defecto, el que proporcione el reclamante.

¹¹⁵ Ibidem, pág. 36.

¹¹⁶ Idem.

La Procuraduría podrá solicitar a las autoridades federales, estatales, municipales o del Distrito Federal, que le proporcionen los datos necesarios para identificar y localizar al proveedor. Las autoridades antes señaladas deberán contestar la solicitud dentro de los quince días siguientes a la fecha de su prestación".¹¹⁷

Es obligatorio el cumplimiento de estos requisitos, con el límite del término señalado a las autoridades para llevar a cabo un expedito procedimiento.

"ARTICULO 100.- Las reclamaciones podrán presentarse a elección del reclamante, en el lugar en que se haya originado el hecho motivo de la reclamación; en el domicilio del reclamante o en el del proveedor".¹¹⁸

Queda a opción del consumidor elegir en donde interpondrá la queja, para el turista social le convendría en su domicilio por carecer del tiempo disponible para hacer el trámite correspondiente prefiriendo este continuar con sus vacaciones.

"ARTICULO 103.- La Procuraduría notificará al proveedor dentro de los quince días siguientes a la fecha de recepción y registro de la reclamación".¹¹⁹

Este plazo también es un límite para una pronta resolución.

"ARTICULO 105.- Salvo lo dispuesto en esta ley, los consumidores deberán presentar la reclamación dentro de los seis meses siguientes a cualquiera de los siguientes supuestos, el que ocurra primero:

¹¹⁷ Idem.

¹¹⁸ Idem.

¹¹⁹ Ibidem, pág. 37.

I. Tratándose de enajenación de bienes o prestación de servicios.

a) A partir de que se expida el comprobante que ampare el precio o la contraprestación pactada;

b) A partir de que se pague el bien o sea exigible total o parcialmente el servicio; o

c) A partir de que se reciba el bien, o se preste efectivamente el servicio.

II. Tratándose del otorgamiento del uso o goce temporal de bienes:

a) A partir de que se expida el recibo a favor del que disfruta del uso o goce temporal; o

b) A partir de que se cumpla efectivamente la contraprestación pactada en favor del que otorga el uso o goce temporal.

Tratándose de bienes inmuebles, el plazo a que se refiere este artículo será de un año¹³⁰.

En el caso de tiempo compartido se tendrá un año para reclamar ante la Procuraduría el incumplimiento del proveedor.

¹³⁰ Idem.

SECCION SEGUNDA PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO

"ARTICULO 111.- La Procuraduría señalará día y hora para la celebración de una audiencia de conciliación en la que se procurará avenir los intereses de las partes, la cual deberá tener lugar, por lo menos, cuatro días después de la fecha de notificación de la reclamación al proveedor.

La conciliación podrá celebrarse vía telefónica o por otro medio idóneo, en cuyo caso será necesario que se confirmen por escrito los compromisos adquiridos".¹²¹

Con la facilidad para el propósito de llegar a una conciliación, se puede efectuar hasta por teléfono la audiencia.

"ARTICULO 115.- Los acuerdos de trámite que emita el conciliador no admitirán recurso alguno.

Los convenios celebrados por las partes serán aprobados por la Procuraduría cuando no vayan en contra de la ley, y el acuerdo que los apruebe no admitirá recurso alguno".¹²²

En el caso de llegar a un acuerdo entre proveedor y consumidor, estos a su vez no pueden impugnar el proveído derivado de este a es emanado del mismo convenio.

"ARTICULO 116.- En caso de no haber conciliación, el conciliador exhortará a las partes para que designen como árbitro oficialmente reconocido o designado por las partes para solucionar el conflicto.

¹²¹ *Ibidem*, pág. 38.

¹²² *Idem*.

En caso de no aceptarse el arbitraje se dejarán a salvo los derechos de ambas partes".¹²³

Cuando se dejan a salvo los derechos de las partes, posteriormente son hechos valer ante las autoridades competentes.

SECCION TERCERA PROCEDIMIENTO ARBITRAL

"ARTICULO 117.- La Procuraduría podrá actuar como árbitro cuando los interesados así la designen y sin necesidad de reclamación o procedimiento conciliatorio previos".¹²⁴

A elección de las partes, si se designa a la Procuraduría como arbitro, se pueden ir directamente a este procedimiento.

"ARTICULO 118.- La designación de árbitro se hará constar mediante acta ante la Procuraduría, en la que señalarán claramente los puntos esenciales de la controversia y si el arbitraje es en estricto derecho o en amigable composición".¹²⁵

Como en todo procedimiento, la formalidad es esencial para inicio de otras etapas, siendo que en caso del arbitraje en estricto derecho, se debe tomar en cuenta para prevenir impugnaciones respecto a su legalidad.

¹²³ Idem.

¹²⁴ Idem.

¹²⁵ Idem.

SECCION CUARTA PROCEDIMIENTOS POR INFRACCIONES A LA LEY

"ARTICULO 123.- Para la imposición de las sanciones a que se refiere esta ley, la Procuraduría notificará al presunto infractor de los hechos motivo del procedimiento y le otorgará un término de diez días hábiles para que rinda pruebas y manifieste por escrito lo que a su derecho convenga. En caso de no rendirlas, la Procuraduría resolverá conforme a los elementos de convicción de que disponga.

La Procuraduría admitirá las pruebas que estime pertinentes y procederá a su desahogo. Asimismo podrá solicitar del presunto infractor o de terceros las demás pruebas que estime necesarias.

Concluido el desahogo de las pruebas, la Procuraduría notificará al presunto infractor para que presente sus alegatos dentro de los dos días hábiles siguientes.

La Procuraduría resolverá dentro de los quince días siguientes".¹³⁶

También el proveedor es protegido ya que puede presentar pruebas y alegatos para su defensa y evitar ser sancionado.

CAPITULO XV RECURSOS ADMINISTRATIVOS

"ARTICULO 135.- En contra de las resoluciones de la Procuraduría dictadas con fundamento en las disposiciones de esta ley y demás derivadas de ella, se podrá interponer por escrito recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a

¹³⁶ *Ibidem*, pág. 39.

la fecha en que surta efecto la notificación de la resolución recurrida".¹²⁷

Considerado responsable al proveedor de la infracción a la Ley Federal de Protección al Consumidor, la sanción puede ser reducida o condonada a petición de la parte interesada.

"ARTICULO 142.- No procede el recurso de revisión contra laudos arbitrales".¹²⁸

Se ejercita la acción o el cumplimiento del laudo ante otra autoridad que sea competente.

3.9.- ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

El Estatuto fue promulgado el 14 de julio de 1994, por el Presidente Carlos Salinas de Gortari, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio del mismo año.

TITULO CUARTO

De las Bases de la Organización y Facultades de los Organos Locales de Gobierno del Distrito Federal.

CAPITULO I

De la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

SECCIÓN I

De las Facultades de la Asamblea.

"Artículo 42.- La asamblea tiene facultad para:...

IX. Legislar en el ámbito local, en lo relativo al Distrito Federal en los términos de este Estatuto de Gobierno, en

¹²⁷ Ibidem, pág. 40.

¹²⁸ Idem.

materias de administración pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos; de presupuesto, contabilidad y gasto público; regulación de su contaduría mayor; bienes del dominio público y privado del Distrito Federal; Servicios Públicos y su concesión, así como de la explotación, uso y aprovechamiento de bienes del dominio del Distrito Federal; justicia cívica sobre faltas de policía y buen gobierno; participación ciudadana; organismo protector de los derechos humanos; civil; penal; defensoría de oficio; notariado; protección civil, prevención y readaptación social; planeación del desarrollo; desarrollo urbano y uso del suelo; establecimiento de reservas territoriales; preservación del medio ambiente y protección ecológica; protección de animales; construcciones y edificaciones; vías públicas, transporte urbano y tránsito; estacionamientos; servicio público de limpia; fomento económico y protección al empleo; establecimientos mercantiles; espectáculos públicos; desarrollo agropecuario; vivienda; salud y asistencia social; turismo y servicios de alojamiento; previsión social; fomento cultural, cívico y deportivo; mercados, rastros y abasto; cementerios y función social educativa de acuerdo con la distribución que haga el Congreso de la Unión en los términos de la fracción VIII del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;...".¹²⁹

La Asamblea de Representantes como el Municipio en la República Mexicana, esta facultado para hacer directamente el dirigente y ejecutor de las providencias para el fomento y realización de la actividad turística, conforme a la jurisdicción regional que refrenda la Constitución.

¹²⁹ "Estatuto del Gobierno del Distrito Federal", Diario Oficial de la Federación, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Tomo CDXC, No. 20, (Primera Sección), Dir. Carlos Justo Sierra, México, D.F. a martes 26 de julio de 1994, pág. 50.

CAPITULO IV
ASPECTOS SOCIOLOGICOS DEL TURISMO SOCIAL.

- 4.1.- LEY FEDERAL DE TURISMO, TITULO SEGUNDO,
CAPITULO II.- TURISMO SOCIAL.
- 4.2.- GRUPOS SOCIALES DEL TURISMO SOCIAL.
- 4.3.- INSTITUCIONES QUE TRATAN ASPECTOS
DEL TURISMO SOCIAL.
- 4.3.1.- INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA
LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.
- 4.3.2.- INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 4.3.3.- CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE.
- 4.3.4.- INSTITUTO NACIONAL DE LA SENECTUD.
- 4.3.5.- SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA.
- 4.3.6.- SECRETARIA DE TURISMO.
- 4.3.6.1- FONDO MIXTO DE PROMOCION TURISTICA.
- 4.3.7.- DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.
- 4.4.- PRESTACION DE SERVICIOS EN EL TURISMO
SOCIAL.
- 4.5.- ASPECTOS SOCIO-ECONOMICOS DEL TURISMO
SOCIAL.
- 4.6.- FINALIDAD DEL TURISMO SOCIAL.

CAPITULO IV

ASPECTOS SOCIOLOGICOS DEL TURISMO SOCIAL.

4.1.- LEY FEDERAL DE TURISMO.

TITULO SEGUNDO,

CAPITULO II TURISMO SOCIAL.

"ARTICULO 9o.- El Turismo Social comprende todos aquellos instrumentos y medios, a través de los cuales se otorgan facilidades para que las personas de recursos limitados viajen con fines recreativos, en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad.

Las dependencias y las entidades de la administración pública federal, coordinarán e inducirán la acción social y privada, para el desarrollo ordenado del turismo social.

La Secretaría, Secretaría de Desarrollo Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la Comisión Nacional del Deporte y las demás entidades que tengan objetivos similares, elaborarán y ejecutarán programas tendientes a fomentar el turismo nacional, incentivar y facilitar la recreación de los miembros del sector social"¹³⁰.

¹³⁰ Ley Federal de Turismo, "Diario Oficial de la Federación", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Tomo CDLXXI, No. 22, México, D.R., jueves 31 de diciembre de 1992, Dir., Armando Vega R., pág., 39.

El artículo legitima al Gobierno, a las Dependencias de la Administración Pública encabezadas por la Secretaría de Turismo y Entidades para coordinar las acciones que se realizan en el Turismo Social.

"ARTICULO 10.- La Secretaría, con el apoyo y coordinación con las dependencias y entidades competentes, promoverá la constitución y operación de empresas de miembros del sector social, que tengan por objeto la prestación de servicios turísticos accesibles a la población. Asimismo promoverá la conjunción de esfuerzos para mejorar la atención y desarrollo de aquellos lugares en que pueda ser susceptible elevar su nivel económico de vida, mediante la industria turística".¹³¹

Mediante el Turismo Social se pretende la satisfacción del ser humano, por medio del disfrute de vacaciones accesibles para él y que através del turismo se eleve el nivel económico de una población.

"ARTICULO 11.- La Secretaría, con el concurso de las dependencias y entidades mencionadas en el artículo 9o., promoverán las suscripción de acuerdos con prestadores de servicios turísticos por medio de los cuales se determinen precios y condiciones adecuados, así como paquetes que hagan posible el cumplimiento de los objetivos de este capítulo, en beneficio de los grupos obreros, campesinos, infantiles, juveniles, burocráticos, magisteriales, de estudiantes, de trabajadores no asalariados y otros similares".¹³²

Las Instituciones mencionadas en el artículo 9º de la misma Ley y los prestadores de servicios turísticos, colaboran para

¹³¹ Idem.

¹³² Idem.

conceder descuentos en sus instalaciones para beneficio de los grupos sociales.

"ARTICULO 12.- Las instituciones, dependencias y entidades del sector público promoverán entre sus trabajadores el turismo social, en coordinación con los integrantes de las dependencias y entidades a que se refiere este capítulo.

Además recomendarán y procurarán que los sectores social y privado participen en programas que hagan posible el turismo de sus trabajadores en temporadas y condiciones convenientes".¹⁵³

La publicidad de la promoción de paquetes que son de precios módicos, son integrados entre los prestadores de servicios turísticos, el sector social y la administración pública, para provecho del trabajador y los integrantes de su familia. El aspecto del buen servicio que debe recibir el turista social se tratará más adelante.

4.2.- GRUPO SOCIALES DEL TURISMO SOCIAL

Los grupos sociales, ha que se hace referencia en la Ley Federal del Turismo, en el artículo 110., son los grupos de obreros, campesinos, infantiles, burocráticos, magisteriales, de estudiantes, de trabajadores no asalariados y otros similares, son considerados en la ley como grupos de recursos económicos limitados e igualmente de posibilidades para realizar viajes turísticos en lo que se refiere a sus posibilidades económicas, por lo estos grupos son los que conforman el Turismo Social. Los grupos sociales que integran el Turismo Social cuentan con recursos económicos, pero en

¹⁵³ Idem.

realidad son escasos y estos buscan que esto no sea motivo por el que puedan limitar la capacidad de visitar lugares turísticos. El Gobierno así como prestadores de servicios turísticos y los grupos sociales se organizan para que el Turismo Social sea una fuente de ingresos segura y firme para México, por que el turista nacional esta ocupando un lugar preponderantemente económico en el país, para hacer un breve análisis de cada grupo se mencionan a continuación los grupos sociales en el Turismo Social:

- GRUPO OBRERO. En la actualidad es el que tiene menos posibilidad económica, por estar mal retribuido en su trabajo, además que no dispone del suficiente tiempo libre, también por su horario de trabajo, que inclusive se trabaja los sábados. Además que tampoco cuentan con el tiempo y las facilidades para recibir información turística.

- GRUPO CAMPESINO. Por su propia actividad debe de permanecer más tiempo en el lugar de su residencia, por lo que es más difícil que realicen viajes de placer, también por que no tienen bastante información de los centros turísticos, su conocimiento se basa en la propaganda que aparece en los medios de comunicación masivos, sobre todo en la radio y televisión.

- GRUPO INFANTIL. Los menores de edad se han organizado en grupos con el propósito de conocer diversos destinos turísticos y para ejemplo, se da con el grupo de la Asociación de Scouts de México A. C., existen estos grupos a nivel mundial, es la importancia que esta agrupación tiene de la gran proyección que han creado los niños exploradores. También es grupo que merece atención en el aspecto para ofrecerles facilidades económicas en los servicios por los prestadores de servicios turísticos y por el Gobierno, ya que el número de esta agrupación es considerable.

- GRUPO JUVENIL. Los jóvenes en México, forma un grupo privilegiado, cuenta con numerosas villas en diferentes lugares turísticos, y lugares que cuentan con gran afluencia de turistas internacionales y que tienen una gran infraestructura turística. La Comisión Nacional del Deporte es la principal encargada de cuidar el esparcimiento de los jóvenes, la promoción que hace de sus villas, utiliza los medios masivos a nivel nacional, como la televisión, la radio, las revistas, etcétera.

- GRUPO BUROCRATICO. Este grupo es grande e importante en cuestión económica, la información de los centros turísticos dentro del Turismo Social, en los centros laborales de la Administración Pública Federal y demás organismos paraestatales, se hacen promociones realizadas por TURISSTE ayudado por cada Secretaría de Estado, utilizando cartelones y sobre todo por medio de folletos, en donde se da a conocer el lugar turístico ha visitar, el día de partida del grupo, la duración del viaje, su llegada, su itinerario los servicios con que cuenta la promoción y el costo.

- GRUPO MAGISTERIAL. El tiempo libre de los maestros es el factor principal y constituye una gran ventaja para viajar a varios lugares en sus prolongadas vacaciones, factor principal, por lo que debería contar con mayores préstamos para activar más el Turismo Social, ya que este grupo con recursos económicos y con el tiempo libre requisistos indispensables para practicar el turismo.

-GRUPO ESTUDIANTIL. A los estudiantes el Gobierno Federal les concede un buen descuento en la temporada de vacaciones, esto es conveniente para el Turismo Social, por tener varias temporadas de vacaciones los estudiantes aunque muchas veces con recursos limitados por que no trabajan o laboran medio tiempo por lo general. Son un grupo que presta atención con entusiasmo a

la actividad turística. El provecho de un viaje en este grupo es grande, para reafirmar sus conocimientos y aprender nuevas tendencias artísticas, culturales, sociales, etcétera. El grupo estudiantil es atendido en la actividad turística, así como en otros aspectos, por la Comisión Nacional del Deporte.

- GRUPO DE TRABAJADORES NO ASALARIADOS. Dentro de este grupo comprende a los comerciantes, taxistas, artesanos, plomeros y toda persona que trabaja por su cuenta y que no tiene una estabilidad económica, la opción para beneficiar a este sector, son los descuentos y promociones que los prestadores de servicios turísticos y el Gobierno les hace al público en general.

- GRUPO HETEROGENEO. Todas las demás personas de recursos económicos limitados, que viajen por motivos de recreación, distinto al de obtener un lucro o al de no tener una intención de establecer su domicilio en el lugar visitado, serán los que pertenezcan al Turismo Social.

4.3.- INSTITUCIONES QUE TRATAN ASPECTOS DEL TURISMO SOCIAL.

4.3.1.- INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO (ISSSTE).

TURISSSTE es el nombre más conocido de lo que es la Subdirección de Servicios Turísticos del Instituto de Seguridad Social para los Trabajadores al Servicio del Estado, la función de esta Institución descentralizada del gobierno, es el de otorgar facilidades a los servidores públicos, para que viajen con fines recreativos, fungiendo como una agencia de viajes.

El TURISSSTE se originó de la Dirección de Pensiones que esta a su vez se transformó en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado que fue inaugurado por el entonces Presidente de la República Mexicana Licenciado Adolfo López Mateos, el 31 de diciembre de 1959, que tenía la obligación de proporcionar seguros, prestaciones y servicios. En el Reglamento establecido por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1983, se aumentó la cobertura de prestaciones y servicios que recibían los trabajadores y sus familias derechohabientes, de 14 a 20 los beneficios que otorgaba la ley del Instituto, en las 14 prestaciones reglamentarias en su artículo tercero, fracción XVIII en la que se encargaba al Instituto el realizar promociones para mejorar la preparación técnica y cultural, así como activar las formas de sociabilidad para el trabajador y su familia, en el artículo 141 se preve el establecimiento de centros de capacitación, centros vacacionales y campos deportivos para el logro de sus objetivos.

El Lic. Luis Echeverría Álvarez reduce la jornada de trabajo a 40 horas para los trabajadores del sector público, ampliando las posibilidades de vacacionar los fines de semana y días festivos. En esa década se introduce el sistema de vacaciones escalonadas que distribuye el tiempo y la demanda de los trabajadores, además permitiría el uso de las instalaciones de los centros turísticos que permanecían ociosas.

TURISSSTE tiene como antecedente la formación de una Agencia Turística ISSSTE, registrada en la Secretaría de Turismo bajo el número 625, misma que inicia a laborar el 5 de marzo de 1973, en una oficina con 3 empleados para atender a 350 de derechohabientes, en cumplimiento al Decreto Presidencial del 28 de diciembre de 1972. Después de 3 años en 1976 su estructura se

modifica elevándolo a la categoría de Departamento de Servicios Turísticos, adquiriendo así el nombre de TURISSSTE.

En 1979 el Departamento comienza a independizarse y se hace cargo de la administración y operación de los hoteles y centros vacacionales pertenecientes al ISSSTE. En 1981 se abren una serie de módulos de información en distintos puntos de la Ciudad de México, los cuales serían los antecedentes de las actuales agencias en funcionamiento en el Distrito Federal, extendiéndose estas agencias por todo el país, en el transcurso de los años.

En noviembre de 1982 TURISSSTE fue considerado como Departamento de Servicios Turísticos dependiendo de la Subdirección de Acción Cultural. El 10. de diciembre se convierte en la Subdirección de ISSTESERVICIOS dependiendo de la Subdirección General de Servicios Sociales y Culturales, contando con dos Jefaturas de Servicios:

- a) Jefatura de los Servicios de Operación
- b) Jefatura de Servicios Turísticos

Del 18 de octubre de 1983 al mes de agosto de 1985, se nombra Subdirección de Servicios Turísticos en sustitución de las Jefaturas e integrando a su vez seis Departamentos y un área administrativa dependiente de la Subdirección General de Servicios Sociales y Culturales.

En 1987 siguiendo con el programa de desconcentración, aumenta la apertura de agencias en la zona metropolitana de la Ciudad de México, así como la de agencias en entidades federativas, TURISSSTE cuenta con una Central Nacional de Reservaciones ubicada en Paseo de Reforma número 19, Distrito Fedral, 24 agencias en el interior de la República Mexicana y 5 en el Distrito Federal.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a través de TURISSSTE otorga con interrelación del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) y el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) precios bajos y descuentos en las entradas a museos y zonas arqueológicas. El Instituto realiza paquetes vacacionales como "excursiones paraíso" que generalmente duran un día o un fin de semana, también excursiones paraíso de ferias y fiestas, el paquete incluye: transportación, hospedaje, alimentación, visitas y paseos, seguro de viaje, que resultan 30% más económico por vía terrestre y 20% por vía aérea.

Al servidor público se le otorga crédito turístico, conforme al artículo 91 de la Ley del ISSSTE, que va desde N\$1,356.26, hasta N\$3,696.03, con los siguientes requisitos:

- Tener un mínimo de un año de cotizar al Instituto,
- Llenar la solicitud única de préstamo de TURISSSTE,
- Presentar la certificación de sus datos personales por el Departamento de Personal,
- Presentar una copia del talón de cheque,
- Su Registro Federal de Contribuyente y,
- Una identificación.

Los centros vacacionales de TURISSSTE son los siguientes:

Balneario Issstehuixtla. Se encuentra al suroeste de la Ciudad de Jojutla, Morelos, el centro recreativo y cultural Issstehuixtla, fue creado con el fin de proporcionar a los trabajadores al servicio del Estado, la recreación, el deporte, la cultura y la integración familiar. El principal atractivo es el manantial natural en el que se le han instalado cuatro albercas,

chapoteaderos, fosa de clavados, 2 toboganes de 127.8 metros cada uno, dos resbaladillas, un aviario, una isla con monos araña vestidores, canchas deportivas, 14 tinas de hidromasaje, estacionamiento para 600 automóviles y 35 autobuses, una tienda ISSSTE y un restaurante de autoservicio.

Hotel Bugambilia ISSSTE en Acapulco. Esta hotel fue adquirió en marzo de 1981 por el Instituto y tiene como objetivo promover el Turismo Social , ya que brinda alojamiento y alimentos a precios accesibles a los derechohabientes, el hotel sólo tenía 19 habitaciones había también un restaurante, un asoleadero y áreas de servicio. Este hotel está fuera de servicio desde hace tres años, por no ser rentable, faltó la Política de un Turismo Social para sostener este tipo de establecimientos.

TURISSSTE como agencia de viajes, realiza propagandas por medio de carteles, folletos y volantes, principalmente en el lugar de trabajo, proporciona información turística, da pláticas y pasa audiovisuales de los servicios que presta el Instituto.

Los trabajadores al servicio del Estado tienen un crédito turístico para adquirir paquetes, excursiones y transportación aérea. Para conseguir el crédito se necesita tener una plaza de base, de confianza, sean temporales o pensionados. y se pagarán en 24, 36 ó 48 quincenas descontándose de su cheque de nómina.

La importancia de la agencia de viajes en el Instituto de Seguridad Social para los Trabajadores al Servicio de Estado es que es una empresa de carácter social, sin fin de lucro y es además autofinanciable, la agencia de viajes del Instituto, no cuenta con medio de transporte propio.

4.3.2.- INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

Entre alguna de sus funciones de Instituto Mexicano del Seguro Social estan las de recreación y el descanso a los trabajadores, mediante la ampliación y mejoramiento de los servicios del Turismo Social con perspectivas de acceso y promoción para los grupos sociales con bajo poder económico.

La prestación de los servicios turísticos conduce a la plena utilización del derecho al descanso del trabajador y su familia, contribuyendo al desarrollo de una cultura turística.

En el año de 1964 durante la celebración de la VII Reunión de la Conferencia Interamericana de la Seguridad Social, México dió a conocer su doctrina sobre el problema vacacional de los trabajadores, en donde se trató del aprovechamiento del tiempo libre del trabajador y de su distribución, ya que muchos de los medios que existen para la ocupación del tiempo libre, no son de fácil acceso, por que tienen un costo elevado y constituye una poderosa barrera que impide el disfrute de sus vacaciones.

El 3 de mayo de 1989, el H. Consejo Técnico del IMSS autorizó la creación de la Jefatura de Servicios de Turismo Social, para coadyuvar en el proyecto de desarrollo y bienestar que el Instituto Mexicano del Seguro Social diseñó para los trabajadores, pensionados, jubilados y sus familiares derechohabientes.

La Jefatura de Servicios de Turismo Social fue creada para relizar las funciones de determinar y someter a aprobación de la Subdirección General de Prestaciones Sociales, los planes, programas y presupuestos relacionados con el Turismo Social, operación de los Centros Vacacionales y de capacitación para la industria hotelera, así como aquéllos que se incorporen, tales como albergues y centros recreativos. Establecer los lineamientos para

la coordinación, organización, dirección, control y evaluación de los programas institucionales de Turismo Social, circuitos culturales y deportivos, recreativos, que se realicen dentro de las instalaciones de los centros vacacionales, albergues, hoteles y demás. Vigilar y evaluar al avance de los programas y la administración del presupuesto asignado a los servicios de Turismo Social y a la operación de los centros vacacionales. Instruir mecanismos de coordinación y apoyo para los programas de Turismo Social con diversas dependencias y entidades del sector público dentro del Instituto Mexicano del Seguro Social. Proponer los mecanismos y procedimientos adecuados para la promoción y difusión del Turismo Social y de las facilidades que se den. Supervisar que las políticas, normas, sistemas establecidos por la Subdirección General de Prestaciones Sociales se transfieran adecuadamente a los programas y planes elaborados por la Jefatura de Servicios. Establecer procedimientos de enlace con otros sistemas, que aseguren la disponibilidad confiable y oportuna de información, para planear con mayor eficiencia la prestación de los servicios relacionados con el Turismo Social.

Los Centros Vacacionales del IMSS son:

Los Centros Vacacionales de IMSS, se erigen basados en principios de concepto de salud, que no sólo es la ausencia de enfermedades, sino del bienestar físico, mental, espiritual, social y económico, ya que la salud genera trabajo y éste como factor indispensable de la producción a la vez genera fátiga, es necesario el descanso del trabajador mediante estos Centros Vacacionales.

El 28 de noviembre de 1964 como un cumplimiento a los conceptos legislativos y doctrinarios, se abrió el Programa de Centros Vacacionales por parte del IMSS.

Para la creación de los Centros Vacacionales, se tiene como bases legales los artículos 2, 4, 8, 232, 233, 234 fracción VII y 240 fracción VII de la Ley del Seguro Social.

Sección Oaxtepec. Ubicado en el Municipio de Yautepec, en el Estado de Morelos. La palabra Oaxtepec proviene del náhuatl que significa cerro de los guajes ó cerro de los árboles. Se cree que los primeros pobladores fueron los olmecas, tras la conquista de los aztecas, Moctezuma Ilhuicamina envió mensajeros a todo el Imperio para que recolectarían las plantas más hermosas y raras, así como yerbas medicinales y árboles frutales. Fue como inició el primer jardín botánico indígena que precedió en cincuenta años a los de Piza y Padua en Italia y en cien años al de París, Francia. En la época de Moctezuma II ó Xocoyotzin aproximadamente por el año 1500, cuando adquirió su mayor esplendor, acudían enfermos para beneficiarse con las propiedades curativas de los abundantes manantiales. En 1542 fue construido un convento y una iglesia, en 1569 cerca del manantial se levantó un hospital que fue considerado como el segundo en importancia en América. Durante la conquista española fue un lugar de reposo para algunos virreyes y personajes ilustres.

En 1964, inició sus labores el Centro Vacacional Oaxtepec, instalado por el IMSS, el que se ha convertido en un polo de desarrollo turístico a nivel nacional, ha promovido una fuente de trabajo para cientos de personas que viven en Cuautla, Cuernavaca y zonas aledañas, brindando trabajo también a pequeñas industrias e inclusive agrícola para atender la demanda de varios millones de visitantes al año.

En estas instalaciones se tiene una capacidad de hospedar a 2236 personas, tiene 16 albercas, un auditorio para 600 personas, un estadio con capacidad de 500 personas, instalaciones para pista y campos, así como canchas deportivas para los

diferentes actividades, un cine-teatro, un teatro al aire libre, un lago artificial, una terminal de autobuses, 4 supermercados, 3 restaurantes y un jardín botánico.

Sección Trinidad. Se encuentra ubicado en la población de Santa Cruz Tlaxcala, Estado de Tlaxcala. La Trinidad fue a finales del siglo XIX una fábrica de hilados y tejidos de las más importantes del país en su género, su construcción se inició en 1880 y duró alrededor de cuatro años, la construcción es de tipo colonial inglés, con muros de piedra de cantera y techo de bóveda catalana, alrededor de 1889 se construyó una capilla en el exterior de estilo gótico y el interior neoclásico y se importó un puente de Inglaterra.

En 1982, el Instituto Mexicano del Seguro Social remodeló la fábrica, acondicionando los antiguos cuartos, oficinas y bodegas para lograr modernas y funcionales habitaciones hoteleras, también la capilla se restauró, respetando su estilo, el puente actualmente sirve de comunicación entre el poblado de Santa Cruz y el centro vacacional, cuenta con una alberca, chapoteadores techados, canchas deportivas, tiene una capacidad para hospedar a 322 personas, cuenta con un estadio para 7000 personas, 3 lagos artificiales, un helipuerto, 2 restaurantes en otras instalaciones.

Sección Malintzin. Se encuentra ubicado en las faldas del volcán La Malinche en el Municipio de Huamantla, en el Estado de Tlaxcala, tiene una capacidad para 324 huéspedes, en las 30 cabañas tiene espacio para 6 personas, tiene un comedor, cocineta, refrigerador y chimenea, hay otras 16 cabañas para 9 personas, se práctica principalmente el alpinismo y excursionismo, tiene un helipuerto, restaurante, 2 canchas de fútbol, baloncesto, voleibol y pista aeróbica.

Sección Metepec. Localizado en la población de Metepec, Municipio de Atlixco, en el Estado de Puebla. La palabra Metepec viene del náhuatl: metl-maguey, Tepetl-cerro y C-en, que significa, en el cerro de magueyes. Con ese nombre había en el Estado de Puebla una fábrica de hilados y tejidos en el Municipio de Atlixco, y una rancharía en el de Zacatlán, hacia la Sierra del Norte, cerca de cuyos lugares se alza un cerro en que se produce maguey. La industria textil de Metepec fue fundada el siglo pasado, convirtiéndose a principios de este siglo en la más importante de Puebla, posteriormente fue descuidada y permaneció cerrada hasta el 29 de abril 1982, que el Instituto Mexicano del Seguro Social la remodeló y puso en funcionamiento la antigua fábrica de textiles, pero para dar servicio como Centro Vacacional de Rehabilitación, tiene una capacidad para 288 huéspedes, cuenta con un lago, un teatro, 3 albercas, 2 chapoteadores al exterior, una alberca y un chapoteadero cubierto, vestidores y merenderos, cine-teatro, villas infantiles para niños y niñas de 6 a 12 años, juegos infantiles, helipuerto, restaurante y cafetería.

El Instituto no tiene funciones de una agencia de viajes, ni organiza paquetes, ni excursiones, en sus instalaciones solo ofrece los servicios en sus instalaciones a muy bajo costo, para lograr el objetivo de que los trabajadores tengan a su alcance, el disfrute de sus vacaciones en Centros Vacacionales.

4.3.3.- CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE (CONADE).

En el año de 1977 se creó el Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud, conocido como el CREA, esta institución tenía como objetivo primordial el organizar y promover acciones tendientes al pleno desarrollo de la juventud y su incorporación a las tareas nacionales, estableciendo para ello

sistemas de asistencia social, centros de estudios, programas de recreación y de atención a los problemas de los jóvenes, así como crear y organizar sistemas de enseñanza especial para adolescentes y jóvenes que lo necesitarán.

En la estructura organizacional del CREA, destacan la Dirección de Turismo Popular y Albergues, la Dirección de Turismo Popular, la Agencia Nacional de Turismo Popular, el Departamento de Coordinación de Albergues y el Centro Nacional de Adiestramiento al Campismo, las funciones que se les dió a estos organismos eran las de planear dirigir y controlar las actividades encaminadas a fomentar programas de desarrollo turístico, con el fin de lograr la recreación y la mejor utilización del tiempo libre de los jóvenes. Durante la actividad del CREA se enfatizó en cumplir con los siguientes objetivos:

- Proponer a las instituciones públicas y privadas relacionadas con el Turismo Social, programas de coordinación para la atención de los jóvenes en viajes nacionales e internacionales.
- Operar el sistema de albergues, buscando su óptima utilización.
- Implantar un sistema de reservaciones a nivel nacional a través de la agencia de viajes del Consejo.
- Promover programas de capacitación sobre operación de albergues y para el uso de las instalaciones con que contaba el consejo.
- Promover el campismo entre los jóvenes.
- Asesorar grupos juveniles organizados, así como en lo individual en materia de viajes.
- Determinar las necesidades de difusión e instrumentar un programa de medios de transporte, con el fin de motivar al sector juvenil para hacer uso de los servicios que prestaba la agencia.

- Comercializar los servicios en instalaciones de albergues, de transporte y demás complementarios.
- Ofrecer paquetes turísticos e información turística a los jóvenes.

El 12 de diciembre de 1988, el Licenciado Carlos Salinas de Gortari, crea la Comisión Nacional del Deporte, en ejercicio del artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 17 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 16 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

La Comisión fue creada para corresponder a la responsabilidad social, principalmente con la juventud, para fomentar la práctica del deporte, la conservación de la salud por medio del deporte y que se considere accesible, la práctica del deporte para todos los habitantes del país, y se llegue a dar un cambio social a nivel nacional en esta materia.

La Comisión Nacional del Deporte es un órgano desconcentrado, cumple con las funciones antes desempeñadas por el CREA.

La Comisión Nacional del Deporte a través de la Dirección de Villas Deportivas Juveniles pone a disposición de los mexicanos establecimientos turísticos antes denominados albergues, ahora Villas Deportivas Juveniles, no son instalaciones de lujo, pero cumplen con los requisitos para hospedarse y disfrutar del tiempo libre.

La mayoría de las villas tienen instalaciones deportivas como de cancha de futbol, de basquetbol, volivol, de tenis, de frontón, pista de atletismo, mesas de ping pong,

campamentos, palapas, gimnasio, teatro, alberca. Todas las instalaciones cuentan con dormitorios sexados y comedor.

Las Villas se encuentran distribuidas en la República Mexicana; Aguascalientes, Cabo San Lucas, Campeche, Cancún, Chetumal, Ciudad Obregón, Cuautla, Distrito Federal, Durango, dos ubicados en Guadalajara, La Paz, Los Cabos, Mexicali, Monterrey, Morelia, Playa del Carmen, Querétaro, San Luis Potosí, Tijuana, Tuxtla Gutiérrez, Veracruz, Villahermosa, hay dos Villas en Zacatecas y en Zihuatanejo.

No sólo en vacaciones de verano, en invierno y en días festivos, se debe pensar en disfrutar de estos lugares turísticos, se podría planear con anticipación y tratar de que las vacaciones las puedan tomar, en días que haya pocos turistas en el lugar que se escojan, para que se aprovechen mejor las villas.

Con la tarjeta Plan Joven, que expide CONADE, hacen descuento en el hospedaje en las villas del 25%, la vigencia es de dos años, cobran para adquirirla pero es muy barata, además que en tiendas y otros establecimientos con esta tarjeta se realizan descuentos, en caso de accidente o muerte se hace efectivo el seguro que ofrece la tarjeta.

En los campamentos del CONADE, existen sanitarios, lavaderos, áreas de fogata, asadores, y demás instalaciones, encontrándose cerca de ciudades, playas, aguas termales o en centros vacacionales.

Los Campamentos del CONADE están ubicados en:

El Distrito Federal, dentro de la Villa Deportiva Juvenil de Insurgentes, en Campeche, Chiapas, Durango, en Parque Nacional El Tecuan, en el Estado de México, Atizapán de Zaragoza,

San José, Villa de Allende, Cruz Colorada, Chapa de Mota, en Guerrero, Campamento Río Azul, Chilpancingo, en Michoacán, Pátzcuaro, en Quintana Roo, Cancún, en Sinaloa, Imala, Culiacán, Guasave, Ahome, Salvador Alvarado, Badiraguato, Escuinapa, en Tlaxcala, Nanacamilpa y San Juan Ixtenco, en Veracruz, Veracruz, Municipio Ursulo Galván y Villa Cardel y en Yucatán.

Siendo este servicio que presta el CONADE, todavía más económico, que el de la Villas.

4.3.4.- INSTITUTO NACIONAL DE LA SENECTUD (INSEN).

Al crearse la Dirección General de Fondo de Beneficencia, en 1861, se manejan los hospicios y otros establecimientos de beneficencia del Gobierno, por Decreto del 30 de agosto de 1862, se instituyó la Dirección General de Beneficencia Pública, que disponía que los establecimientos de caridad quedarán a cargo de los Ayuntamientos, el 16 de julio de 1924, por Decreto, se instituyó la Junta Directiva de la Beneficencia Pública del Distrito Federal, este organismo funcionó hasta la expedición del Decreto del 31 de diciembre de 1931 en el que se publicó la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, que creó la Secretaría de Asistencia Pública, ésta contaba con facultades propias en materia de salud y servicios asistenciales. Por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 1943, promulgado por el entonces Presidente Manuel Avila Camacho, se fusionó la Secretaría de Asistencia Pública con el Departamento de Salubridad, constituyéndose la Secretaría de Salubridad y Asistencia, actualmente denominada Secretaría de Salud. Después, el 29 de diciembre de 1976 se promulgó la Ley Orgánica Pública Federal, que establece las facultades de la Secretaría de Salud, y a través de esta Secretaría se otorga

servicios asistenciales a la población, al principio se consideró prestar servicios únicamente a la niñez y maternidad, pero más tarde se prestó servicios a todos los sectores de la población.

Por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 1979 se crea el Instituto Nacional de la Senectud, como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto proteger, ayudar, atender y orientar a la vejez mexicana, para que se les ayude a aliviar sus padecimientos y enfermedades, necesidades económicas, así como la ocupación de su tiempo libre.

Los objetivos primordiales del Instituto son impulsar el establecimiento de protocolos de investigación para aumentar los conocimientos sobre las características de la población senecta, implementar programas de educación permanente dirigidos a la población, con la finalidad de proteger conocimientos y consecuencias de envejecimiento, establecer estudios de postgrado en geriatría y gerontología con las universidades, la creación de establecimientos en donde dar asistencia integral a las personas mayores de 60 años, que no tengan medios económicos para procurarse alojamiento y demás necesidades, procurar asistencia médica especializada dentro de los centros hospitalarios, propiciar que tengan actividades remunerables, para incorporarlos a la sociedad y en forma permanente brindar un servicio de asesoría jurídica.

Los programas asistenciales del INSEN son tres que son los económicos, consistente en proporcionar tarjeta INSEN, centros de producción, bolsa de trabajo, cursos de capacitación, los sociales consiste dar los servicios de la Procuraduría de la Defensa del Anciano, de los albergues y de los clubes de la Tercera Edad, y los educativos que consisten en dar una educación a la familia y la sociedad en el conocimiento del anciano, crear un

centro cultural de la Tercera Edad, trabajar en la enseñanza de la geriátrica y geroentológica y a la preparación al retiro.

Dentro del programa psicológico se encuentra el de actividades recreativas, vacacionales, culturales y sociales, antes no se había intentado ofrecer asistencia terapéutica, vacacional o actividades culturales y sociales a los ancianos, la razón es evitar el aislamiento social en que permanecen ya sea dentro de sus hogares y de los asilos. El deterioro que ocasiona la soledad y el sentimiento de inutilidad justifica el desarrollo de estas actividades que forman parte de la higiene mental de la vejez.

La creación de centros recreativos y vacacionales especializados en la atención de los ancianos, en lugares de clima agradable, cerca de las playas o de aguas termales, regiones boscosas propicias para la caminata, la realización de visitas a centros históricos y la organización de actividades socio-culturales, constituyen la forma de lograr con éxito el programa.

El Instituto, a través del Centro Cultural de la Tercera Edad y bajo la dirección de la Coordinación de Actividades Turísticas y Recreativas organiza excursiones y paquetes turísticos para las personas de más de 60 años afiliadas al Instituto, que son las excursiones y paquetes organizados por INSEN fuera de la zona de residencia, visitas locales que se realizan dentro de la misma ciudad y las excursiones y paquetes organizados por los Clubes de la Tercera Edad.

Las viajes fuera de su residencia se realizan a Tequisquiapan, Cholula, Acapulco, Valle de Bravo, Cuautla, Guanajuato y Tonatico, por mencionar algunos lugares, claro que deben estar afiliados en INSEN para solicitar el servicio que realmente es muy barato, por ejemplo, las visitas locales son gratuitas, se les pide una cuota mínima que sirve para cubrir los

gastos más importantes, el precio incluye: transportación alojamiento, alimentos (menú fijo) impuestos, propinas, entradas a museos y zonas arqueológicas, guías, seguro de transporte y servicio de enfermería especializada, su duración es de 1 día a 5 días, generalmente, en caso de un acompañante no afiliado deberá pagar la tarifa normal.

El aprovechamiento del tiempo libre de la senectud a sido posible, gracias a las facilidades que INSEN a realizado en sus programas, aunque falta llegar a más personas de edad avanzada para que tengan un desarrollo adecuado en los últimos años de su vida y que sean respetados por la sociedad, para se sientan a gusto, de haber trabajado toda en su vida y consideren que valió la pena el esfuerzo de ayudar a forjar la nación.

4.3.5.- SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF).

Conocido antes como el IMAN y el INPI, también su labor era la protección a la familia y especialmente dedicar su atención a los niños, en la utilización del tiempo libre de los menores el DIF contribuye aún con los pocos recursos, se ha elaborado un programa, para ayudar a lo pequeños de condición económica precaria, que no tendrían la oportunidad de tener una recreación como la que ofrece la institución.

El DIF a través del Programa de Recreación Comunitaria contempla la atención de Cocinas Populares y Unidades de Servicio Integral (COPUSI) en 10 delegaciones en el Distrito Federal, en las que se desarrollan actividades recreativas y deportivas, proporcionando también conocimientos básicos de campismo, natación, voliebol y basquetbol para que después la misma comunidad se

encargue de organizar estas actividades deportivas. El DIF solamente organiza Campamentos de Convivencia Infantil, por su bajo costo es de gran aceptación entre el sector de bajos recursos económicos, como son al aire libre para mejorar la salud y la convivencia.

Entre los objetivos de los campamentos es el de fomentar la salud física y mental de la población infantil, contribuir a la socialización y educación integral de los menores e introducirlos al conocimiento y preservación del medio natural

Los 40 COPUSIS que hay en el Distrito Federal, estan en las Delegaciones Alvaro Obregón, Magdalena Contreras, Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Coyoacán, Tlahuac, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Azcapotzalco.

Los campamentos se realizan en lugares cercanos a la Ciudad de México iniciando el sábado finalizando el domingo, se atiende a 90 niños por cada fin de semana, los campamentos que se imparte elementos básicos de campismo se realiza en 36 horas. Estos campamentos estan dirigidos por conductores en recreación, personal capacitado para desarrollar las actividades acuáticas, de campismo y de deporte comunitario.

Sí bien es cierto que los menores necesitan primero alimentación, servicios médicos, ropa, no por esto se debe descuidar la recreación de los infantes, para que lleguen a ser unas personas sanas íntegramente y sobre todo ir dejando en cada uno la inquietud de viajar por cultura y recreación.

4.3.6.- SECRETARIA DE TURISMO.

La Secretaría de Turismo esta facultada conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su artículo 42, para regular las actividades en materia de turismo, por lo que esta se dedica a organizar, vigilar y tomar las medidas para el cumplimiento de los preceptos respecto al turismo, entre las autoridades, instituciones, la iniciativa privada y los grupos sociales (art. 42, fracción XIX, de la Ley citada), llegando a idear diferentes mecanismos para que la gente de escasos recursos económicos alcance disfrute del patrimonio natural y cultural de México, conforme al capítulo II de Turismo Social de la Ley Federal de Turismo, de acuerdo al momento histórico ha creado organismos; como el Fondo Mixto de Promoción Turística.

4.3.6.1.- FONDO MIXTO DE PROMOCION TURISTICA.

La Secretaría de Turismo de acuerdo con la fracción VII, artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en colaboración del gobierno federal, local y la iniciativa, se crea el Fondo de Promoción Turística, la iniciativa esta representada por la Asociación de Hoteles y Moteles, A.C. y empresas turísticas, de cada localidad turística, del gobierno estatal o del Distrito Federal, a través de la Coordinación General de Turismo del Estado, recaba aportaciones económicas, la Secretaría de Turismo participa como coordinadora general de los Fondos Mixtos Locales, la toma de decisiones de cada Fondo Local, las determina, el Comité Técnico. La función elemental del fondo es elaborar un plan, en la que se contrató una agencia publicitaria, la cual presentó proyectos y fue elegida entre varias, utilizando medios de comunicación que la integra la televisión, el radio tanto

en tiempos oficiales de la Secretaría de Turismo, como pagados por el Fondo, en el periódico, revistas, ferias, seminarios, presentaciones, convenciones, tianguis turísticos como el de Acapulco, Guerrero, medios impresos consistentes en folletos, carteles, carteleras, material promocional. De los diferentes lugares del país, la promoción del Distrito Federal, Mazatlán y Manzanillo, son los sitios que sea incrementado su promoción nacionalmente e internacionalmente, se promueve, según el estudio de cada localidad turística, se refuerza con concursos de belleza, transmitiéndolo en varios países, destacando los atractivos e instalaciones turísticas, con la finalidad de incrementar el número de visitantes, así como la estancia promedio de los mismos, estos planes son para concretizar a largo plazo.

4.3.7.- DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL.

El Departamento del Distrito Federal, realiza el fomento al Turismo Social, a través de la Subdirección de Promoción Social, que se integra de los Departamentos, de Convivencia Familiar y Obrero, Convivencia Escolar y Licitaciones, que trabaja directamente con las dieciseis Delegaciones.

En la promoción y apoyo del Turismo Social, el Departamento del Distrito Federal realiza con los prestadores de servicios turísticos y la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de la Ciudad de México, convenios para hacer promociones y descuentos dirigidos hacia la gente de provincia para que tengan la oportunidad de conocer la Ciudad de México, en un fin de semana o cuando la Ciudad esta poco poblada, cuando los residentes de la Ciudad de México disfrutan sus vacaciones en el interior de la República, en la temporada alta como el fin de año, la Semana Santa y los períodos de vacaciones escolares de julio y agosto, los

prestadores de servicios préviendo esta situación buscan la captación de turistas para seguir percibiendo del Turismo, así los prestadores reciben ingresos económicos, el Departamento del Distrito Federal cumple con una función social y la Asociación promueve el Turismo.

En la mejor medida que pueda tomar el Departamento del Distrito Federal, es la buena conservación de las instalaciones de obras de servicios, para los ciudadanos, que resulta práctico y da una buena imagen turística a el Distrito Federal, ya que resulta que la localidad es la responsable y primera beneficiada del Turismo, por lo que es de considerarse el mantenimiento y mejoras de los servicios públicos.

4.4. PRESTACION DE SERVICIOS EN EL TURISMO SOCIAL.

En el transcurso del desarrollo humano mediante el trabajo, se ha llegado a la idea que el trabajador debe de estar descansado, relajado para poder rendir en la actividad desempeñada dentro de la productividad. Las máquinas, computadoras y todos los aparatos tecnológicos, son utilizados para evitar que el hombre se fatigue, Estados Unidos de Norteamérica fue el primer país que empezó a optar por vacaciones retribuidas, el trabajador tomaba sus vacaciones y su patrón, le pagaba los días que no laboraba para que tuviera un descanso y regresará con entusiasmo a sus labores, principalmente se ha luchado para que se otorgará este derecho por medio de sindicatos y que se ha establecido en la ley, esta conquista social se ha obtenido en países desarrollados "Según datos de la Organización Mundial de Turismo, alrededor de 600 millones de personas tienen vacaciones pagadas. Posiblemente para el año 2000 existan 900 millones. Esto nos da una idea de la magnitud de los enormes potenciales de rentabilidad que posee el

turismo"¹³⁴, en los demás países ha sido poco los resultados, siendo que en ciertas actividades es difícil que se tengan vacaciones retribuidas por pertenecer el trabajador a la iniciativa privada alejada de información sobre sus derechos, como se puede hablar de los campesinos, los servidores domésticos, que están alejados de los demás trabajadores, sin que pertenezcan a un sindicato y que se encuentran aislados, los trabajadores manuales que trabajan por iniciativa propia, también carecen de tiempo para tomarse unas vacaciones y rara vez son planeadas "La importancia del tiempo libre radica en el hecho de que otorga a la persona la posibilidad de desarrollar sus potencialidades más allá de lo que marcan su trabajo, su familia y su grupo social. Es en el contexto del tiempo libre en el cual el hombre podría alcanzar objetivos individuales de trascendencia social"¹³⁵, afortunadamente hay instituciones que sean dedicado a realizar programas vacacionales, de lo que es el Turismo Social han surgido estas instituciones como la Comisión Nacional del Deporte entre de la más importantes de las organizaciones, por parte del gobierno, de sindicatos y asociaciones.

Al carecer de dinero y la falta de experiencia, los trabajadores, ha hecho que estas organizaciones del Turismo Social proporcionen información turística, de modo que las personas con limitada capacidad económica tenga acceso a diversos lugares turísticos y sean responsables de dar informes veraces, facilitar el transporte contar con instalaciones hasta hacer préstamos a las personas que lo soliciten y que reúnan los requisitos que las instituciones les requiera, por lo que se ha ideado distintas maneras de llevar a cabo el Turismo Social.

¹³⁴ Zamudio Tiburcio, Alvaro, "Turismo Ecológico", Turismo y Salud en México II, Conclusiones del Segundo Congreso Nacional de Turismo y Salud, celebrado en Puerto Vallarta del 9 al 11 de noviembre de 1991., Secretaría de Turismo y Secretaría de Salud, Editorial HARLA, S.A. de C.V., México D.F., 1992, pág. 131.

¹³⁵ Molina, Sergio E. y Rodríguez Sergio A., "Planificación Integral del Turismo", ob. cit. pág. 28

Los sindicatos, partidos políticos, tienen una gran fuerza política por lo que llegan a estar comprometidos con sus afiliados a reunir recursos para llevar acabo actividades turísticas. "El alojamiento de los viajeros de la KdF "National Socialistischen Gemeins Chaft Kraft durch Fraude" que dependía a su vez del Partido Nacional Socialista Alemán de trabajadores (el Nationalsozialistischen Deutschen Arbeiterpartei), era modelo de sindicato único de trabajadores, organización que se ocupa del tiempo libre estando dotado de todos los medios materiales y administrativo necesarios en Alemania, en los años de 1933-1948 el alojamiento de los viajeros de la KdF en domicilios particulares, que hizo factibles al principio los viajes teniendo en cuenta el bajo costo y fue utilizado como arma política para fomentar un mayor amor a la patria".¹³⁶ Las grandes empresas comerciales también pueden crear cuentas de ahorros para finalidades turísticas, en las que utilizarán carnets o timbres "Para cumplir a la vez con una condición de mecanismo económico financiero se combinarán las colecciones gratuitas de estampas con timbres de ahorro para vacaciones... todo esta dentro de planes de incentivos y promociones... plan para promover el turismo interior ha sido aprobado hace ya cuatro años, como prueba, como los gobiernos revolucionarios de México han venido sosteniendo y sostienen, una acción sin improvisaciones y una orientación sin deriva en los propósitos de mejoramiento colectivo y justicia social..".¹³⁷, se podría realizar préstamos con motivos turísticos al personal que se quiera estimular, también si tiene la empresa la capacidad de construir villas, campamentos, otra forma es realizar una colecta con aportaciones mínimas de los empleados y que la empresa aporte una cantidad suficiente para el gasto del viaje y rifar el dinero entre todos sus trabajadores, para que se utilice únicamente en relizar el viaje, con la idea que la cantidad debe de ser para los

¹³⁶ Knebell, Hans Joachim. "Sociología del Turismo", ob. cit. pag. 81

¹³⁷ Raymundo Cuervo, Ponencia 13, Capítulo al Turismo Social, Instituto de Estudios Políticos Económicos y Sociales del Partido Revolucionario Institucional, Director: Jorge de la Vega Domínguez. 1a. Edición, Editorial Comisión Nacional Editorial del Partido Revolucionario Institucional, Jalisco, México, 1970. pág. 64.

gastos de una familia. "Ayudas o estímulos económicos se puede dividirlos en dos grandes grupos o categorías, según se trate de ayudas directas, al aumentar el ingreso, o indirectas, al disminuir el gasto, puesto que si bien en definitiva ambas producen el mismo efecto aumentar en todo caso las posibilidades económicas de sus beneficiarios, tienen no obstante un tratamiento o regulación jurídica diferente ya que la principal manifestación de estas últimas, constituida por reducciones... precisan para su validez que sean acordadas por la Ley. Entre las ayudas económicas directas cabe a su vez distinguir entre subvenciones, ayudas económicas reintegrables y créditos, siendo a grandes rasgos sus notas diferenciales las que las subvenciones son cantidades que se entregan a fondo perdido, es decir sin que el beneficiario tenga que devolverlas; mientras que las ayudas económicas reintegrables hay que devolverlas a mayor o menor plazo, pero sin devengo de interés y en los créditos hay que devolver sus importes- también a mayor o menor plazo- así como abonar lo que corresponda por el interés que en cada caso resulte aplicable.

A su vez las ayudas económicas indirectas podemos distinguir las moratorias las reducciones... Siendo sus notas diferenciales, también a grandes rasgos las de que las moratorias suponen una disminución momentánea del gasto, mientras que las reducciones... conllevan a una disminución definitiva del mismo, si bien sea parcial en el primer caso y total en el segundo".¹³⁸

Los grupos juveniles y las universidades, se organizarían grupos planeando actividades de campamento, deportivas en las que se tengan que transportar a otro lugar para aprovechar climas o ventajas de otros lugares a demás de conocerlos, inclusive alcanzar metas, como viajar en cruceros y realizar en ellos actividades culturales, en otras ciudades coloniales ó lugares

¹³⁸ Fernandez Alvarez, José. "Curso de Derecho Administrativo Turístico". Tomo III Fomento del Turismo. 1a. Edición, Editorial Nacional, Madrid, España, 1974. pág. 1229.

gastos de una familia. "Ayudas o estímulos económicos se puede dividirlas en dos grandes grupos o categorías, según se trate de ayudas directas, al aumentar el ingreso, o indirectas, al disminuir el gasto, puesto que si bien en definitiva ambas producen el mismo efecto aumentar en todo caso las posibilidades económicas de sus beneficiarios, tienen no obstante un tratamiento o regulación jurídica diferente ya que la principal manifestación de estas últimas, constituida por reducciones... precisan para su validez que sean acordadas por la Ley. Entre las ayudas económicas directas cabe a su vez distinguir entre subvenciones, ayudas económicas reintegrables y créditos, siendo a grandes rasgos sus notas diferenciales las que las subvenciones son cantidades que se entregan a fondo perdido, es decir sin que el beneficiario tenga que devolverlas; mientras que las ayudas económicas reintegrables hay que devolverlas a mayor o menor plazo, pero sin devengo de interés y en los créditos hay que devolver sus importes- también a mayor o menor plazo- así como abonar lo que corresponda por el interés que en cada caso resulte aplicable.

A su vez las ayudas económicas indirectas podemos distinguir las moratorias las reducciones... Siendo sus notas diferenciales, también a grandes rasgos las de que las moratorias suponen una disminución momentánea del gasto, mientras que las reducciones... conllevan a una disminución definitiva del mismo, si bien sea parcial en el primer caso y total en el segundo".¹³⁴

Los grupos juveniles y las universidades, se organizarían grupos planeando actividades de campamento, deportivas en las que se tengan que transportar a otro lugar para aprovechar climas o ventajas de otros lugares a demás de conocerlos, inclusive alcanzar metas, como viajar en cruceros y realizar en ellos actividades culturales, en otras ciudades coloniales ó lugares

¹³⁴ Fernandez Alvarez, José. "Curso de Derecho Administrativo Turístico". Tomo III Fomento del Turismo. 1a. Edición, Editorial Nacional, Madrid, España, 1974. pág. 1229.

arqueológicos. Las universidades y colegios podrán contar con instalaciones deportivas, culturales y con villas, restaurantes, salones sociales, salas de juego, dormitorios de estudiantes femeninos y masculinos "Young Men Christian Association: YMCA La Asociación de Jóvenes Cristianos se fundó 1844 objetó conducir a los jóvenes y muchachos a la fe cristiana, para lograrlo, procura atender a sus necesidades docentes sociales, física y espirituales especialmente frente a los peligros de las grandes urbes... organización de conferencias y campos internacionales, cursos de capacitación de líderes, escuelas de verano, etc. Alianza Mundial de YMCAE sede Ginebra, casi todas las asociaciones de este movimiento tienen locales para sus clubs que suelen tener salas de estar, recreo, lectura, conferencias además de biblioteca, capilla o lugar de meditación, gimnasio y en los mayores centros un café y alojamiento"¹³⁹, cambios nacionales e inclusive internacionales por los estudiantes, futuros turistas con altos ingresos, si se les da una educación turística aprenderán a planear, conocer que es lo que necesita y va concientizando, que se tiene que ahorrar para realizar futuros viajes, por lo general una persona quiere regresar, una vez hecho un viaje a un determinado lugar turístico, quiere mostrar a sus seres queridos, aunque ya no pertenezca a una agrupación cuyo fin era realizar viajes a bajo costo, pero como ya sabe como se planea un viaje es fácil que lo lleve a cabo.

Existen viajes en crucero de larga duración, el viaje se realiza con fines biomarinos y culturales, en el que estudia a los animales que van encontrando y llevando a cabo las clases en el transcurso del viaje.

Hay asociaciones internacionales en las que una familia envía a unos de sus integrantes menores, por lo general, a otra familia y esta a su vez a otra familia, lo que es el intercambio

¹³⁹ Fernández Fuster, Luis. "Historia General de Turismo de Masas", 1a. Edición. Editorial Alianza Editorial, S.A., Alianza Universidad Textos, Madrid, España. 1991, pág 195.

cultural, dependiendo que país quieran conocer elijan el lugar, los padres mandan dinero a su hijo, para los gastos de educación, diversión y personales, la familia que lo recibe le asegura manutención, el extranjero va a tomar clases culturales, ayuda en los quehaceres de la casa, el visitante debe respetar las costumbres de la familia, además que se considera que los padres de familia los debe de obedecer como si fuera sus propios padres, ha tenido una gran aceptación este sistema. También podría realizarse, pero con familias completas, el tiempo sería más reducido, en esta forma se necesitaría más espacio para recibir a una familia y cobrarle una módica cantidad, en virtud de pertenecer a una asociación de intercambio cultural nacional o internacional, cuyo interés es realizar viajes en que tengan la oportunidad de ahorrar en el hospedaje y en la alimentación, por contar con cocina y utensilios de cocina para prepararlos.

El Turismo Social comprende a la gente que tiene incapacidad física o para las personas que estan en la llamada Tercera Edad y el clima más propicio es en la costa, se convierten en turistas sociales porque estos no tienen muchas oportunidades para tener un ingreso económico alto, que es de considerar por ser gente tienen la capacidad de producir, la falta de interés de la sociedad para su pleno desarrollo que estas personas necesitan, nos hace pensar en ellos para su integración social plena, las instituciones de seguridad social, pero los hoteleros deberían efectuar descuentos para hacer promoción y ampliar la cobertura de turistas que no han pensado en vacacionar, inclusive se podrían especializar algunos hoteles en recibir, atender a estas personas, y en tener sobre todo instalaciones especiales, como rampas, que en sí, se debería contar con estas, en toda edificación, establecido en cualquier reglamento de construcción, para que los minusválidos transiten sin problema alguno.

Los albergues juveniles han tenido en México una gran aceptación por la población juvenil, porque han llegado a ser muy prácticos, las principales villas son las de la Comisión Nacional del Deporte, y sería una buena inversión construir unas, porque no se necesita de una gran cantidad de dinero, por ser las villas para personas de recursos económicos limitados, no se necesitan instalaciones con lujos, en estas villas el turista se encarga de la limpieza y orden de su habitación, la disciplina y el respeto son elementos indispensables, de que exista en las villas y en los refugios de montañas para excursionistas y alpinistas. "Cuando los proyectos turísticos se localizan en áreas que tienen una concida afluencia de visitantes, los problemas son menores, ya que basta la realización de un buen estudio de mercado, la selección de un sitio adecuado y algunos análisis de tipo financiero, con el objeto de conseguir créditos, se procede directamente a contratar empresas constructoras que elaboren el diseño arquitectónico y realicen las inversiones. También este proceso se puede seguir la realización de proyectos más modestos que no requieren estudios profundos".¹⁴⁰

Los campesinos también realizan viajes, convendría que estuvieran mejor organizados por el hecho de que no cuentan con información o con instituciones cercanas a ellos, y pudieran realizar que dos miembros o más de una familia visitará a una familia en el campo o ciudad y esta a su vez hacer otra visita a la casa de un obrero o un artesano en una ciudad, en realidad es lo que se hace entre parientes, pero esto sería dentro de gente que se asociará y que tuvieran el mismo nivel económico, que en este caso sería de pocos recursos económicos, familias que deberían contar con referencias de otras familias, para la seriedad de que se requiere y que gobernará un principio de honestidad, que sea una casa con capacidad de recibir una familia, la cual, realizará el servicio doméstico.

¹⁴⁰ Cárdenas Tabares Fabio. "Proyectos Turísticos", 1a. Edición Editorial Trillas, S.A. de C.V., Serie Trillas Turismo, México, D.F. 1991. pág. 7.

En el Turismo Social se ha colaborado, para que otros sectores de la población, que son personas de recursos económicos limitados, viajen y tengan una vida recreativa, porque el Turismo Social ha creado, métodos, formas e instrumentos, para que las personas de capacidad económica limitada, tengan facilidades, para viajar, en cuanto ha tener lo más necesario, como es el transporte, hospedaje, alimentación, recorridos turísticos, no es necesario la opulencia de algunos servicios turísticos para gozar de una estancia agradable.

En el aspecto de los servicios, los servidores turísticos deben brindar la mejor atención, evitando los malos tratos al turista social "El hombre aspira a la calidad como necesidad natural, por su tendencia a poder llevar una vida decorosa como parte de ese grupo donde se respeten su dignidad y su individualidad. Probablemente la "Regla de Oro" de las religiones ancestrales haya sido la primera y más sencilla propuesta de lo que debe ser la calidad"¹⁴¹, el aumento de precio sin autorización oficial, en los artículos y servicios turísticos, en que haya instalaciones y habitaciones poco higiénicas, en el transporte se debe procurar que sean cómodos los asientos, que el trayecto sea seguro, que se haya ventilación y calefacción, que no se sobrepase el pasaje, que se obligue al conductor ha someterse a un chequeo médico, constante y que respete un límite de velocidad máxima. Y en todos lo demás establecimientos que tenga relación con el turismo, que prevalezca unos de los principios del turismo que es la cordialidad hacia el turista, y que se asista el concepto de limpieza "En colaboración con la Secretaría de Salud, la Secretaría de Turismo ha convevido en otorgar un distintivo que señale que se ha alcanzado la excelencia sanitaria en el manejo de los alimentos y bebidas. El distintivo es una letra H, que se otorga por SECTUR cuando un establecimiento demuestra que cumple la normatividad

¹⁴¹ Rodríguez Solórzano, Rodolfo. "La Búsqueda de la Calidad de los Servicios en el Turismo", Turismo y Salud en México II, Secretaría de Turismo y Secretaría de Salud, ob. cit., pág. 8.

impuesta por la Secretaría de Salud¹⁴², para una real competitividad en este sector, en el ámbito nacional e internacional.

4.5 ASPECTOS SOCIO-ECONOMICOS DEL TURISMO SOCIAL

El turismo en la economía esta ubicado en el sector de servicios, por estar integrado por el transporte alojamiento, guías turísticas en museos y demás lugares de interés turísticos.

El sector turístico dentro de la economía, carece de una seguridad por las condiciones o factores que la integran que son:

- 1.- Naturales.
- 2.- Políticos.
- 3.- Económicos.
- 4.- Técnicos.
- 5.- Culturales.
- 6.- Individuales.

1.- NATURALES.- En lo que es el factor natural; el buen o mal clima para el cual sea el objetivo el sitio turístico, por ejemplo el que no haya vientos huracanados en las playas o que exista suficiente nieve para esquiar. "Centros Alpinos Suizos y del turismo invernal, en 1884 y en 1864 comenzaron las celebraciones de aniversario de centros de deportes de invierno, en el hotel Bradrutt, en St. Moritz. Hacia 1864, la atracción invernal y ello a una curiosa apuesta que un hotelero de esta localidad Johannes Badrutt tuvo con cuatro familias inglesas a las que prometió que si no podían salir en mangas de camisa del hotel, a medio día, les devolvería el costo de sus vacaciones, Bradrutt conocía perfectamente el clima de St. Moritz y ganó la apuesta. Cuando las

¹⁴² Argüelles Gómez, Carlos, "La Importancia de la Higiene en la Industria Turística", Turismo y Salud en México II, Secretaría de Turismo y Secretaría de Salud, ob. cit., pág. 23.

familias regresaron quemadas por la nieve, pero felices de su invernada que duró hasta el mes de abril fueron los mejores propagandistas de los centros alpinos suizos y del turismo invernal".¹⁴³

Aprovechando el clima de algunos estados, como Morelos en donde se han establecido ciudades conocidas internacionalmente entre las más destacadas Cuernavaca, Cuautla, Oaxtepec, otras bastante conocidas en cuanto a playas Acapulco, Cancún, Huatulco y el muy prestigiado puerto de Mazatlán, "En los últimos años, en América Latina y el Caribe se han identificado muchas zonas susceptibles de recibir cuantiosas inversiones para el aprovechamiento de recursos de elevada jerarquía turística, capaces de generar un desarrollo regional intensivo y, desde luego, importantes corrientes turísticas.

En México se identificaron cinco regiones en las cuales FONATUR (Fondo Nacional de Fomento al Turismo) ha venido actuando para lograr la creación de nuevos polos de desarrollo turístico. La primera es la región norte ahora conocida como la Costa Turquesa donde se desarrollo Cancún; la segunda la del Pacífico Centro, llamada la Costa Dorada del Triángulo del Sol, formada por Acapulco- Taxco- Zihuatanejo,... Ixtapa-Zihuatanejo. La tercera región se refiere a la Baja California, donde se identificaron los sitios de Loreto y San José del Cabo...; la cuarta es la del Centro, en la que se ha ampliado en forma destacada la inversión hotelera del área metropolitana de la Ciudad de México. La quinta región es la del Pacífico Sur, concretamente el litoral del estado de Oaxaca. En esta zona, Puerto Escondido es identificada como la cabeza de playa de la acción turística,... Bahía de Huatulco deberá orientarse como un polo turístico de los más diversificados e importantes de México, capaz de recibir en condiciones óptimas a la

¹⁴³ Fernández Fuster, Luis. "Geografía General del Turismo de Masas" 1a. Edición, Editorial Alianza Editorial, S.A. Alianza Universidad Textos, Madrid, España, 1991. pág. 195

mayoría de los segmentos que componen el mercado turístico nacional y extranjero. La apertura de nuevos polos de desarrollo turístico es uno de los aspectos importantes que inciden positivamente..¹⁴⁴ en los que se aprovechado las condiciones climatológicas para crear una gran infraestructura turística. "El ambiente ecológico es muy importante cuidar "La contaminación es un fenómeno progresivo en su volumen y peligrosidad, que cada segundo se esparce cubriendo una mayor superficie en el planeta, razón por la cual ni ninguna actividad puede proclamarse indiferente a ello. Los vientos y las aguas fluyen por doquier, transportando su pesada carga a través de las distintas, esparciéndola en lugares muy distintos al de su origen.."¹⁴⁵, para mantener la belleza natural y no perder el prestigio de un lugar turístico, para lo que se ha expedido la ley correspondiente, que es la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988. "El potencial del ecoturismo en nuestro país es inmenso. En mucho contribuye la diversidad biótica, la cual se debe a:

- La muy estratégica ubicación geográfica de México, el único país del mundo, donde confluyen dos grandes regiones biogeográficas; la neártica y la neotropical; y
- La compleja fisiografía, producto de un convulsionado pasado geológico.

Daremos algunos ejemplos que ilustran la riqueza natural de México:

- Hay alrededor de 30 000 especies superiores

¹⁴⁴ Cárdenas Tabares, Fabio. "Producto Turístico." Aplicación de la Estadística y del Muestreo para su Diseño", 2a. Edición, Editorial Trillas, S.A. de C.V., Serie Trillas Turismo, México, D.F. 1986. pág. 23.

¹⁴⁵ Molina, Sergio E., "Turismo y Ecología", 4a. Edición, Editorial Trillas, S.A. de C.V. Serie Trillas Turismo, México, D.F. 1991, pág. 24.

(incluyendo más de 6000 especies endémicas que no se encuentran en algún otro país).

- México ocupa el segundo lugar, después de Brasil, en número de vertebrados terrestres.
- Las 439 especies de mamíferos son mayores, en número, que las de todos los países neotropicales".¹⁴⁶

2.- POLITICOS.- En las condiciones de la Política; tiene que ver mucho la actividad turística en un estado federal por medio de la publicidad de carácter masivo con el propósito es de alentar la actividad turística en la búsqueda de inversiones de nacionales y de extranjeros, a los inversionistas les interesa que exista una estabilidad política en el país, también como una estrategia más para fomentar la apertura de establecimientos turísticos, es facilitar los trámites oficiales que se deben realizar para registrar los giros comerciales y demás tramites municipales. El capital nacional como extranjero esta sujeto a impuestos y contribuciones sin que se conceda exenciones de éstos, establecido en el artículo 28 constitucional.

La inversión extranjera que ingresa en la Banca Nacional en forma de divisas y su equivalente en moneda nacional en la nueva empresa otro capital en distinta forma es la asistencia técnica, las patentes y licencias de fabricación en el sector turístico, que en donde son utilizadas con más frecuencia son en las grandes cadenas de hoteles por proporcionar mayor comodidad que se les brinda a los turistas.

¹⁴⁶Zamudio Tiburcio, Alvaro, "Turismo Ecológico", Turismo y Salud en México II, Secretaría de Turismo y Secretaría de Salud, ob. cit., pág. 133.

Hay diferentes criterios de política mundialmente en los que los gobiernos restringen a su pueblo para que limiten sus salidas del país por los gastos que efectúen, oponiéndose las corrientes liberales, a estas prácticas, para que exista una total fluidez para fomentar una economía sin barreras en el turismo internacional.

3.- ECONÓMICOS.- En el factor económico; los bancos pueden conceder créditos hoteleros para contribuir al desarrollo del sector turístico, ya que se cuenta que el turismo sea un negocio rentable "obras emprendidas por el estado como Turiscentro Costa del Sol en Salvador y Turiscentro San Carlos en Panamá, permanecen casi vacíos de lunes a viernes, se debe a que hay un error desde su diseño, por que las pautas y modelos que las inspiran son una copia de la casa de fin de semana o de hoteles de funcionamiento comercial para la clase media"¹ se necesita que haya suficiente capital para invertir en el sector hotelero, que sea bien programado un polo turístico para que los servicios públicos sean óptimos, y así también sea en provecho de la población igualmente se benefician al recibir turistas porque ingresa dinero en los gastos de estos, en negocios de espectáculos, restaurantes, agencias de transporte, ropa, calzado, artículos de recuerdo de artesanías, de libros y revistas, talleres de automóviles, de dulcerías y de servicios médicos, teléfonos y telégrafos, además de las industrias para la construcción, habiendo un movimiento de distribución de la riqueza.

El buen aspecto que tenga un sitio turístico que en sí lleva una aceptable fama, aumenta la probabilidad del nivel de vida de la población receptora, o sea quien recibe a los turistas, esta gente a su vez pueden realizar viajes a otros lugares y conocer los que les parezcan más interesantes por los que les hayan comentados otros turistas, produciéndose un movimiento económico, por lo que

¹ Bouillon, Roberto C., "Las Actividades Turísticas y Recreaciones", ob. cit. pág. 85.

es obvio de pensar que existiendo más turistas más gente tendrá la oportunidad de viajar, por que se da una economía más intensa y expansiva.

En el Turismo Social lo que es relevante es el cantidad de turistas, es el potencial verdadero, porque el turista social no cuenta con un alto ingreso para gastarlo en el sector turístico, pero sí es la mayor parte de la población a quienes se puede considerar un turista social, que sabiendo aprovechar esta circunstancia, un inversionista en el sector turístico puede recuperar su capital y obtener excelentes ganancias.

En la economía del turismo se debe planear, entre la iniciativa privada y el gobierno, como se ha tenido excelentes resultados para crear polos turísticos como en el caso de Cancún y Huatulco, creando una fuente turística, que pueda aumentar su capacidad en en el transcurso del tiempo.

La inversión extranjera en el turismo se ha pensado que es una buena medida económica para que cubra las necesidades de este sector que tal vez los nacionales prefieran invertir en otra área estratégica designada únicamente a los nacionales, en un aspecto más detallista se considera que el turismo también es delicado por la adquisición de la tierra en los límites en el que se impone el artículo 27 constitucional, considerando de gran importancia la ubicación de los mejores centros turísticos, como son las playas y las fronteras del país, poniendo atención en la aplicación de la Cláusula Calvo.

Dentro de la Balanza de Pagos, la contabilidad especial en el aspecto turístico, la constituye la Balanza Turística, formada por ingresos y pagos, el saldo puede ser positivo o negativo, cuando el saldo es negativo, indica una economía sana en un país, en este rubro, porque sus nacionales no gastan más en otro

país como turistas sino que al contrario reciben más ingresos de turistas que llegan a su país.

Los títulos y operaciones de crédito son muy útiles en el turismo por la seguridad de los turistas que los portan, por los servicios que prestan diferentes tarjetas de crédito, por haber un gran número de establecimientos que las aceptan, por contar con cajeros automáticos en el que el turista puede sacar dinero en efectivo a cualquier hora y por que algunas tarjetas internacionales al perder la tarjeta la sustituye en unas cuantas horas, entre más servicios que se prestan. Los cheques de viajero también son muy seguros sobre todo en caso de pérdida.

Los seguros han tenido un gran auge en los últimos años, el riesgo objetivo ha aumentado igual que los adelantos tecnológicos aumentan las cosas materiales de valor y el peligro para el ser humano en el que se debe proteger y asegurarse, así como a los objetos para de haber una pérdida pueda recuperarlas por lo que se han creado seguros de vida por la continúa necesidad de viajar, para el caso de enfermedad, accidente, de repatriación, por responsabilidad civil y fianzas, en relación con los objetos en caso, de pérdida o daños en accidente de un vehículo, repatriación del vehículo, por riesgo de robo incendio y robo de equipaje.

Se ha inventado seguros en el ámbito turístico, como el seguro contra el mal tiempo, el de privación del placer, seguro antipirata, seguro de aparatos fotográficos y cinematográficos.

4.- TÉCNICOS.- En el factor técnico; mientras este más avanzada la ciencia y la tecnología en todas las aspectos de la vida se contará con má beneficios que se aprovecharán para practicar más evolucionadamente el turismo para que se realicen más desplazamientos y estancias en condiciones placenteras.

En muchos países se ha desarrollado una civilización del ocio, se han creado hasta carreras profesionales, en las se les dedican a organizar el tiempo libre de la gente, y ha aumentando parcialmente el gasto del gobierno y de la iniciativa privada en el campo turístico, lo cual se demuestra en su infraestructura la relevancia de la actividad turística y en todo las demás campos en que las personas puedan disfrutar su tiempo libre. "Después de la Segunda Guerra Mundial, debido a la utilización de la turbohélice en la propulsión aérea, aparece el jet, cuyos modelos recientes alcanzan velocidades supersónicas y permiten, además, en sus versiones jumbo, el transporte masivo de pasajeros. Tal medio de desplazamientos, además de los perfeccionados y confortables terrestres y acuáticos, así como los modernos sistemas de telecomunicación, permiten al turista trasladarse rápidamente a los lugares más alejados y mantenerse informado al momento respecto de los acontecimientos más importantes".¹⁴⁴

En la actividad del hombre, las computadoras son de gran ayuda y en el sector turístico sirven para almacenar datos e informar sobre paquetes turísticos en hoteles, líneas de transporte u otros lugares de distracción, se efectuen reservaciones o se utilice como directorio.

Los satélites también contribuyen a la comunicación mejorando el servicio de teléfonos, telégrafos y giros postales, lo que le ofrece más seguridad y comodidad a un viajero.

En el desarrollo científico se beneficia al sector de turismo porque inventa naves en los que el visitante viaja más rápidamente, como la creación de los aeroplanos, concord, jets, cruceros, teleféricos, trenes ligeros, elevadores con una gran capacidad, en especial los cruceros cuentan con todo tipo de

¹⁴⁴De la Torre Padilla Oscar, "El Turismo Fenómeno Social.", ob. cit., pág. 22.

instalaciones que son prácticamente una ciudad flotante y que tiene instalaciones principalmente para que el viajero se recrea y divierta.

5.- CULTURALES.- Las condiciones culturales; la cultura, son las obras creadas por determinado pueblo y que al mostrarla a los demás pueblos estos pueden adoptar, existiendo un intercambio cultural en el que se ha basado el desarrollo de la humanidad, es una forma de descubrir nuestro mundo, beneficiándose en el cambio de ideas todos los pueblos que intervienen, las obras extraordinarias, como las pirámides a la mayoría de la gente le interesa verlas, por su arquitectura, realizada por el hombre hace miles de años, en condiciones adversas, es una obra, entre muchas en la que se admira la belleza, la grandeza en el esfuerzo por realizarla, son obras especiales y que adquieren una gran fama, por lo que la gente realiza en viaje para admirarlas, cuando al cumplirse el deseo de conocer un lugar turístico, causa un bienestar en la persona, en el futuro es probable que se fijará otro sitio que visitar por ser un satisfactor del ser humano. El turista social puede desarrollar la costumbre de viajar por placer, así como de vivir del turismo. "Los productos artesanos los cuales vendidos en las tiendas y mercados locales y contando con una escuela preparatoria en los alrededores, los centros donde turistas pueden aprender sobre todos los aspectos la cultura local, las iniciativas didácticas, culturales y educativas a escala pequeña e íntima, la armonización de la renovación urbana con la cultura local tradicional, los hoteles que reflejan el estilo de la arquitectura y de la artesanía locales, posiblemente como modelos demostrativos con ayuda de las autoridades; tendrían como finalidad "establecer unas relaciones apropiadas entre los habitantes del lugar sus formas de vida tradicionales y nuevas y el entorno urbano y el turismo".¹⁶⁹

¹⁶⁹ De Kadl, Emanuel, "Turismo ;Pasaporte al desarrollo?, 1a. Edición, 1a. Edición Editorial Endymion, Turismo y Sociedad, Washington, D.C., U.S.A., 1979. pág. 437

6.- INDIVIDUALES.- Las condiciones individuales; en el turista social, según el presupuesto que tenga para poder viajar determinará el lugar que elija, de acuerdo al clima que prefiera y las culturas que desee visitar, tal vez tenga preferencia por un lugar, por tener algún familiar, un amigo o por un intercambio cultural, en cierta población, el tiempo también influirá en la determinación que tenga para escoger un sitio turístico, si puede compartir la misma temporada de vacaciones de su familia o de las personas con quien quiera acompañar, para planear la duración de las visitas locales y para prever los gastos, no serán los mismos si se visita un lugar esencialmente turístico "Inconveniente del Turismo que son el económico y el moral en cuanto a económico es que no es un ingreso constante ni confiable y que el gasto en el turismo se podría ocupar en actividades que son mas necesarias a una nación y la moral es en el que en el contacto con la gente se puede introducir costumbres discordantes con el nivel moral o actitudes, comportamientos religiosos del país receptivo así como también los espectáculos y diversiones que se crean para atracción del turista"¹⁵⁰, el precio de los artículos y servicios son elevados, y en un lugar poco turístico serán menos los gastos que se tengan por ser escasos los productos y servicios turísticos, por lo que resultará tener incomodidades y tendrán que colaborar con quehaceres domésticos o de cualquier otro tipo de tarea. Cuando se piensa en vacaciones, casi todos idealizan en una playa u otras ciudades con atracciones nocturnas, como discoteques, ferias, palenques, festivales, carnavales, en zonas arqueológicas, en ciudades coloniales, se piensa también en otros países, como Estados Unidos de América, Cuba, Bélize, o sea países cercanos por su fácil acceso, que es ya común que se realicen porque se han elaborado paquetes promocionales de hoteles y líneas aéreas por agencias de viajes o por las mismas empresas turísticas.

¹⁵⁰ De Arriaga, Jose Ignacio, "El Turismo en la Economía Nacional", ob. cit. pág. 89.

Al participar en la promoción los hoteleros, en paquetes de servicio turístico hotelero, por ejemplo, a los servidores público, se logran beneficios mutuos, pues los hoteles incrementan su nivel de ocupación, equilibran sus costos de operación, tienen una mayor rentabilidad, el turismo se hace más accesible al turista social, al tener un presupuesto suficiente a sus necesidades, por la oferta del hotel, que podría integrarse el transporte y también beneficia a la comunidad al recibir visitantes que requieren diferentes servicios y artículos para su satisfacción.

4.6 FINALIDAD DEL TURISMO SOCIAL

"En México el concepto de Política Social del Turismo se manejó por primera vez en el marco del Seminario de Turismo Social México-Francia como una aportación de la parte francesa a la discusión del tema, en el año de 1987. En términos generales, el concepto se generó debido a la necesidad de replantear la política estatal respecto al fomento del turismo social. Dicho replanteamiento tuvo su principal motivación en la reorientación del uso de los instrumentos de política en el marco de la reorganización del Estado Francés a finales de los años setenta y principio de los ochenta, así como el reconocimiento de la presencia de nuevas formas de organización social. Se reconoció que el principal instrumento de funcionamiento de ese tipo de turismo no era ya el Estado sino la Sociedad Civil, por lo que inclusive se ha llegado a definir a dicho turismo como "Turismo Asociativo" por el papel que en él juegan las asociaciones, sindicatos, clubes, comunidades de base, etcétera.

Tradicionalmente se concebía al Turismo Social como una obligación del Estado Benefactor, y en esa medida la instrumentación de la política se orientaba a la construcción de la infraestructura y equipamiento que permitiera el acceso a grandes

grupos de la población, sobre todo los marginados al disfrute del turismo mediante una estrecha relación con las diferentes agrupaciones sociales y no sin una buena dosis del subsidio.

Sin embargo, dicha relación se vió cuestionada en el momento en que la capacidad organizativa y financiera del Estado disminuyó. Ante ello, se plantearon diversas críticas a la política del fomento al turismo. Entre ellas: la disponibilidad de recursos financieros, la descentralización de la operación, la autonomía de las organizaciones y la diversificación de los intereses de la población.

La promoción de un nuevo enfoque en la acción estatal en materia de turismo para las mayorías permitió un desarrollo del turismo interno sustentando en acciones de "ayuda a la persona" y no a la piedra": adoptando estrategias para fomentar la organización de la demanda, de difusión de información turística, de créditos para equipamiento, etcétera.

Los cambios mencionados para el caso francés no son exclusivos de éste, pero resultan altamente significativos por la influencia que el "Turismo Social" de dicho país ha tenido en nuestra sociedad, ádemas por supuesto de los países del anteriormente llamado bloque socialista.

UN ACERCAMIENTO A LA PROBLEMÁTICA DE MEXICO.

En el marco del desarrollo de las sociedades contemporáneas, el turismo y la recreación juegan un papel cada día más importante, ya que responden a necesidades individuales y colectivas de integración social y cultural y es claro que el acceso a tales satisfactores no pueden estar condicionado a la capacidad de consumo.

Este proceso se manifiesta de manera generalizada, a partir del desarrollo industrial posterior a la segunda guerra mundial con base a las experiencias y conquistas sociales iniciadas en la segunda mitad del siglo XIX, por lo que ya forma parte de la estructura sociocultural, económica y política del mundo contemporáneo.

Este fenómeno ha registrado un mayor desenvolvimiento en los países altamente industrializado, en contrastes con las sociedades subdesarrolladas en las que por lo general, se convierte en un disfrute reservado a las clases de medios y altos ingresos, puesto que la estrategia adoptada por los gobiernos favorece, por sus consecuencias económicas en determinados esquemas de desarrollo, la atención del llamado turismo receptivo.

En México no obstante de que existen postulados jurídicos y organismos públicos y privados que pretenden satisfacer las necesidades sociales en esta materia, su penetración y cobertura han sido limitadas.

Las limitaciones tienen dos orígenes fundamentales. El primero es la falta de un marco conceptual lo suficientemente amplio y consistente que permita integrar y operativizar los diferentes factores que intervienen en la gestación y satisfacción de las necesidades turístico recreativas de la población, así como el papel que estos fenómenos deben jugar en el desarrollo individual y social.

El segundo, consecuencia de la anterior es el carácter disperso y poco relevante que en el proceso de planeación del desarrollo se le ha asignado al tratamiento de las cuestiones turístico-recreacionales orientados al conjunto de la población y que deriva en:

- La falta de recursos para promover el desarrollo de la oferta y la organización de la demanda.
- Esfuerzos limitados de coordinación y concertación entre las instituciones y organizaciones con interés en el turismo social.
- Carencia de productos diferenciados e innovadores con niveles de calidad adecuados.
- Poca penetración en los diferentes sectores de la población de los instrumentos de promoción.
- Ausencia de criterios de rentabilidad en las instalaciones orientadas a este tipo de turismo.
- Operación limitada del sector social y poca participación del sector privado en la oferta y comercialización.
- Escasez de recursos humanos calificados especializados.
- Dependencia de los subsidios para instalaciones, equipamiento, comercialización, transporte, etcétera.

De lo expuesto se deduce un panorama poco alentador y que se agrava en la medida en que se presentan crisis económicas en el país. Sin embargo, las necesidades turístico-recreacionales no dejarán de existir, por el contrario, tendrán cada vez un mayor significado tanto por las implicaciones de un modelo industrial de desarrollo económico, convirtiéndose su atención en uno de los retos que la sociedad mexicana tiene que enfrentar y resolver. Lo establecido dentro de la nueva Ley permitirá crear bases para iniciar el camino de la solución...

Relacionado con lo anterior, se ha identificado como una de las principales limitantes para que la población acceda a las actividades turísticas y recreacionales, así como la justa distribución de sus beneficios, el carácter marginal que en el

modelo del desarrollo del sector se asigna a la participación comunitaria en su funcionamiento tanto en el terreno de la operación y la prestación de servicios así como de los beneficios para las comunidades residentes.

El concepto de Política Social del Turismo, a diferencia del convencional de Turismo Social, permite atender de manera integral la participación de todos los actores en el proceso de toma de decisiones bajo un esquema descentralizado, así como ampliar las posibilidades de cobertura de esta política mediante la participación organizada de la sociedad. Las diferencias entre ambos conceptos pueden plantearse de la siguiente manera:

- Mientras que el Turismo Social se percibe como una actividad dispersa y de marginados, la Política Social del Turismo integra los oferentes y demandantes de actividades y servicios.
- En tanto que al Turismo Social se le considera como una actividad de baja calidad, la Política Social del Turismo propone contenidos de calidad como base de sus estrategias de desarrollo.
- El Turismo Social se ha planteado como actividad subvencionada mientras que la Política Social del Turismo se propone como rentable o autofinanciable.
- El manejo del concepto tradicional de Turismo Social como distinto, en términos de calidad del turismo de consumo confronta y contrapone los intereses sociales a los económicos; la Política Social del Turismo integra los intereses sociales y culturales a los económicos, estableciendo diferencias sólo en materia de necesidades individuales de turismo y recreación.
- El manejo del concepto convencional de Turismo Social hace determinante el ingreso económico de los usuarios-"turismo para pobres"-; en la Política Social

del Turismo por la segmentación de la demanda y por las estrategias de organización y comercialización.

Como una respuesta a la problemática planteada y con la mira puesta en los nuevos horizontes que requiere la consolidación de los cambios económicos, sociales y políticos del país, se considera pertinente establecer una Política Social del Turismo que instrumente el Capítulo Segundo de la Ley, para que integre armónicamente las expectativas y necesidades del uso del tiempo libre individual y social con las posibilidades de su satisfacción, en el marco del mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Este postulado rebasa el estrecho margen de actuación que a la fecha tiene el denominado "Turismo Social dando un salto cualitativo en la definición de conceptos, contenidos, políticas, estrategias y líneas de acción, ampliando la concepción convencional del turismo y vinculándolo con otros procesos sociales del desarrollo de la comunidad.

La Política Social del Turismo entendida como un conjunto de estrategias e instrumentos de coordinación, concertación, inversión e información, tiene como objetivo que se creen las condiciones necesarias para:

Permitir a la población en el marco del uso del tiempo libre, ser actores en la realización de actividades turísticas y recreacionales cuyos contenidos favorezcan el desarrollo individual y social. Asimismo hacer posible que las consecuencias y beneficios de la realización de estas actividades se reflejen en los empleados y empresarios del sector así como en los habitantes de las zonas turístico-recreativas, en el contexto de una amplia participación de las comunidades a partir de sus condiciones geográficas, sociales, culturales, políticas y económicas.

ESTRATEGIAS DE UNA POLITICA SOCIAL DEL TURISMO

A continuación de manera enunciativa y no limitativa, se presentan las políticas generales para la concreción de la Política Social del Turismo. Las políticas están diseñadas con relación al contexto general de la acción de la Secretaría de Turismo, como elementos de un posible programa en la materia sin embargo su aplicación se puede promover entre diferentes instituciones y organizaciones.

1.-Implantar un esquema de relación entre el turismo y la sociedad que le permita al primero ser instrumento del desarrollo individual y colectivo.

Para lograrlo, será necesario incorporar en los instrumentos de planeación nacional y sectorial a la Política Social del Turismo y la Recreación mediante la coordinación de esfuerzos con las autoridades educativas federales, estatales y municipales, con el objeto de incorporar en los programas educativos formales, valores relacionados con el tiempo libre, las posibilidades para su uso creativo individual y social, así como para la realización de actividades recreativas y vacacionales.

En el mismo sentido se podrán elaborar campañas de difusión que modifiquen el concepto actual de turismo social, vinculando al turismo masivo con el convencional de alto consumo, incorporando valores culturales, ecológicos y sociales. Las campañas se vincularán con el programa de Cultura Turística.

2.-Coordinar los instrumentos normativos, ejecutores y promotores de la Política Social del Turismo.

Se requerirá un proceso de revisión de las funciones de las dependencias públicas en materia de turismo y recreación, para

contar con la coordinación necesaria para la instrumentación de la Política Social del Turismo.

Política:

3.- Establecer los mecanismos de concertación y coordinación que hagan posible la conformación de productos turísticos-recreacionales diferenciados para todos los segmentos de la población.

Lo anterior necesita de difundir esquemas de comercialización adecuados a las características de la oferta y segmentos de la demanda, en los que participen los sectores público, privado y social, mediante la realización de análisis de mercado que permitan diferenciar, dimensionar y calificar la oferta y demanda en materia de turismo y recreación.

En paralelo se coordinarán esfuerzos de los diferentes sectores, para brindar asesoría en materia de integración de nuevos productos y servicios con criterios locales, regionales y nacionales y fomentar así inversiones para integrar nuevos productos y servicios turístico-recreacionales, con criterios de calidad y rentabilidad cuya base sea el volumen de la demanda y bajo esquemas de la conservación de los recursos naturales y culturales.

4.-Promover la organización de la demanda.

Como elemento sustancial para el desarrollo de un turismo para el conjunto de la población se requiere de la participación del sector social, colonos gremios, grupos de base y otros, para conformar clubes de viajeros, asociaciones vacacionales y cualquier otro tipo de agrupación que facilite el acceso a las actividades turísticas y recreacionales.

5.-Establecer sistemas de asesoría y desarrollo empresarial a los prestadores de servicios actuales y potenciales para que operen con modelos rentables y criterios de calidad sus instalaciones.

En el mismo sentido en que se requiere de la organización de la demanda, se deberá propiciar la formación de grupos de asesoría coordinados por el organismo rector, en las asociaciones sindicales, cámaras de empresarios privados, en las sociedades nacionales de crédito, y con aquellos inversionistas interesados en la inversión para la infraestructura y equipamientos.

Un elemento que puede acelerar dicho proceso puede ser participación de las instituciones de educación técnica y superior relacionadas con el área, para la investigación y asesoría de las personas, empresas, organismos e instituciones que lo soliciten. El objetivo es fomentar la creación de empresas autofinanciables de interés social, de tipo sindicales o de asociación civil, rentables como cooperativas, sin descartar aquellas con intereses de rentabilidad económica.

6.- Establecer sistemas de financiamiento a la oferta y demanda de servicios.

Incorporar en diversos fondos de inversión una línea de crédito que atienda a las demandas de financiamiento para las instalaciones turístico-recreacionales en materia de transporte, comercialización, hospedaje, alimentación, esparcimiento, cultura y otros.

Asimismo impulsar la integración de fondos estatales y municipales para este tipo de desarrollos turístico-recreacionales y que apoyen la inversión en instalaciones.

Por otro lado se podrán aprovechar instrumentos de crédito existentes y promover la creación de nuevos para dar financiamiento a la demanda y propiciar entre las grandes empresas y ramas industriales la creación de centros vacacionales y recreativos.

7.-Diseñar un sistema de información y difusión con cobertura nacional aprovechando la infraestructura existente y que permita a usuarios y oferentes compáginar sus intereses.

La información es factor fundamental en la operación del turismo, para ello se podrán integrar catálogos de servicios turístico-recreacionales en los niveles local, regional y nacional difundiénolo entre los demandantes y sus organizaciones con oportunidad en coordinación con las áreas de promoción de la Secretaría de Turismo.

En paralelo se instrumentarán campañas de orientación a la demanda en los medios de comunicación masiva así como en los medios de difusión escolares, sindicales y empresariales con importante cobertura regional.

8.-Establecer un sistema de información de recursos humanos que permita proveer los cuadros técnicos y profesionales necesarios para diseñar, operar, promover y evaluar las empresas del sector así como para apoyar la instrumentación de la Política Social de Turismo.

Coordinar un programa de formación de recursos humanos con las instituciones educativas medias superiores para lograr que vean en las empresas y organizaciones relacionadas con la Política Social de Turismo una posibilidad de desarrollo profesional así

como una alternativa para participar en el proceso de desarrollo social económico del país.

9.-Diseñar los mecanismos de evaluación de la Política Social de Turismo y la Recreación en relación con el mejoramiento del bienestar social y la calidad de vida.

Como en toda política de desarrollo se requerirá convernir con los responsables de la medición del desarrollo nacional los parámetros que permitan evaluar las características y uso del tiempo libre y su evolución, así como incorporar en los criterios de evaluación del sector los elementos de análisis cuantitativo y cualitativo necesarios para la evolución de la Política Social del Turismo y la Recreación".¹⁵¹

En la exposición anterior del Turismo Social y su finalidad pensamos que el objetivo del turismo social es asegurar que el turismo sea accesible a toda la gente. Se hacen esfuerzos especiales para incluir a miembros de la sociedad, quienes de otra manera serían prevenidos de participar en viajes turísticos por diversas razones, como apuros económicos, incapacidades físicas o psicológicas".¹⁵²

En México la importancia del turismo es trascendental, "ya que representa el 3 por ciento del Producto Interno Bruto, en tanto que en el plano laboral proporciona empleo a casi 2 millones de trabajadores, es decir, cerca del 10 por ciento de la población económicamente activa"¹⁵³, por lo que, el estudio del Turismo Social es imprescindible en la actualidad.

¹⁵¹ Rodríguez Woog, Manuel, "Política Social del Turismo o el Nuevo Turismo Social", Gaceta del Sector Turismo es un órgano oficial de la Secretaría de Turismo, "Mundo Maya: Una Nueva Opción Turística", Voldámen 6, Año 2, México, abril, 1993, págs. 14-16.

¹⁵² Mathieson Alisler, Wall Geoffrey, "Repercusiones Sociales Económicas y Físicas" ob. cit. pág. 176

¹⁵³ Juan Adolfo, artículo: "Promoción para Siete Desarrollos Turísticos", Revista Toque Informativo Mosaico No. 78, Director General Adolfo Montiel Talone, Editorial Nuestra, S.A. de C.V. México, D.F. junio, 1994, pág. 8.

La finalidad del Turismo Social es la de tener la posibilidad, las personas que lo integran de viajar a centros turísticos para su recreación, que al no contar con bastante dinero disponible para su diversión y esparcimiento que se proponen viajar en circunstancias favorables, en lo que se refiere a higiene, seguridad, comodidad, modernidad, y la posibilidad de llegar a un centro turístico para satisfacer sus necesidades de esparcimiento. "Por lo que respecta a el orden, la limpieza y el estado general de conservación de hoteles los restaurantes y las agencias de viajes, resulta obvio que el orden favorece la productividad y ayuda a reducir el número de accidentes, también se incluye la prevención de incendios, hay que contar con extinguidores y otros aparatos apropiados y mantenerlos en buen estado".¹⁴

Existen varios sitios turísticos sociales, el más conocido dentro del Turismo Social sería el Centro Vacacional Oaxtepec. En las acertadas opiniones, del señor Manuel Rodríguez Wood, quien es Director General de la Unidad de Política Turística de la Secretaría de Turismo, en la Revista de la misma Secretaría, manifiesta en su artículo de Política Social del Turismo Social o el Nuevo Turismo Social, que todavía hace pocos años se concebía al Turismo Social; como una más de las obligaciones del Gobierno, esto ha cambiado, ahora se ayuda al turista social, ya se le considera como una persona que toma decisiones para su propio beneficio, que tiene capacidad de tener recursos para poder solventar las trabas y problemas, prosigue en su artículo, que el turismo es un factor de satisfacción de países desarrollados, en México se ha tratado, principalmente por el Gobierno de realizar instalaciones, organizaciones y establecer planes, para que las personas de menor ingreso, tengan este satisfactor, mediante postulados jurídicos y organismos públicos y privados, que se proponen satisfacer los intereses turísticos de los turistas

¹⁴ Cárdenas Tabares, Fabio. "Proyector Turísticos". ob. cit. pág. 21

sociales, sus alcances han sido limitados, debido a la ausencia de criterios de rentabilidad en instalaciones destinadas a este tipo de turismo, en gran parte los fondos económicos, que se orientan al Turismo Social, provienen de dependencias, para las instalaciones, equipamiento, comercialización, transporte, etc.. Las crisis económicas agravan la situación, continúa, el señor Rodríguez Wood, sin que cese la necesidad de satisfacer a la población en este aspecto y habrá que trabajar, para resolver los problemas que se susciten, para cubrir el satisfactor turístico-recreativo. La actual Ley Federal de Turismo, permitirá crear bases para ampliar los caminos para un Turismo Social con más cobertura, sigue el autor, la nueva Política Social de Turismo, es que el Turismo Social, es una actividad que integra a todos los oferentes y demandantes de los servicios turísticos, considerando al Turismo Social como una actividad, en desarrollo de calidad, que es autofinanciable, que integra los intereses sociales y culturales a los económicos, estableciendo diferencias, sólo en materia de necesidades individuales, según la capacidad de consumo de productos y servicios, los subsidios se utilizan en donde hay mayor demanda, diseñando los servicios para ofrecer diferentes opciones al turista social. Es de considerar establecer una Política Social del Turismo que instrumente el Capítulo Segundo de la Ley de Turismo, respecto del Turismo Social, para que sea aprovechado el tiempo libre de las personas mencionadas en el capítulo, para la satisfacción de individuos y en sí para la sociedad, en el marco del mejoramiento de la calidad de vida de la población, el conjunto de estrategias e instrumentos de coordinación, concertación, inversión e información, tiene como objetivo que se creen las condiciones necesarias para hacer realidad el que el sector de población de pocos recursos económicos participen en la actividad turística-recreativa en forma constante, el señor Rodríguez Wood enuncia algunas de las políticas que se utilizarían, para la concreción de la Política Social del Turismo:

La Política Social de Turismo será diseñada por la Secretaría de Turismo, pero su aplicación puede ser utilizada por diferentes instituciones y organizaciones, realizar un estudio de las funciones de cada autoridad, para evitar la duplicidad de actos de autoridad en materia turística, evaluar las características del uso del tiempo libre y su evolución incorporando criterios de evolución de los elementos cuantitativo y cualitativo para obtener un amplio conocimiento del Turismo Social en México, ya que la información es un factor fundamental, por lo que recomienda elaborar catálogos de servicios turísticos-recreacionales, que en sí ya existen como el "Directorio de Hoteles de México"¹⁵⁵, coordinar un programa de formación de recursos humanos en las instituciones educativas medias y superiores para fomentar la alternativa que tengan los estudiantes de participar en el desarrollo social y económico del Turismo Social "los antropólogos llevan muchos años siendo plenamente conscientes del impacto que tiene el turismo en las sociedades indígenas, aún cuando se hayan abstenido de publicar sus observaciones de forma sistemática, por que el estudio del turismo no se consideraba "adecuado" o pertinente a los propósitos tradicionales de la disciplina"¹⁵⁶, difundir esquemas de comercialización de los nuevos productos y servicios turísticos-recreacionales con criterios de calidad y rentabilidad en los sectores público, privado y social, alentando la creación de empresas autofinanciables de interés social, de tipo sindicales o de asociación civil, fomentar los clubes de viajeros, asociaciones vacacionales y cualquier otro tipo de agrupación que facilite el acceso a las actividades turísticas y recreacionales, aprovechar instrumentos de crédito existentes y promover nuevos polos turísticos y recreacionales, coordinar campañas de orientación al turista por los medios de comunicación masiva, así como en los medios de difusión escolares, sindicales "después de la

¹⁵⁵ Directorio de Hoteles México 1991-1992, Dir. Edit.: Guillermo Garza, 2a. Edición, México, 1991.

¹⁵⁶ Smith S., Valene. Traductor: Jesús Pardo. "Anfitriones e Invitados, Antropología del Turismo. "Hosts and Guests, The Anthropology of Tourism, 1a. Edición, Editorial Turismo y Sociedad, Ediciones en Dymion, University of Pennsylvania Press, U.S.A., México, D.F., 1989, pág. 398.

Segunda Guerra Mundial apareció una gran cantidad de organizaciones turísticas, cuya finalidad era ofrecer programas de vacaciones a las clases menos acomodadas, las cuales contaban con un plan de ayudas y subsidios estatales de cierta envergadura. Estas organizaciones adoptaron en cada país formas peculiares; solían ser asociaciones públicas, en general, bajo el auspicio directo de las centrales sindicales"⁶⁷

Así como dentro de las actividades empresariales, estructurar al Turismo Social, modificando el concepto actual del Turismo Social vinculando al turismo masivo con el convencional de alto consumo, haciendo resaltar conceptos culturales, ecológicos y sociales.

⁶⁷ Bouillon, Roberto C. "Las Actividades Turísticas y Recreaciones", ob. cit. pág. 80.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- El Turismo Social pertenece a la rama del Derecho Social, por estar comprendido el turista social en grupos sociales susceptibles.

SEGUNDA.- Las interrelaciones que se generan en el Turismo Social se vinculan con las tres ramas del derecho, el público, social y privado, por eso es necesaria un conocimiento jurídico especializado en los actos jurídicos turísticos.

TERCERA.- El principal rector del Turismo Social en México, ha sido el gobierno federal a través del ejecutivo federal de la Secretaría de Turismo y de las Comisiones Turísticas, por lo que ha sido su obligación la tutela, en las leyes respecto al turismo emanadas por el Congreso de la Unión prosiguiendo con la tutela del turista social.

CUARTA.- Es un concepto nuevo en México el de Turismo Social, aparece en un capítulo de la Ley de Fomento al Turismo del 28 de enero de 1974, ya se había trabajado con la idea desde mucho tiempo antes, pero ahora es imposible que se deje en el olvido por ser una actividad indispensable para la mayoría de los mexicanos.

QUINTA.- El gobierno federal, los estados y los municipios en conjunto celebrarán acuerdos de coordinación en

materia turística, siendo el municipio el responsable directo del turismo de su localidad. El municipio en conjunto con las instituciones que se dedican al Turismo Social, la iniciativa privada y los grupos sociales son los que efectuarán el Turismo Social.

SEXTA.- La naturaleza es para el disfrute al que tiene derecho el turista social del territorio mexicano que corresponde originariamente a la Nación, que es para beneficio social, la mejor distribución de la riqueza y la constante superación de las condiciones de vida de los mexicanos, base suficiente para garantizar la existencia del Turismo Social.

SEPTIMA.- Se debería utilizar al Turismo Social para consolidar la economía nacional, ganando una estabilidad en el campo turístico, evitando la dependencia económica del turismo de los extranjeros que se considera excelente en México, la debilidad consiste en que está sujeta a políticas internacionales.

OCTAVA.- Las instituciones como la Secretaría de Turismo y la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor, son muy importantes para el turista social, por ser estas a las que puede acudir para quejarse en caso de violaciones cometidas por los prestadores de servicios turísticos a los preceptos que los protegen.

NOVENA.- Para concretizar el Turismo Social son básicos los instrumentos jurídicos, que hacen posible que el turista social tome la oportunidad de viajar a los lugares con destino turístico.

DECIMA.- La información turística compilada y sistemática es elemental para el funcionamiento del Turismo Social, así como la cooperación entre los servidores públicos y

los prestadores de servicios turísticos para la publicación de las mejores promociones en el sector.

DECIMA PRIMERA.- Las instituciones u organismos que llevan acabo actividades de Turismo Social, para elevar la calidad del mismo deben de establecer una promoción turística permanente y considerar al Turismo Social como un desarrollo cultural y recreacional del pueblo mexicano, sin que por esto deje de ser rentable o autofinanciable.

DECIMA SEGUNDA.- Es recomendable que en cada establecimiento turístico, se señale en sus reglamentos interiores la política socio-cultural del Turismo Social, de la higiene y seguridad.

BIBLIOGRAFIA

AZUARA PEREZ, LEANDRO. "Sociología". 11a. Edición. Editorial Porrúa, S. A. México, D. F., 1991.

BOTE GOMEZ, VENANCIO. "Turismo en espacio rural". 1a. Edición Editorial Popular, S. A. Madrid, España, 1988.

BONNECASE J., Traducida por: Lic. José M. Cajica Jr., "Introducción al Estudio del Derecho. Nociones Elementales, 1a. Edición, Editorial José M. Cajica Jr., (Burdeos, 1926), Puebla, México, 1944.

BOULLON, ROBERTO C., "Las Actividades Turísticas y Recreacionales", 1a. Reimpresión. Editorial Trillas, S. A. Serie Trillas Turismo, México, D. F., 1992.

CARDENAS TABARES, FABIO, "Producto Turístico. Aplicación de la Estadística y del Muestreo para su Diseño", 2a. Edición, Editorial Trillas, S.A. de C.V., Serie Trillas Turismo, México, D.F., 1986.

CARDENAS TABARES, FABIO, "Proyectos Turísticos", 1a., Edición, Editorial Trillas, S.A. de C.V., Serie Trillas Turismo, México, D.F. 1991.

CARBONNIER, JEAN. "Sociología Jurídica", 2a. Edición. Editorial Tecnos. Madrid, España, 1982.

CHINOY, ELY, Traductor: Lopez Camarena, Francisco, "La Sociedad", 13a. Reimpresión, Editorial Fondo de Cultura Económica, Massachusetts, U. S. A.

DE ARRIAGA, JOSE IGNACIO, "El Turismo en la Economía Nacional", 1a. Edición, Editora Nacional, Madrid, España, 1955.

DE KADT, EMANUEL, "Turismo ¿Pasaporte al desarrollo?, 1a. Edición, Ediciones Endymion, Turismo y Sociedad. Washington, D. C., U. S. A., 1979.

DE LA TORRE PADILLA, FRANCISCO, "Introducción al Estudio del Turismo", 1a. Edición, Compañía Editorial Continental, S. A. DE C. V. México, D. F., 1989.

DE LA TORRE PADILLA, OSCAR, "El Turismo Fenómeno Social". 2a. Reimpresión, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1982.

DE PINA VARA, RAFAEL, actualizado por: De Pina García, Rafael, "Diccionario de Derecho", 14a. Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, D.F., 1992.

FERNANDEZ ALVAREZ, JOSE, "Curso de Derecho Administrativo Turístico", Tomo III, Fomento del Turismo, 1a. Edición, Editorial Nacional, Madrid, España, 1974

FERNANDEZ FUSTER, LUIS, "Enciclopedia de Turismo" Vol. I Económica, 5 Turismo Social, 1a. Edición, Editorial Nacional España, Editorial Nueva Editorial Interamericana, S.A. de México, (Madrid, España), México, D.F., 1985.

FERNANDEZ FUSTER, LUIS, "Geografía General del Turismo de Masas", 1a. Edición, Editorial Alianza Editorial. S. A., Alianza Universidad Textos. Madrid, España, 1991.

FERNANDEZ FUSTER, LUIS, "Historia General del Turismo de Masas", 1a. Edición, Editorial Alianza Editorial, S.A., Alianza Universidad Textos, Madrid España, 1991.

FERNANDEZ FUSTER, LUIS, "Introducción a la Teoría y Técnica del Turismo", 1a. Edición, Editorial Alianza Editorial, S.A. Madrid, España, 1985.

FLORES GOMEZ GONZALEZ, FERNANDO, "Introducción al Estudio del Derecho y Derecho Civil", 6a. Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, D.F., 1990

GETINO, OCTAVIO, "Turismo y Desarrollo en América Latina", 1a. Edición, Editorial Limusa, Noriega Editores, México, D.F., 1987.

GOMEZJARA, FRANCISCO A., "Sociología", 14a. Edición, Editorial Porrúa, S.A. México, D.F. 1977.

GUTIERREZ ARAGON, RAQUEL y RAMOS VERASTEGUI, ROSA MARIA, "Esquema Fundamental del Derecho Mexicano", 5a. Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1982

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS ECONOMICOS Y SOCIALES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Director: Jorge de la Vega Domínguez. 1a. Edición. Editorial Comisión Nacional Editorial del Partido Revolucionario Institucional. México, D.F. 1970.

JIMENEZ MARTINEZ, ALFONSO DE JESUS, "Turismo. Estructura y Desarrollo", 1a. Edición, Editorial McGraw-Hill, México, D.F. 1992.

KNEBEL, HANS JOACHIM, "Sociología del Turismo", "Soziologische Struk Tur Wandlungen Im Modernen Tourismus", Traducida por Jose Ma. Nuñez Espallargas. 14a. Edición Editorial Hispano Europa, (Alemania), Serie Biblioteca de Ciencias Sociales. Barcelona, España. 1974.

LOPEZ ROSADO, FELIPE, "Introducción a la Sociología", 36a. Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1987.

MATHIESON ALISLER, WALL GEOFFREY. Traductor: Victor Estrada V. "Turismo, Repercusiones Sociales Económicas y Físicas", "Torusim: Economic, Physical and Social Impacts", 1a. Edición, Editorial Trillas, S.A. de C.V., Serie Trillas Turismo, (U.S.A., 1986), México, 1990.

MOLINA, SERGIO E., "Turismo y Ecología", 4a. Edición, Editorial Trillas S.A. de C.V., Serie Trillas Turismo, México, D.F., 1991.

MOLINA, SERGIO E. y RODRIGUEZ, SERGIO A., "Planificación Integral del Turismo, un enfoque para Latinoamérica", 2a. Edición, Editorial Trillas, S.A. de C.V., Serie Trillas Turismo, México, D.F., 1991.

MUÑOZ, LUIS y CASTRO, SALVADOR, "Comentarios al Código Civil", Tomo 1, 3a. Edición, Editorial Cárdenas, México, 1974.

ORTUÑO MARTINEZ, MANUEL, "Introducción al Estudio del Turismo", 2a. Edición, Editorial Joaquín Porrúa, S.A. de C.V., México, D.F., 1966.

PALOMAR DE MIGUEL, JUAN. "Diccionario para Juristas", 1a. Edición, Mayo Ediciones, S. de R.L., México, D.F., 1981

PEREZ BONNIN, ENRIQUE, "Tratado Elemental de Derecho Turístico", 1a. Edición, Editorial Ediciones Daimon Manuel Tamayo, Barcelona, España y Ediciones Daimon de México S.A., Barcelona España, 1978.

RAMIREZ BLANCO, MANUEL, "Teoría General de Turismo", 2a. Edición, Editorial Diana, México, 1989.

REVISTA TOQUE INFORMATIVO MOSAICO, Dir. Gral.: Adolfo Montiel Talonia, Sección Inversiones, "Promoción Para Siete Desarrollos Turísticos", por: Juan Adolfo, publicación catorcenal no. 78 , segunda de junio, Editorial Nuestra, S.A. de C.V., México, D.F., 1994.

SECRETARIA DE TURISMO, Gaceta del Sector Turismo, "Mundo Maya: Una Nueva Opción Turística", Dir.: José Rentería García, Volúmen 6, año 2, México, abril, 1993.

SECRETARIA DE TURISMO, Gaceta del Sector Turismo, "Circuito Ecoturístico del Mar de Cortés y la Barranca del Cobre", Dir.: José Rentería García, Volúmen 7, año 2, México, julio, 1993.

SECRETARIA DE TURISMO, Gaceta del Sector Turismo, "Programa Frontera y Destino Puerta y Destino", Dir.: José Rentería García, Volúmen 8, año 2, México, octubre, 1993.

SMITH S., VALENE, Traductor: Jesús Pardo, "ANFITRIONES E INVITADOS, ANTROPOLOGIA DEL TURISMO", "HOSTS AND GUESTS, THE ANTHROPOLOGY OF TOURISM", 1a. Edición, Editorial Ediciones Endymion, Turismo y Sociedad, University of Pennsylvania Press, U.S.A., 1989.

THEODORSON, GEORGE ACHILLES, "Diccionario de Sociología", 3a. Edición, Editorial Paidós, Buenos Aires, Argentina, 1980.

LEGISLACION

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917.

LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976.

LEY FEDERAL DE TURISMO, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1992.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de abril de 1970.

SECRETARIA DE TURISMO, Gaceta del Sector Turismo, "Mundo Maya: Una Nueva Opción Turística", Dir.: José Rentería García, Volúmen 6, año 2, México, abril, 1993.

SECRETARIA DE TURISMO, Gaceta del Sector Turismo, "Circuito Ecoturístico del Mar de Cortés y la Barranca del Cobre", Dir.: José Rentería García, Volúmen 7, año 2, México, julio, 1993.

SECRETARIA DE TURISMO, Gaceta del Sector Turismo, "Programa Frontera y Destino Puerta y Destino", Dir.: José Rentería García, Volúmen 8, año 2, México, octubre, 1993.

SMITH S., VALENE, Traductor: Jesús Pardo, "ANFITRIONES E INVITADOS, ANTROPOLOGIA DEL TURISMO", "HOSTS AND GUESTS, THE ANTHROPOLOGY OF TOURISM", 1a. Edición, Editorial Ediciones Endymion, Turismo y Sociedad, University of Pennsylvania Press, U.S.A., 1989.

THEODORSON, GEORGE ACHILLES, "Diccionario de Sociología", 3a. Edición, Editorial Paidós, Buenos Aires, Argentina, 1980.

LEGISLACION

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917.

LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976.

LEY FEDERAL DE TURISMO, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1992.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de abril de 1970.

LEY FEDERAL DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO , REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1963.

LEY DEL SEGURO SOCIAL, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 1973.

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1983.

LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1992.

ESTATUTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1994.